DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1956

TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14840

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se nombra Subsecretario del Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de mayo de 1956.

Visto: Hallándose vacante el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores,

Atento a lo que dispone al artículo 183 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores al señor escribano José Tomás Pereira.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

2

Resolución. Se designa Delegado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Obligación de prestar Alimentos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto que desde el 29 de los corrientes, se halla reunida en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la Conferencia de la Naciones Unidas Sobre la Obligación de Prestar Alimentos;

Considerando que dada la indudable importancia de la referida Conferencia internacional, nuestro país debe estar representado en ella;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase Delegado de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre la Obligación de Prestar Alimentos, que se realiza en la ciudad de Nueva York, desde el 29 de los corrientes, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, D. César Montero Bustamante, Adscripto a la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se prorroga el término de una misión encomendada al Cónsul de la Jurisdicción Oeste de Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Vista la resolución de fecha 18 de abril de 1956 por la que se declaró en misión de servicio la permanencia en el país del Cónsul General en los Estados Unidos de América, Jurisdicción Oeste, señor Alberto Milhas, a partir del 2 de mayo de 1956 y por el término de un mes, a efectos de encomendarle el ajuste de los distintos servicios del Departamento Consular de la Cancillería, y el estudio de la coordinación en el funcionamiento de las oficinas ministeriales directamente vinculadas con el servicio consular de la República;

Resultando que el señor Cónsul General de Milhas ha presentado un primer informe, en el que da cuenta de las medidas adoptadas, del resultado de las mismas en principio, y de lo que falta realizar, para cumplir con la primera etapa de la función que se le ha encomendado, o sea el reajuste del Departamento Consular;

Considerando que lo actuado hasta el momento, demuestra la necesidad de prorrogar por un lapso prudencial la misión encomendada a dicho señor Cónsul General, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de un mes, la misión de servicio encomendada al señor Cónsul General de la República en los Estados Unidos de América, Jurisdicción Oeste, D. Alberto Milhas, por resolución de 18 de abril de 1956.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se dispone que un funcionario adscripto a la Embajada en Brasil pase a desempeñar funciones en el Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto el decreto de 2 de octubre de 1953, por el que se adscribió a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al Oficial 5.o del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, en Comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Domingo Tabárez Labrea.

Considerando: 1.o) Que es propósito del Poder Ejecutivo organizar el Servicio Exterior de la República, sobre la base de las Oficinas y el personal estrictamente necesario.

2.o) Que no se considera necesaria la existencia de personal administrativo en comisión en las oficinas diplomáticas o consulares, las que deben ser atendidas por el personal designado para esas funciones específicas.

3.o) La Embajada de la República en Brasil tiene asignada una partida presupuestal para contratación de auxiliares en el exterior, lo que le permite atender las tareas de oficina; sin que, en consecuencia, resulte imprescindible la existencia de funcionarios administrativos en comisión.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la adscripción del Oficial 5.o del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, señor Domingo Tabarez Labres, a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil y pase dicho funcionario a desempeñar funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se reconoce al Cónsul Honorario de la República de Liberia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto la nota de la Embajada de la República en Washington N.o 3134|55-523.O, del 22 de diciembre de 1955, que informa acerca de las gestiones llevadas a cabo por la Embajada de Liberia en los E. E. U. U. de América ante nuestra misión diplomática en ese país, sobre designación de un Cónsul Honorario de Liberia en Montevideo; y la Patente respectiva, a nombre de la señora Esbribano Dora Blanco de Calvo, sobre quien ha recaído dicha designación, y que acredita a la persona mencionada en tal carácter,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Queda reconocida la señora Escribano Blanco de Calvo, en el carácter de Cónsul Honorario de la República de Liberia en Montevideo.

2.o Expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco,** Secretario

6

Resolución. Se dispone que un funcionario adscripto al Consulado General en Londres pase a desempeñar funciones en el Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto el decreto de 7 de octubre de 1953, por el que se adscribió al Consulado General de la República en Londres a la funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficial 3.o, Item 9.01, señora Delia Noriega Pons de Brondi;

Considerando: 1.o) Que es propósito del Poder Ejecutivo organizar el servicio exterior de la República, sobre la base de las oficinas y el personal estrictamente necesario;

2.o) Que no se considera necesaria la existencia de personal administrativo en comisión en las oficinas diplomáticas o consulares, las que deben ser atendidas por el personal designado para esas funciones específicas.

3.o) El Consulado General de la República en Londres tiene asignada una partida presupuestal para contratación de Cancilleres, lo que le pemite atender las tareas de oficinas, sin que en consecuencia, resulte imprescindible la existencia de funcionarios administrativos en comisión;

4.o) Que la organización de los servicios que encara actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores y la aguda crisis de personal que padece le hacen necesario contar con todo el personal administrativo de que dispone en sus cuadros presupuestales, para sus tareas específicas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la adscripción del Oficial 3.o, Item 9.01, señora Delia Noriega Pons de Brondi, al Consulado General de la República en Londres y pase dicha funcionaria a desempeñar las funciones de su cargo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se reconoce al Cónsul General del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Vista la nota de la Embajada del Perú, N.o 5-23-E|42, de fecha 16 de diciembre de 1955, por la que se comunica que el Gobierno de dicho país ha designado Cónsul General del Perú en Montevideo al señor José Beraún España; y la respectiva Patente consular que lo acredita en tal carácter,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Queda reconocido el señor José Beraún España en el carácter de Cónsul General del Perú en Montevideo.

2.o Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se reduce la partida asignada al Consulado en Quarahy (Brasil), para alquiler y gastos de oficina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto: El Plan de Reorganización de los Servicios Diplomáticos y Consulares de la República, presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resultando: Que el Consulado de la República en Quarahy (Brasil), tiene asignada una partida presupuestal de pesos 75.00 (setenta y cinco pesos) mensuales, para alquiler y gastos de oficina, cuyo monto excede del límite establecido en la ley de Presupuesto para las asignaciones que se acordaron con posterioridad a la misma.

Considerando: Que es propósito del Poder Ejecutivo ajustar los gastos del servicio exterior de la República, efectuando las economías compatibles con la eficiencia de la representación del país en el exterior. En lo que se refiere a los Agentes Consulares Honorarios con asignaciones presupuestales superiores del límite establecido por la ley de Presupuesto, se considera del caso reducirlas, ajustándose al margen fijado en dicha ley.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Redúcese a **$ 40.00** (cuarenta pesos) mensuales, la asignación de $ 75.00 mensuales, que se sirve al Consulado de la República en Quarahy (Brasil), con cargo al Rubro 1.08/06 del Item 9.03.

La reducción dispuesta se hará efectiva a partir del 1º de julio de 1956.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se reduce la partida asignada al Consulado en Madrid, para alquiler y gastos de oficina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto: El Plan de Reorganización de los Servicios Diplomáticos y Consulares de la República, presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resultando: Que el Consulado de la República en Madrid, (España), tiene asignada una partida de $ 105.00 (ciento cinco pesos) mensuales, para alquiler y gastos de oficina, cuyo monto excede del límite establecido en la ley de Presupuesto para las asignaciones que se acordaron con posterioridad a la misma.

Considerando: Que es propósito del Poder Ejecutivo ajustar los gastos del servicio exterior de la República, efectuando las economías compatibles con la eficiencia de la representación del país en el exterior. En lo que se refiere a los Agentes Consulares Honorarios con asignaciones presupuestales superiores al límite establecido por la ley de Presupuesto, se considera del caso reducirlas, ajustándose al margen fijado en dicha ley.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Redúcese a $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales la partida de $ 105.00 mensuales, asignada al Consulado de la República en Madrid (España), con cargo al Rubro 1.08/06 del Item 9.03.

La reducción dispuesta se hará efectiva a partir del 1º de julio de 1956.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se deja sin efecto el nobramiento de un Cónsul Honorario de Distrito en Porto Alegre, Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Mayo de 1956.

Visto: Que en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, además de los funcionarios consulares de carrera que prestan servicios en el Consulado General destacado en dicha localidad, existe un Cónsul Honorario de Distrito, autorizado a retener, de acuerdo con las normas legales, el 50 o|o de la recaudación de la Oficina Consular distrital;

Considerando que siendo propósito del Poder Ejecutivo ajustar los gastos del servicio Exterior, efectuando las economías compatibles con la eficiencia del mismo, es conveniente encargar de las funciones de Cónsul de Distrito en Porto Alegre a uno de los Cónsules de Carrera que actúan en el Consulado General en dicha localidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Déjase sin efecto el nombramiento del señor Augusto E. Brueggemenn, como Cónsul Honorario de Distrito en Porto Alegre, Brasil.

Segundo: Encárgase de las funciones de Cónsul de Distrito en Porte Alegre al Cónsul Adscripto al Consulado General en Brasil, jurisdicción sur, señor Carlos A. Netto.

Tercero: Agradézcanse al señor Augusto E. Brueggsmenn los servicios prestados.

Cuarto: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA.— — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se dispone la clausura del Consulado en Villa Constitución, República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Mayo de 1956.

Visto: El propósito del Poder Ejecutivo de Organizar el Servicio Exterior de la República, sobre la base de las oficinas y el personal estrictamente necesarios;

Resultando: Que no existe ninguna razón que justifique la existencia de un Consulado en Villa Constitución, República Argentina.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Clausúrase la Oficina Consular de la República en Villa Constitución, República Argentina, y déjase sin efecto el nombramiento del señor Gerónimo Ferretjans Sanpere, como Cónsul Honorario en dicha localidad, agradeciéndose los servicios prestados.

Segundo: El Consulado General en la Argentina adoptará las medidas del caso para el cumplimiento de lo dispuesto, y se hará cargo de los archivos y efectos oficiales de la oficina clausurada.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se reduce la partida asignada al Consulado en Monte Caseros, República Argentina para alquiler y gastos de oficina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Mayo de 1956.

Visto: El plan de Reorganización de los Servicios Diplomáticos y Consulares de la República, presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resultando: Que el Consulado de la República en Monte Caseros (R. A.) tiene asignada una partida de $ 70.00 (setenta pesos) mensuales, para alquiler y gastos de oficina, cuyo monto excede del límite establecido en la ley de presupuesto para las asignaciones que se acordaran con posterioridad a la misma;

Considerando: Que es propósito del Poder Ejecutivo ajustar los gastos del Servicio Exterior de la República, efectuando las economías compatibles con la eficiencia de la representación del país en el exterior. En lo que se refiere a los Agentes Consulares honorarios con asignaciones presupuestales superiores al límite establecido por la ley de presupuesto, se considera del caso reducirlas, ajustándose al margen fijado en dicha ley;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Redúcese a $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales, la partida de $ 70.00 mensuales asignada al Consulado de la República en Monte Caseros, República Argentina, con cargo al rubro 1.08|06 del Item 9.03.

La reducción dispuesta se hará efectiva a partir del 1.o de julio de 1956.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se reduce la partida asignada al Consulado en Nueva Orleans, Estados Unidos de América para alquiler y gastos de oficina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Mayo de 1956.

Visto el plan de Reorganización de los Servicios Diplomáticos y Consulares de la República, presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resultando que el Consulado de la República en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, tiene asignada una partida de $ 120.00 mensuales, para alquiler y gastos de oficina, cuyo monto excede del límite establecido en la ley de presupuesto para las asignaciones que se acordaran con posterioridad a la misma;

Considerando que es propósito del Poder Ejecutivo ajustar los gastos del Servicio Exterior de la República, efectuando las economías compatibles con la eficiencia de la representación del país en el exterior.

En lo que se refiere a los agentes consulares honorarios con asignaciones presupuestales superiores del límite establecido por la ley de presupuesto, se considera del caso reducirlas, ajustándose al margen fijado en dicha ley.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Redúcese a $ 40.00 mensuales la asignación de $ 120.00 mensuales que se sirve al Consulado de la República en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, con cargo al rubro 1.08|06 del Item 9.03.

La reducción que se dispone se hará efectiva a partir del 1.o de julio de 1956.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se reduce la partida asignada al Consulado de Florianópolis, Brasil, para alquiler y gastos de oficina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto el Plan de Reorganización de los Servicios Diplomáticos y Consulares de la República, presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resultando que en dicho Plan se aconseja mantener el Consulado en Florianópolis, Brasil, previéndose que el movimiento y la recaudación de dicha oficina aumentarán, como consecuencia de la clausura del Consulado en San Francisco del Sur;

Considerando: 1.o) el mencionado Consulado tiene asignada una partida presupuestal de $ 75.00 para alquiler y gastos de oficina.

2.o) por decreto de 17 de marzo de 1954 se reconoció a los Agentes Consulares Honorarios el derecho a acumular el monto de las partidas asignadas para gastos, al máximo legal de retención de rentas; por lo cual, a partir de la vigencia de las leyes presupuestales de 1953, tales agentes han tenido un mayor beneficio, por cuanto con anterioridad sólo podían retener de rentas la diferencia entre la partida presupuestal asignada y el máximo de retención de rentas autorizado por la ley.

3.o) es propósito del Poder Ejecutivo ajustar los gastos que origina el Servicio Exterior , efectuando las economías compatibles con la eficiencia y el decoro del país en el exterior. A este efecto, en lo que se refiere a los Agentes Consulares honorarios con asignaciones presupuestales, ha entendido del caso disminuir las partidas que excedan del límite establecido por la ley presupuestal ajustándose al margen fijado por la citada ley.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Redúcese a $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales, la asignación de $ 75.00 mensuales, que actualmente se sirve al Consulado de la República en Florianópolis con cargo al rugro 1.08|06 del Item 9.03.

Esta resolución se hará efectiva a partir del 1.o de julio de 1956.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

15

Decreto. Se reglamenta la ley 10.904 sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores y se dan normas para la contratación de pólizas de seguro contra el granizo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vista para su reglamentación la ley Nº 10.904, de 22 de abril de 1947, prorrogada para las siembras del presente año por la ley de 29 de mayo de 1956, con las modificaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la ley Nº 11.933, de 8 de mayo de 1953, y 2º, 3º y 4º de la ley Nº 12.189, de 27 de abril de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los interesados en acogerse a los beneficios del préstamos de semillas de trigo —que establece la ley que se reglamenta —deberán llenar en los Servicios Agronómicos Regionales, sucursales y agencias de los Bancos de la República e Hipotecario, entidades rurales en general con personería jurídica o agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, los formularios de solicitud de préstamo que les facilitará al Dirección de Agronomía y|o el Banco de la República, y deberán probar ante las mismas, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, sus condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y elementos imprescindibles para el laboreo de las mismas.

Los solicitantes deberán indicar su número de ficha en el registro que establece el artículo 14 de la ley número 9.997, la cantidad de hectáreas a sembrar con la semilla solicitada, y si el importe de la prima correspondiente a la póliza del seguro contra el granizo lo abonarán al contado o si solicitaran el préstamo a que se refiere el artículo 4º de la ley que se reglamenta. Antes de firmar su solicitud los interesados que no estuvi an fichados tendrán que cumplir ese requisito ante el Servicio Agronómico Regional correspondiente.

Art. 2º Tan solo podrá acogerse al beneficio que acuerda la ley que se reglamenta el productor que, en conjunto, no siembre más de doscientas hectáreas de trigo, y siempre que no explote uno o más predios, con cualquier destino y a cualquier título, superiores a quinientas hectáreas.

El beneficiario deberá justificar su calidad de propietario, subarrendatario, aparcero o subaparcero.

Las calidades de arrendatario, subarrendatario, aparcero o subaparcero, se justificarán mediante presentación del contrato inscripto, o, en su defecto, de la constancia de la inscripción expedida por el Registro de Arrendamientos.

Cuando los interesados en acogerse a los beneficios de la ley que se reglamenta no estén en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que antecede, se dará curso a las solicitudes con la declaración jurada de la calidad de arrendatario, subarrendatario, aparcero o subaparcero que corresponda, según los casos.

Art. 3º La contratación de la póliza de seguro contra el granizo se hará en todos los casos con el Banco de Seguros del Estado. En el acto de suscribir el documento de adeudo, el agricultor deberá depositar en efectivo, en el Banco de la República, el monto de la prima del seguro En caso de que no pudiera abonar dicha prima al contado, el Banco de la República le otorgará un crédito por su monto estricto.

En cualquiera de ambos casos, la contratación del seguro contra el granizo será gestionada por las sucursales del Banco de la República, en nombre de los agricultores, a cuyo fin remitirán —en su oportunidad —a las agencias o sucursales del Banco de Seguros del Estado, la nómina de agricultores que se han acogido al préstamo de semilla, a los efectos de que este Banco proceda a extender las pólizas de seguro correspondiente.

Art. 4º Las instituciones mencionadas en el artículo 1º, excepto los Servicios Agronómicos Regionales, cuando gestionen solicitudes de agricultores, las remitirán después de comprobar la veracidad de las demás declaraciones y con constancia de ello, al Servicio Agronómico Regional que corresponda, el cual, dentro de un plazo no mayor de 48 horas, deberá certificar el fichado del solicitante en el Registro de Agricultores, sin perjuicio de la intevención que el artículo 2º de la ley acuerda a las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural.

Llenado este requisito, las solicitudes serán pasadas —con el informe que corresponda— a las sucursales o agencias del Banco de la República. No mereciendo observación, este último organismo podrá acordar a los agricultores préstamos especiales en semilla de trigo documentando las operaciones en vales firmados a su favor. Comunicará tales operaciones concedidas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, al efecto de habilitar a éste en la formación de existencias suficientes en puntos estratégicos para su fácil movimiento y distribución.

Si el Banco tuviere observaciones que formular, deberá comunicarlas a la entidad u organismo ante el cual se hubiere iniciado el pedido, o al propio interesado si la gestión hubiere sido presentada directamente ante la agencia o sucursal.

Art. 5º El Banco de la República Oriental del Uruguay, previo asesoramiento del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, entregará a los agricultores semillas de trigo, de ser posible, de las variedades más aconsejables para el país, sometidas a un proceso de limpieza mecánica elemental.

No obstante, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, si fuere necesario para facilitar la oportuna aplicación de la ley, podrá entregar al Banco de la República Oriental del Uruguay para ser destinadas a las operaciones de préstamo, semillas de trigo de las existencias que mantiene para la venta, en cantidades compatibles con las disponibilidades que debe conservar para atender sus ventas habituales. Dichas semillas le serán abonadas por el Banco de la República al precio de costo fijado de acuerdo a las disposiciones del decreto de abril 23 de 1946, modificado por los de fecha julio 9 de 1946, agosto 18 de 1952, octubre 27 de 1952 y mayo 4 de 1954.

Art. 6º El Banco de la República despachará los pedidos por riguroso orden de concesión del préstamo, a la mayor brevedad compatible con sus medios, utilizando con preferencia al efecto los servicios de los Graneros Oficiales y del personal de la Comercialización de la cosecha de Trigo, y disponibilidades primeramente intervenidas y luego entregadas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para su maquinación.

Art. 7º Si el agricultor optara, desde el momento de firmar la solicitud de préstamo, por el pago en especie, suscribirá en favor del Banco de la República —sin perjuicio del documento de adeudo a que se hizo referencia— una promesa de devolución de la cantidad recibida más el porcentaje que se establece por el artículo siguiente. Dicha devolución deberá realizarse antes del 20 de marzo de 1957, depositando el producto en los depósitos o galpones que el Banco de la República le haga conocer oportunamente.

Para los que opten para el pago de la deuda en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entrega por mandato de la ley en $ 21.00 (veintiún pesos con sesenta centésimos) los 100 kilogramos, puesta en Montevideo, o lugares de depósito del interior de la República.

Art. 8º Los agricultores que opten por la devolución en especie deberán entregar, en oportunidad de saldar su cuenta, una cantidad de trigo sano, seco y limpio equivalente a la cantidad de semilla recibida, más un porcentaje de la misma que se fijará en función del peso hectolítrico de los trigos que se entreguen de acuerdo con la siguiente escala: Trigo con peso hectolítrico de 72 a 76 inclusive, el 20 o|o; Trigo con peso hectolítrico de 76.01 a 78 inclusive, el 19 o|o; Trigo con peso hectolítrico de 78.01 en adelante, el 18 o|o.

Los trigos de peso hectolítrico inferior a 72 serán considerados de rechazo y por consiguiente no se admitirán en pago de los préstamos acordados de acuerdo a la ley que se reglamenta.

Art. 9º El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, por intermedio de la Sección Inspección de Sembrados, verificará —antes del 15 de noviembre de 1956 — la siembra de las semillas otorgadas en préstamo, informando de inmediato al Banco de la República a los efectos del contralor de la semilla no sembrada.

Art. 10. La devolución de las semillas que no hayan sido sembradas deberá efectuarse —a más tardar— el 30 de setiembre de 1955, quedando prohibida su venta o permuta. Pasada dicha fecha no se admitirá la devolución de las semillas no sembradas, debiendo pagarse su importe al Banco de la República al precio fijado por el artículo 7º del presente decreto, sin perjuicio de lo que se dispone por el inciso siguiente.

El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad con lo establecido en la ley y no la haya devuelto en la fecha indicada en el precedente inciso, será penado con una multa de un valor equivalente al de la cantidad de semillas que no hayan sido destinadas a la siembra, calculado al precio que se fija por el artículo 7º de este decreto.

Con la verificación de la información ajustada al artículo anterior, el Banco de la República pasará la comunicación correspondiente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a los efectos de la aplicación de las multas, las que deberán ser hechas efectivas por los infractores dentro de los 15 días de notificados por dicho servicio, y su producto se verterá en las cajas del Banco de la República para el crédito de la cuenta "Comercialización del Trigo" que este Instituto realiza por cuenta del Estado.

Art. 11. El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Servicio Oficial de Distribución de Semillas) las sumas necesarias para que este organsmo atienda los gastos que le demande el cumplimiento de las atribuciones que le comete la ley que se reglamenta. La Contaduría del mencionado Servicio llevará una cuenta especial con la discriminación de los gastos pertinentes.

Art. 12. Los gastos que demande al Banco de la República y al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la aplicación de la ley que se reglamenta, no podrán ser superiores a la cifra que resulte de multiplicar la cantidad total de trigo maquinado para la obtención de semillas maquinadas para entregar en préstamo por la diferencia entre el precio de compra del trigo que se destina a ese fin y el precio que se fija por el artículo 7º del presente decreto.

En caso de registrarse déficit, éste será de cargo del Estado, sumándose su importe a las pérdidas o quebrantos a que se refiere el artículo 11 de la ley Nº 10.904, modificado por el artículo 8º de la ley Nº 11.933.

Art. 13. Extiéndese para los trigos entregados en cumplimiento de la ley que se reglamenta, el régimen dispuesto por el artículo 1º del decreto de fecha 28 de enero de 1949, prorrogado para el año 1956 por el de fecha 21 de febrero del año en curso.

Art. 14. Los trigos intervenidos como aptos para semilla y que reciba el Banco de la República a indicación del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a los efectos de dar cumplimiento a la ley que se reglamenta, gozarán de una bonificación de $ 0.30 (treinta centésimos), cada cien kilogramos, a favor de los tenedores, siempre que su pureza no sea inferior al 95 o|o.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Decreto. Se fija precio para el trigo, se instituyen subsidios a los productores y se fija fecha para la formulación de declaraciones juradas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos los informes de las Oficinas Técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se refieren a antecedentes de costos y posibilidades de las distintas categorías de productos de trigo;

Considerando que los antecedentes mencionados, así como otros estudios efectuados, tendientes a determinar la incidencia de los distintos renglones de producción en la rentabilidad de los establecimientos considerados por extensión, permiten formar criterio en el sentido de fijar el precio del trigo —de la próxima cosecha —en pesos 13.00 los 100 kilogramos, contemplando —por la vía de un subsidio por hectárea— a los productores que, por las áreas sembradas y la superficie total de su predio, no alcancen a cubrir un límite normal de rentabilidad;

Atento a que constituye política comercial del Poder Ejecutivo ir adecuando los precios del trigo, en función de las necesidades del país y posibilidades del mercado internacional, a través de la colocación de excedentes, sin perjuicio de la defensa económica del pequeño y mediano productor;

De conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para el trigo nacional de la cosecha 1956|57, el precio de $ 13.00 (trece pesos) por cada 100 (cien) kilogramos de grano, sano, seco y limpio sin bolsa, puesto el cereal en Montevideo, y sujeto a los descuentos y|o bonificaciones que oportunamente se establecerán.

Art. 2º Además del precio que se instituye por el artículo anterior, todo agricultor que posea uno o más predios en cualquier forma de tenencia (propietarios, arrendatarios, medianeros etc.) o explotación (ganadería, lechería, agricultura, etc.) que en total no superen una superficie de 150 hectáreas cultivadas de trigo, recibirá un subsidio por hectárea de trigo, de acuerdo a las escalas que se establecen a continuación, pero en todos los casos, el subsidio por hectárea será por áreas iguales o menores a las sembradas y cosechadas en la cosecha 1954|55.

Categoría A. Productores con hasta 50 hectáreas de trigo y 200 hectáreas como superficie total del o de sus predios. Subsidio: $ 28.00 por hectárea.

Categoría B. Productores con hasta 150 hectáreas de trigo y 350 hectáreas de superficie total del o de sus predios. Subsidio: $ 10.00 por hectárea.

Cuando cualquiera de los límites que determinan una categoría (hectáreas de trigo y|o superficie total del o de sus predios) sean superiores a los fijados para cada categoría, el subsidio que corresponderá abonar será el de la categoría que indique el límite superado.

Este subsidio será pagado directamente al productor, en la Sucursal del Banco de la República que el agricultor indique.

No tendrá derecho al beneficio del presente artículo, el agricultor que, a cualquier título y cualquier destino, labranza, ganadería, lechería, fruticultura, viticultura etc., o como arrendador o subarrendador, explote predios que —en conjunto o separadamente— excedan una superficie total de 350 hectáreas.

Art. 3º Tampoco tendrá derecho al beneficio establecido en el artículo anterior el agricultor que no hubiese cultivado trigo en los dos últimas producciones anteriores al presente decreto ni por áreas mayores que las cultivadas en la producción 1954|55.

Las correspondientes circunstancias se justificarán de modo que reglamente el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4º Los agricultores que deseen ampararse al régimen de subsidio a que se refiere el artículo 2º, deberán presentarse ante el Servicio Agronómico que corresponda, antes del 15 de agosto de 1956, formulando una "Declaración Jurada", en la que conste la ubicación exacta del o de los predios, superficie total, padrón y linderos; la forma o títulos de tenencia de la tierra; la cantidad de hectáreas cultivadas con trigo en la cosecha 1954|55, y además con elementos de información complementarios que incluirá al formulario que el respectivo Servicio Agronómico facilitará al agricultor.

El Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía dispondrá —asimismo— como elementos de juicio complementarios de aquellos que —a tales efectos —le proporcionen los organismos oficiales.

Art. 5º Las declaraciones juradas, a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser firmadas por el interesado o en caso de imposibilidad debidamente fundada, por persona autorizada por constancia escrita, registrándose en dicha declaración los documentos de identidad del interesado o de su representante.

Art. 6º Los productores que cultiven más de un predio ubicados en distintos Departamentos y|o zonas, pero que —en conjunto— no sobrepasen los límites indicados en el artículo 2º, deberán efectuar la declaración pertinente ante el Servicio Agronómico que corresponda al lugar donde residen.

Art. 7º Todo productor que se ampare al subsidio que establece el presente decreto contrae la obligación de asegurar el cultivo en el Banco de Seguros del Estado, por área o las áreas de el o de los cultivos de trigo que declarase.

La o las pólizas de seguro correspondientes deberán ser exhibidas cada vez que se solicite y será condición fundamental para el cobro del subsidio la presentación, en el momento de hacerlo efectivo.

Art. 8º Todo productor que se inscriba, a los efectos del subsidio, queda igualmente obligado a permitir el acceso de los funcionarios encargados del contralor de

sus declaraciones y a proporcionar las aclaraciones e informaciones que se soliciten por las oficinas competentes.

El agricultor que de cualquier forma impida u obstaculice el cumplimiento del contralor, perderá todo derecho al subsidio. Los intermediarios, acopiadores y toda persona que adquiera trigo deberán proporcionar las informaciones que se le soliciten, —de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes— a los fines del contralor de la comercialización del cereal a que se refiere el presente decreto.

Art. 9º El Departamento de Economía Rural confeccionará los formularios de declaraciones juradas a que hace referencia el artículo 4º del presente decreto.

Art. 10. Asimismo dicho Departamento de Economía Rural, que estudiará y contraloreará las declaraciones juradas presentadas por los productores, elevará directamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura todas aquellas que contengan datos falsos tendientes a obtener un subsidio indebido, a los efectos de que cuando así corresponda remita los antecedentes a la justicia.

Art. 11. Serán imputados a la cuenta "Diferencias de Cambio" las erogaciones que produzca la aplicación del artículo 2º del presente decreto y hasta la suma de pesos 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), así como los gastos del contralor correspondiente hasta la cantidad de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Los fondos de referencia serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura en una cuenta que se denominará "Subsidio Cosecha de Trigo 1956|57".

Art. 12. Dése cuenta a la Asamblea General

Art. 13. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Dulce (Grupo 9-C) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Dulce, Grupo 9-C.

Resultando: I) El Consejo anterior laudó con fecha 9 de diciembre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

II) La Organización Obrera del Dulce solicita la incorporación del personal administrativo que se encuentra en la jurisdicción del Grupo 1-B; al respecto se confirió vista a la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria la que no opone reparos a lo solicitado en razón de que el móvil que anima a los interesados es de nivelar sus remuneraciones con las del personal de fábrica.

Considerando: I) Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

II) En lo que atañe al personal administrativo se accederá a lo solicitado en razón de que la asociación de ese personal manifiesta la conformidad con la transferencia de ese personal, del Grupo 1-B al Grupo 9.

De acuerdo: Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: A lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o, 6.o y 30.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, de las fábricas de dulces en general, conservas de frutas (mermeladas, etc., excluídas las legumbres y similares); chocolate y derivados del cacao, caramelos y pastillas, galletitas y bombones, del Grupo IX de la clasificación general. Inclúyese en dicho Grupo y en el Consejo que se instituye por este decreto a los establecimientos de industrialización o mezcla de polvos para uso de respostería. Este Consejo tiene la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal administrativo que trabaja en las actividades comprendidas en el artículo 1.o y otro Consejo para el personal de dirección de dicho agrupamiento. A tales efectos desglósase ese personal del Grupo 1-B.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante los Consejos de Salarios creados por los artículos 1.o y 2.o

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas, prorrogables en veinte (20) más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese, y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

18

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1-B) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1-B);

Resultando: El último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 15 de mayo de 1954, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo: A lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal en el Grupo 1-B (Comercio General), instalado en el Departamento de Montevideo, (personal administrativo) de las Fábricas de Aceites Comestibles, etc. No están comprendidos en este Consejo de Salarios las actividades comprendidas en el artículo 10 de la convocatoria de 1.o de junio de 1948, el personal administrativo de la industria del dulce, y las desglosadas posteriormente del Grupo, tales como depósitos de forrajes y cereales (personal obrero), agencias de ultramar (personal de administración), etc.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las actividades enunciadas en el artículo 1.o

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.o y 2.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial para el registro de listas. Este plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Regirán para la elección de las representaciones patronales y obreras el sistema de suplentes respectivos, y el Tribunal de Elecciones procederá de acuerdo a lo que dispone este artículo, ajustándose a lo que

previene el artículo 17 del decreto de 19 de noviembre de 1943.

Art. 7.o Los Consejos de Salarios ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en el decreto de fecha 17 de mayo de 1955.

Art. 8.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se designa Presidente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos y en virtud de encontrarse desintegrada la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba por haberse aceptado en oportunidad la renuncia presentada por el Capitán de Navío don Eduardo Nosei del cargo de Miembro y Presidente de dicha Comisión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en carácter de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo para integrar la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, como Presidente de la misma al señor Capitán de Navío don Américo Dentone.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas al producto "Webeten", obtenido de la celulosa al sulfito

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedente, relacionados con la gestión iniciada por la firma Paysandú Industrias del Cuero S.A. (Paycueros), a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto conocido comercialmente con el nombre de "Webetan" y constituído por productos residuales de la concentración de las lejías obtenidas en la preparación de la celulosa al sulfito;

Resultando: I) Que fs. 2 vuelta, a 3, la Dirección de Industrias luego de hacer un breve estudio sobre el problema en cuestión, llega a la conclusión de que el producto de referencia reune los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima y, por consiguiente, entiende que, al amparo de la ley Nº 4.268, de 12 de octubre de 1912, (artículo 9º) podría incluírsele en la nómina de Materias Primas, dentro de las condiciones fijadas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, pues a su juicio, el extracto de referencia tiene sólo aplicaciones industriales;

II) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 7 vuelta) en informe concordante con el emitido por la precitada Dirección, aconseja se efectúe la inclusión de que se trata, dentro del grupo "A" prealudido, con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, aconsejando además, que una vez decretada la inclusión de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando en consecuencia, que corresponde la inclusión que se solicita en este expedientillo; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "A" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932, el producto constituído a base de materias orgánicas sulfonadas (producto residual de la concentración de las lejías obtenidas en la preparación de la celulosa al sulfito).

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Jacinto Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos; estos antecedentes elacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jacinto Fernández, domiciliado en la calle Juan Victorica número 4888, según Acta N.o 2.462 de fecha 5|1|956 a fojas 1, abrada por los funcionarios señores E. Lolli, J. Saavedra, U. Pouso, Manuel Rodríguez Viera, Mariano Antolín Pereyra, Anatolio Gonzáles y Víctor Sosa;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 175 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento: a lo dispuesto por los artículos, 8.o de la Ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Jorge Gutiérrez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jorge Gutiérrez, domiciliado en Santa Lucía (Dpto. de Canelones), según Acta N.o 2195 de fecha 16 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios: Juan Figueroa, Angel Landoni, Arnaldo Tropiano y Elizandro Batalla.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 25 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado acon-

seja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Jorge Gutiérrez, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Eladio Fernández Perdiez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Eladio Fernández Perdiz establecido con carnicería en la calle Verona N.o 5847, según acta N.o 2300 de fecha 23|12|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios: Pedro Gumber y Ramón Blanco.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 3 kilogramos 500 de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada q ya aplicación de una multa de $ 150.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artculos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Eladio Fernández Perdiz una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Consejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Oll Artamonoa, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Oll Artamonoa, domiciliado en la calle Petirossi N.o 4370 según acta N.o 2324 de fecha 2 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Raúl Cambiaso, P. Rivoer, Ramón A. Fernández, Pedro L. Moline Zenolio Núñez y José Luis Rivero de los Santos.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 180 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercaderías de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artculos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida ésta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Consejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Alberto Avila Tortosa, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Alberto Avila Tortosa, domiciliado en la calle Arrayán N.o 1521, según acta N.o 2477, de fecha 14 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por el funcionario Luis Alberto Garín.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 25 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artculos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis Alberto Avila Tortosa, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Consejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Hugo [illegible] por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Hugo

Umpiérrez, Estación Rodríguez (Departamento de San José), según Acta N.º 1342 de fecha 12 de marzo de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios: Raúl Cambiasso y Pablo L. Melo.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 20 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicacion de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Hugo Umpiérrez, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don José Benítez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Benítez establecido con carnicería en la calle Simón Bolívar 1245, según Acta N.º 2411 de fecha 27 de enero de 1956, a folios 1, labrada por los funcionarios: Alfredo Rodríguez, Eduardo Mendez Tapia, Luis A. Rodríguez, Alberto Giannechini y Manuel Rodríguez Viera.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 116 kgs. de carne vacuna y 5 kgs. de menudencias de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor José Benítez, una multa de pesos 300.00 por infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Nelson Caraballo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Nelson Caraballo, domiciliado en Ruta 33 casi km. 49 de la Ruta 11 (Canelones) según Acta N.º 3040 de fecha 21 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Braulio Milán, Emilio Guerra, Ruben Sena y Efraín Pintos.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 50 kgs. de carne vacuna y 7 kgs. de menudencias varias, de procedencia ilícita, así como también 1 cuero vacuno en pie.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.º de a ley de 6 de julio de 1954 y 6.º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Comisar la carne, cuero y animales en infracción.

2.º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio Carmelo Cabrera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Julio Carmelo Cabrera, domiciliado en Rambla Costanera 1946 según Acta N.o 1487 de fecha 5 de mayo de 1955 a fojas 5, labrada por los funcionarios, señores Alberto Gianechini, Eduardo Méndez Tapia y Pascual Giordano;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 28 kgs. de carne ovina, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Julio Carmelo Cabrera, una multa de $ 280.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Gallardo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionado con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Gallardo, domiciliado en Comercio N.o 2088 según Acta N.o 2225, de fecha 23 de enero de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Raúl Grecco, Roberto Méndez y Pascual Giordano;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 16 kgs. de carne vacuna y 3 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Carlos Gallardo, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don Omar Ogando Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Omar Ogando Pérez domiciliado en Villademoro y Argerich según Acta N.o 1266 de fecha 18|1|956, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Almedorindo Saravia Noguera;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 163 kilos de carne vacuna y 15 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también el carro sin empadronar y un equino;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Omar Ogando Pérez una multa de $ 300.00 por la infracción que se ha constatado.

2.o) Comisar la carne en infracción y el vehículo y el equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del señor Almedorindo Saravia Noguera.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús Fojo, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, contatada al señor Jesús Fojo, domiciliado en Guenoas N.o 3817 según acta número 2458 de fecha 17|I|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Luis E. Riffaud, Pedro Casella, Héctor Spósito y Ruben Rodríguez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 180 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el carro empadronado en el Departamento de Canelones y matrícula A. Z. N.o 75 y un equino.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Jesús Fojo una multa de $ 300.00 por la infracción que se le ha constatado.

2.o) Comisar la carne en infracción y el vehículo y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los señores Luis E. Riffaud, Pedro Casella, Héctor Spósito y Ruben Rodríguez.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Angel Traverso Agnese por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Angel Traverso Agnese domiciliado en Minas 1347, según acta N.o 1648 de fecha 9|I|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Luis Delacroix, Tabaré de León, Manuel Rodríguez Viera y Anatolio González;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 278 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 126.406 y matrícula N.o 205 120;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 5.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Angel Traverso Agnese, una multa de $ 5.000.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o) Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Cleto Romero, Luis Delacroix, Tabaré de León, Manuel Rodríguez Viera y Anatolio González;

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

34

Resolución. Se aplica una sanción a don José Rouco por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Rouco domiciliado en Avenida General Flores N.o 3700 según acta N.o 0933 de fecha 12|II|955. a fojas 5, labrada por los funcionarios señores Angel Randoni, Víctor Delgado y Juan Figueroa;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 137 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el coche empadronado en el Departamento de Canelones y matrícula N.o A. 42.026;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 3.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor José Rouco una multa de pesos 3.000.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o) Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los señores Angel Randoni, Víctor Delgado y Juan Figueroa.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

35

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Urgal Misa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley del 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Urgal Misa, establecido con carnicería en la calle Paysandú N.o 1750, según Acta N.o 1839 de fecha 15 de agosto de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios: Oscar Castillos, José Vigorito y Alfredo Rodríguez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 30 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja, el comiso de la mercadería incautada, y la aplicación de una multa de $ 1.500.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco Urgal Misa una multa de $ 1.500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUEA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

36

Resolución. Se aplica una sanción a don Domingo García por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Domingo García establecido con carnicería en la calle Maciel N.o 1276, según Acta N.o 1320 de fecha 16|6|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios: Cipriano Bula y Pablo L. Melo.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 6 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación d euna multa de $ 1.500.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Domingo García una multa de pesos 1.500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobror de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

37

Resolución. Se aplica una sanción a don Bernardino Saracho Callejas por infracción a la ley N.o 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Bernardino Saracho Callejas, domiciliado en la calle Ombú N.o 3142, según Acta N.o 588 de fecha 27|9|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Gilberto Castellano, Edison García, Manuel Flores, Octasildo Farias y Marcelino Lladó.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 416 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación de procedencia ilícita, así como el camión empadronado en el Departamento de Canelones con el N.o 84384, matrícula N.o A-14-28044.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Bernardino Saracho Callejas una multa de $ 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicaoión al: Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios, señores: Gilberto Castellano, Edisón García, Manuel Flores, Octasildo Farías y Marcelino Lladó, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

38

Resolución. Se aplica una sanción a don Nery Jurado Rivera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. Nery Jurado Rivera, domiciliado en Isidro Larraya N.o 4769 según Acta N.o 1397, de fecha 18|5|955 a fojas 4, labrada por los funcionarios Srs. J. Schroeder, Américo Ballestrazzi y Tito Gómez.

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 25 kilos de carne vacuna así como también el auto-taxímetro empadronado en el Departamento de Montevideo con Matrícula N.o 195.958.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos.

Atento a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al Sr. Nery Jurado Rivera una multa de pesos 100.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

39

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Freiría por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Freiría, domiciliado en Avenida Italia N.o 3624 bis, según Acta N.o 2148 de fecha 21 de enero de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Indalecio Córdoba, Pedro Molina y Luis Ramos;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 24 kgs, de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Freiría, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

40

Resolución. Se aplica una sanción a don Ismael Romero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

...os estos antecedentes relacionados con la infracción ... ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ismael Romero, domiciliado en Pando N.o 2890 apto. 6, según Acta N.o 0788 de fecha 13 de junio de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: José Pedro Camacho, Alcides Pereyra y Romualdo Yanniccli;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 43 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ismael Romero, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás efectos que correspondan.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

41

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Vasallo Olivieri por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1956, constatada al señor Carlos Vasallo Olivieri, domiciliado en Avenida Millán N.o 3210, según Acta N.o 2429, de fecha 25 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Roberto Correa Machado, Valentín de la Sota y Melitón Rodríguez Soto:
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 37 kgs. de carne vacuna, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 87951 y Matrícula 203.932;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos:
Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Carlos Vasallo Olivieri, una multa de $ 100.00, por la infracción que se le ha constatado.
2.o) Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

42

Resolución. Se aplica una sanción a don Cristóbal Serra por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1956, constatada al señor Cristóbal Serra, domiciliado en Veracierto N.o 3367, según Acta N.o 2243, de fecha 17 de enero de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Camandú Pouso, E. Lolli y Tito Gómez;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 24 kgs. de carne vacuna, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 101.439 y Matrícula 60.270;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la medcadería incautada, y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;
Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Cristóbal Serra, una multa de $ 100.00, por la infracción que se le ha constatado.
2.o) Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

43

Resolución. Se aplica una sanción a don Moisés Miterscol por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1956, constatada al señor Moisés Miterscol, domiciliado en Inca N.o 2363, según Acta N.o 37 de fecha 7 de setiembre de 1954 a fojas 3, labrada por el funcionario señor Manuel Pereira;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 200.00 (doscientos pesos), dada la calidad de reincidente del infractor;
Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Moisés Miterscol, una multa de $ 200.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FERMIN SORHUETA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

44

Resolución. Se aplica una sanción a don Osvaldo Santana por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Osvaldo Santana, domiciliado en Tacuabé N.o 4735, según

acta N.o 786, de fecha 7 de diciembre de 1954 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: José P. Camacho e Idilio Franco Barrios;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 37 kgs. de carne vacuna, así como también la bicicleta sin empadronar;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de un multa de $ 100.00 (cien pesos) la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos ;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Osvaldo Santana, una multa de $ 100.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. —** AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

45

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Fernández ,domiciliado en la calle Larrañaga número 2733, según acta N.o 2343 de fecha 23 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios: Pedro Grunber, Ramón Blanco, Carlos San Román y Pedro Mariano Silva.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 38 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Fernández una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisadá a los funcionarios actuantes;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. —** AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

46

Resolución. Se aplica una sanción a don Omar López por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Omar López, domiciliado en la calle Capitán Lacoste número 4157, según acta N.o 2067, de fecha 18 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios: Oscar Cambiasso, Pedro Rivero, R. Fernández y Mariano A. Pereira.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 36 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Omar López, una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. —** AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.° de junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938 se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

47

Decreto. Se acepta la renuncia de un Miembro del Tribunal de Conciliación número 5, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vista la renuncia presentada por el doctor José F. Arias del cargo de miembro del Tribunal de Conciliación N.o 5;
Considerando atentibles las razones aducidas,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase miembro del Tribunal de Conciliación N.o 5 al doctor Jorge Peirano Facio.
Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

48

Resolución. Se da por presentado un convenio de salarios, celebrado entre "Varadero y Astilleros del Cerro S. A". y el personal del buque "Pietrina".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

Acta: En Montevideo, el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en el local de la Sección Marítima de Varaderos y Astillero del Cerro S. A., calle Misiones N.o 1486, comparecen los señores Jaime Marshall en representación de H. J. Miller y Cía. y Raúl Ramos Suárez, representante de la Unión de Capitanes del Transporte Marítimo y Antonio Ríspoli en representación del Centro de Maquinistas Navales y convienen: Establécese el siguiente régimen de salarios para el personal del buque motor uruguayo "Pietrina".

A) Sueldos: 1er. Oficial $ 840.00 (ochocientos cuarenta pesos) mensuales; 2do. Oficial, $ 720.00 (setecientos veinte pesos) mensuales; 3er. Oficial, $ 610.00 (seiscientos diez pesos) mensuales; primer Maquinista, $ 900.00 (novecientos pesos) mensuales; 2do. Maquinista, pesos 720.00 (setecientos veinte pesos) mensuales; Telegrafista, $ 630.00 (seiscientos treinta pesos) mensuales.

B) Hora extra: 0.65 o|o (cero sesenta y cinco por ciento) del sueldo mensual.

C) Navegación: Tanto los sueldos como las horas extras regirán sin distinción de líneas o itenerarios de navegación.

D) Retroactividad: El presente convenio tiene vigor al siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y será registrado ante el Instituto Nacional de Trabajo, sin perjuicio de su presentación ante el Consejo de Salarios si así lo deciden las partes.

Y para constancia se labran seis ejemplares de su mismo tenor en lugar y fecha indicados.

En este estado las partes acuerdan presentar este Convenio al Consejo de Salarios para su homologación.

Antonio Ríspoli. — Jaime Marshall. — Raúl Ramos Suárez.

49

Resolución. Se integra el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus de Pando S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vista la sentencia N.o 748 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios proclamando los miembros electos para el Consejo Paritario de la empresa Compañía de Omnibus Pando S. A., y la nota de la empresa indicando sus delegados;
Considerando que procede efectuar las designaciones de acuerdo a dicha proclama y a la comunicación de la empresa,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Integrar el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus Pando S. A. del siguiente modo:
Representantes Patronales como titulares: señores Juan José Daneri, Juan Carlos Barranquet y Luis Alberto Aldabalde; como suplentes: José María Rodríguez Lueiro, Francisco Guillén y José Tomás Raffo.
Delegados de los Trabajadores, como titulares: señores Carlos M. González, León S. Pérez y Román Alvarez; como suplentes: señores Pedro T. Bermúdez, Alfredo Nicolini y Ruben Telesca.
2.o Siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para la Instalación del Consejo Paritario.
3.o Publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

50

Resolución. Se da por presentado un convenio de salarios, celebrado entre "Santana S. A." y el personal del buque "El Oriental".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

Acta: En Montevideo, el 1.o de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en el local social de la Compañía "Santana Sociedad Anónima", sito en la Plaza Independencia N.o 811, comparece el señor León Raúl Jude en representación de "Santana S. A." con poder debidamente autorizado y los señores Raúl Ramos Suárez, representante de la Unión de Capitanes y Oficiales del Transporte Marítimo y Antonio Ríspoli en representación del Centro de Maquinistas Navales, y convienen: Establécese el régimen siguiente de salarios para el personal del buque motor uruguayo de ultramar "El Oriental" el que deberá entenderse como formando parte integrante del reciente laudo dictado para buques nacionales de ultramar.

A) Sueldos: 1er. Oficial $ 900.00 (novecientos pesos) mensuales; 2do. Oficial, $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) mensuales; 3er. Oficial, $ 625.00 (seiscientos veinticinco pesos) mensuales; primer Maquinista $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales; 2do. Maquinista $ 900.00 (novecientos pesos) mensuales; 3er. Maquinista, $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) mensuales; 4to. Maquinista, $ 625.00 (seiscientos veinticinco pesos) mensuales; Electricista $ 625.00 (seiscientos veinticinco pesos) mensuales; Telegrafista pesos 640.00 (seiscientos cuarenta pesos) mensuales.

B) Hora extra $ 0.65 o|o (cero sesenta y cinco por ciento del sueldo mensual).

C) Navegación: Tanto los sueldos como las horas extras regirán sin distinción de líneas o itinerarios de navegación.

D) Retroactividad: El presente Convenio tiene vigor al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y será registrado ante el Instituto Nacional de Trabajo, sin perjuicio de su presentación ante el Consejo de Salarios, si así lo deciden las partes.

Y para constancia se labran cinco ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicada.

Antonio Ríspoli. — Raúl Ramos Suárez. — León Raúl Jude.

51

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 5 de junio de 1956.

Industria del Vidrio, Espejos y anexos, Grupo 11

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores don Félix A. Luzardo, doctor Manuel Bianchi Varesse y don Protasio Fernández. Comuníquese y publíquese.

Industria Metalúrgica (Personales administrativo y obrero

Nómbrase miembros de los referidos Consejos de Salarios a los señores ingeniero Norberto Faroppa, ingeniero Luis Alberto Madueño Loriente y doctor Jorge Pérez Prins. Comuníquese y publíquese.

Areneras del Departamento de Canelones

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ramón Guerrero Flores, ingeniero Carlos de Malherbe y contador Luis Pastore. Nómbrase Delegados Patronales de Oficio como titulares señores: Humberto Campodónico y Hugo C. Carrano y como suplente señores: Armando Filippi y Juan Carlos Jones. Comuníquese y publíquese.

Panaderías del Departamento de Cerro Largo

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Alfredo Artigas, Enrique Gamarra y Asdrúbal Díaz. Comuníquese y publíquese.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

17ª SESION ORDINARIA

Mayo 9 de 1956

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR ARMANDO R. MALET

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Continúa el debate acerca del estado actual, de la situación económico-financiera del país. — Carpeta 730.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Por el cual se establece un nuevo régimen de renovación de cupones de los títulos hipotecarios. — Carpeta 540|955. — Repartido 46.

3.o — El Ministerio de Salud Pública venderá un inmueble de su propiedad, al Club Atlético Sparta de la ciudad de Minas. — Carpeta 599|955. — Repartido 37. — **Previo informe.**

4.o — Régimen impositivo aplicable al "fuel oil" que ANCAP vende a organismos públicos. — Carpeta 478|955. — Repartidos 212|55 y 36.

5.o — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos' de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 200|955 y 35.

6.o — Se propone la modificación a la ley vigente, para permitir la impresión de estampillas de Correos, fuera de la imprenta del Estado. — Carpeta 523 de 1955. — Repartido 50.

7.o — Contribución a los gastos que originó el seminario de Psiquiatría e Higiene Mental Infantil. — Carpeta 589|955. — Repartido 274|955.

8.o — Se autoriza pagar los servicios fúnebres contratados para el sepelio de dos Cadetes de la Escuela Militar. — Carpeta 704. — Repartido 51.

9.o — Designación de miebros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Peón de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carpeta 694. — Repartido 31.

B) Portero de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carpeta 695. — Repartido 32.

C) Oficial 1.o Pintor del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1956). — Carpeta 689. — Repartido 38.

D) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 691. — Repartido 39.

E) Auxiliar 1.o de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 692. — Repartido 40.

F) Auxiliar de la Caja de Jubilaciones, Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 693. — Repartido 41.

G) Oficial 2.o de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 27 de mayo de 1956). — Carpeta 690. — Repartido 42.

H) Enfermera del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 687. — Repartido 43.

I) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 688. — Repartido 44.

J) Enfermero 2.o de las Colonias de Alienados "Drs. Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 685. — Repartido 47.

K) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 686. — Repartido 48.

L) Auxiliar de Servicios del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de junio de 1956). — Carpeta 683. — Repartido 49.

M) Chofer del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1956). — Carpeta 459|955. — Repartidos 224|955 y 52|956.

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Isola, Lamas, López Toledo Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta. Sancho Barceló. Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Arrillaga Safons. Fabini y Goyén.**

Sin aviso, el señor senador **González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes.

La Presidencia de la Asamblea General destina los siguientes mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo Organismo, contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha 1955|56 que éste efectúe por cuenta del Estado. (Carpeta 761).

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se presta aprobación al Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y a los Acuerdos celebrados ad-referéndum en Bogotá el 9 de noviembre de 1955 así, como al Protocolo Final del Convenio. (Carpeta 762).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los mensajes del Poder Ejecutivo por los que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del O.S.E. acompañan notas del referido instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. (Carpeta 98).

—Ténganse presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se interpreta la expresión "Instituciones Amateurs" del artículo 23 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953. (Carpeta 760).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador López Toledo sobre el llamado a licitación efectuado por el S.O.Y.P. para adjudicación de producción pesquera. (Carpeta 744).

—Pase a disposición del señor senador López Toledo.

3

La señora senadora Francisca Sancho Barceló presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extienden los beneficios jubilatorios especiales que rigen para la mujer madre en diversos sectores de las clases pasivas, a las funcionarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta 763 de 1956).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al artículo 22 inciso 3) de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, el siguiente subinciso:

"C) El hecho de ser madre. Para ampararse a esta causal la interesada deberá deducir su derecho antes que el hijo que tenga a su cuidado haya cumplido los seis años de edad.

Sólo están comprendidas en este beneficio, las funcionarias que en el acto de solicitarlo, computen por lo menos diez años de servicios en la administración pública.

Es aplicable a esta situación lo dispuesto en la segunda parte del artículo 4.o de la Ley N.o 10.014, de mayo 23 de 1941".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisca Sancho Barceló, senadora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las leyes promulgadas en el año 1953 instituyendo un régimen especial de coeficientes jubilatorios para la mujer trabajadora, significaron una conquista de grandes dimensiones en la legislación social del Uruguay.

Textos anteriores ya habían organizado una protección también especial para las mujeres madres que luchan por el sustento en los diferentes campos del trabajo. Pero ese amparo presenta vacíos que, en una segunda etapa de realizaciones, este proyecto de ley se propone llenar.

Por la iniciativa precedente se extienden los beneficios jubilatorios especiales que rigen para la mujer madre en diversos sectores de las clases pasivas, a las funcionarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

I. — La situación actual

En nuestro régimen legal, la primera actividad amparada con la causal maternidad fué el magisterio. El primer texto sobre la materia lo constituye la Ley N.o 7.622, de 18 de setiembre de 1923, que reconoció el derecho jubilatorio a las maestras madres en cualquier momento de la minoridad de sus hijos. La Ley N.o 8.013, de octubre 28 de 1926 (artículo 3.o) limitó el lapso de la minoridad a los 14 años, reducido luego a 6 por la Ley N.o 8.935, de 5 de enero de 1933, la que asimismo modifica las normas para fijar los importes de las pasividades. El régimen vigente sobre maestras madres está contenido en la Ley N.o 10.014, de mayo 23 de 1941 (artículo 4.o) que establece "será causal de jubilación la condición de maestra madre cuando tuviere a su cargo hijo menor de 6 años de edad". Pero para prevenir abusos, complementa los textos anteriores preceptuando "que la titular deberá abandonar la actividad dentro del plazo perentorio de seis meses, y en ningún caso serán computables servicios posteriores a la fecha en que el menor cumpla los seis años de edad".

La causal maternidad fué luego incorporada en el estatuto jubilatorio para el personal de "Servicios Públicos" (Ley N.o 8.063, de 20 de diciembre de 1926) que reconoce el beneficio a las madres "mientras tengan un hijo menor de 14 años" (artículo 12). El régimen vigente para los servicios públicos (hoy incluídos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por Ley N.o 11.034, de enero 14 de 1948) y el correspondiente a las actividades en la industria y el comercio (que incorporadas a la ex Caja de Servicios Públicos por Ley N.o 9.196, de I|II|934 constituyen una Caja especial a partir de la vigencia del texto de 1948) está dado por la Ley N.o 11.495, de setiembre 26 de 1950, que amplía las normas contenidas en la premencionada Ley 8.063, para condicionar el otorgamiento del beneficio de manera de evitar se burlase el espíritu del legislador. Así, en su artículo 4.o, el ordenamiento actual confirma el derecho de acogerse a esta causal a "las empleadas y obreras madres mientras tengan un hijo menor de 14 años", pero agrega: "siempre que estén en actividad o vinculadas a las empresas, teniendo el mínimo de servicios que exige el artículo 16 (10 años) al nacer el hijo o al cesar como consecuencia del embarazo, en cuyo caso dicho mínimo de actuación se considera cumplido aunque le falte un tiempo igual al transcurso entre esa cesantía y el nacimiento del hijo".

La causal maternidad también ha tenido entrada en el sistema de pasividades bancarias. El artículo 4.o de la Ley N.º 11.452, de 30 de junio de 1950 prevé al respecto; al modificar el régimen anterior dado por el Decreto Ley número 10.331, de 29 de enero de 1943, que es causal de jubilación el "mero hecho de ser madre, teniendo a su cuidado hijos menores de 14 años". Se requiere para ello haber computado por lo menos 10 años de servicios (artículo 15 del Decreto Ley N.o 10.331).

En síntesis: el régimen vigente sobre amparo jubilatorio a la trabajadora madre alcanza, en la Administración Pública, al gremio magisterial (Ley mayo 23 de 1941); en la esfera privada, a las actividades comerciales e industriales en general (Ley setiembre 26 de 1950) y en la público privada al gremio bancario (Ley junio 30 de 1950).

II — El beneficio proyectado

De lo expuesto resulta el olvido en que ha quedado la mujer madre que trabaja para el Estado en las actividades comprendidas en la División Civil de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos. Esta masa de afiliadas merece una legislación tuitiva específica, por análogas razones a las que mediaron para reconocer aquel beneficio en las otras clases trabajadoras.

Este proyecto ha tomado de los diferentes sistemas vigentes, las soluciones más adaptables a la situación que se propone legislar, pero introduce también algunas innovaciones tendientes a dar mayor precisión a los textos y a contemplar determinados casos de justicia o que deben resolverse con criterio de conveniencia social.

La Ley N.o 12.048, de 28 de noviembre de 1953, para otorgar a las mujeres funcionarias del Estado el beneficio del "coeficiente 75", incluyó sus servicios en la categoría de los "especiales" a que se refiere el artículo 10 de la Ley N.º 9.940 de Jubilaciones Civiles.

Tratando de respetar en lo posible la estructura armónica del ordenamiento que rige la Caja Civil, el proyecto incorpora la causal maternidad entre las que para la jubilación anticipada se preven en el Capítulo "De la Jubilación Especial".

Se adopta el sistema que beneficia al magisterio, en cuanto al límite de minoridad del hijo. También en lo referente a las disposiciones que impiden especular con la causal invocada cuando no se tiene el ánimo verdadero de cumplir los fines de la ley, que son la entera dedicación de la funcionaria jubilada al cuidado de la prole.

De las normas que regulan el tema en las actividades del comercio, la industria y la banca se toma el requisito de los 10 años, mínimos de servicios computados, se innova en el sentido de permitir que el término se complete después de nacer el hijo. La exigencia preceptuada en la Ley número 11.495, en muchas circunstancias privaría del derecho y restaría alicientes para la maternidad, especialmente tratándose de matrimonios jóvenes. La solución propuesta cabía en la Ley primitiva de 1926 (N.o 8.063) y no se perciben sus inconvenientes. En cambio, es razonable suponer que fructificará en beneficios de orden familiar y social.

Por último, el tenor de la disposición proyectada excluye toda duda acerca del carácter vitalicio o permanente de la pasividad obtenida en mérito a esta causal. Se elimina para ello el vocablo "mientras" empleado en las leyes 8.063 y 11.495, que diera lugar a dos interpretaciones opuestas y sucesivas sobre la duración del beneficio. Hoy la jurisprudencia de la Caja de la Industria y Comercio es firme desde hace muchos años en cuanto a considerar la permanencia de esta jubilación, pues se ha entendido que aquella palabra fija un plazo para invocar la causal y no un lapso de duración de la pasividad. La misma interpretación, sobre textos de diferentes estructura literal, han adoptado las otras Cajas. Con todo, siempre resultará conveniente evitar toda ambigüedad de expresión que en el futuro pudiera dar margen a vacilaciones o conflictos.

Montevideo, 9 de mayo de 1956.

Francisca Sancho Barceló, senadora.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: como había anunciado en una de las sesiones realizadas por este Cuerpo, creo que en el mes próximo pasado, presento hoy, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de la causal maternidad, a la Caja Civil.

Las leyes promulgadas en el año 1953, instituyendo un régimen especial de coeficientes jubilatorios para la mujer trabajadora, significaron una conquista de grandes dimensiones en la legislación social del Uruguay.

Textos anteriores ya habían organizado una protección también especial para las mujeres madres que luchan por el sustento en los diferentes campos del trabajo. Pero ese amparo presenta vacíos que, en una segunda etapa de realizaciones, este proyecto de ley se propone llenar.

Por la iniciativa que se presenta, se extienden los beneficios jubilatorios especiales que rigen para la mujer madre en diversos sectores de las clases pasivas, a las funcionarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la continuación del estudio acerca de la situación económico-financiera del país.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en el Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al inaugurarse el segundo período de la XXXVII Legislatura, se decía lo siguiente: "Cumplida la etapa importante, constituída por el envío del proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo entiende que las iniciativas de mayor trascendencia y de más inmediata urgencia que, por otra parte ya ha estudiado, son las que se refieren a los puntos siguientes..." y se hacía una enunciación de cuatro o cinco puntos que son de conocimiento de los miembros de la Asamblea General, porque ese mensaje llegó oportunamente.

Hago esta referencia, señor Presidente, para que se advierta que si no se trata de un "plan", y esta palabra se presta a múltiples definiciones, por lo menos en dicha oportunidad se creyó del caso exponer algunas de las medidas concretas, de alcance más o menos inmediato, relacionadas con la vida económico-financiera del país. Pero sobre este tema del plan, hemos de volver más adelante.

Previamente, es mi deseo señalar algunas caracterizaciones de orden general referidas a nuestra economía y a nuestras finanzas. En primer lugar me interesa subrayar, señor Presidente, el papel que juegan las exportaciones en nuestra economía. Nuestra prosperidad o depresión, la posibilidad de que tengamos o no plena ocupación de los factores productivos, está vinculada al comercio exterior. Para pagar nuestras importaciones dependemos, pura y exclusivamente, de nuestras exportaciones, y si no exportamos, todo el proceso industrializador se detiene. La mayor parte de la materia prima, máquinas, combustibles, etc., vienen de fuera.

Ahora bien; ¿con qué rubros contamos para exportar? En especial, productos agrarios (materia prima y alimentos). Sabemos que los precios de esos productos son especialmente sensibles a las variaciones de la oferta y de la demanda, y ello implica oscilaciones bruscas en los ingresos de nuestro comercio exterior.

Por otra parte, mientras hay países como Estados Unidos de América que sólo movilizan en su comercio exterior el 5 o|o de su ingreso nacional, no estaría muy lejos de la realidad —no hay cifras— el afirmar que en el Uruguay ese porcentaje llega al 25 o|o.

Estos dos hechos que señalamos, son un índice de nuestra extrema vulnerabilidad a las variaciones del comercio internacional. Una depresión en los centros industrializadores adquirentes de nuestros productos, un descenso exterior de los precios, adquiere características de gravedad extrema. Al bajar los ingresos correspondientes a las exportaciones, bajarían las disponibilidades para adquirir las importaciones; estaríamos frente a un descenso general en el nivel de la producción y del ingreso".

Esta cita, señor Presidente, pertenece a un trabajo editado por el Instituto Financiero de la Facultad de Ciencias Económicas, y su autor es el señor Israel Wonsewer, página 45.

Cito otro antecedente que coincide con el contenido de lo expuesto anteriormente.

Entre el 29 de agosto y 16 de setiembre del 55 ante una reunión de la "Cepal", expresó la Delegación Uruguaya: "Economía de Exportación, el Uruguay está íntimamente ligado a los sucesos económicos externos y principalmente de Europa y de los Estados Unidos de América. La recuperación de Europa Occidental, es ya completa, hecho que se refleja claramente en el crecimiento de su producción y en la baja de sus precios. Esto ha influído para que en nuestro país el comercio internacional haya retornado a los viejos moldes de preguerra.

Nuestro país podría obtener sensibles beneficios de la

intensa competencia que llevan a cabo entre sí los países industriales, por conquista de nuestro mercado. Sin embargo a ello se ha opuesto el pronunciado descenso de los precios en nuestros productos básicos: lana, trigo, aceite de linaza, carne, cueros y arroz, debilitando nuestras reservas cambiarias y rompiendo la estabilidad de nuestra balanza comercial y de pagos.

Un funcionario vinculado, no sé si todavía, al Fondo Monetario Internacional, el señor David Grou, en su libro titulado "Política Monetaria en Países Subdesarrollados", dice lo siguiente:

"Se calcula que en la mayoría de los países latinoamericanos los ingresos derivados de la exportación representan una cuarta parte de los egresos nacionales y en Estados Unidos menos de la décima parte. La especialización de la producción para exportar un grupo muy reducido de productos primarios en los que tiene una ventaja relativa, hace que los países subdesarrollados sean muy vulnerables a los efectos de las depresiones en las naciones industriales que compran sus productos".

En síntesis, estas consideraciones específicas en lo que tiene que ver con el Uruguay y de carácter general en lo que tiene que ver con los países latinoamericanos y, todo lo que en la jerga de las Naciones Unidas se suele referir a los "países subdesarrollados" conduce a las siguientes conclusiones: en primer lugar, un gran porcentaje del ingreso nacional en nuestro país depende de lo que exporta; segundo, si bajan los precios internacionales o por cualquier otra causa no nos compran en el exterior o si aparece un fenómeno de "dumping" como el que estamos viviendo en estos momentos con respecto a los excedentes agrícolas de Estados Unidos, se advierte el carácter gravemente vulnerable de nuestra economía. Consecuencia final: si somos un país de exportación, si estamos expuestos por esa característica de lo que exportamos, y afectados por ese régimen de gran sensibilidad, a lo que ocurra en el exterior, si nuestras importaciones dependen en un altísimo porcentaje de nuestras exportaciones, hay una sola política posible, la que conduzca a estimular, dentro de lo posible y racional, el régimen de exportaciones.

Si el país no exporta está condenado a padecer lo indecible por esa deficiencia que es una característica, sean cuales fueren las etapas de prosperidad o ciclos de "boom" porque pase este país.

Paso a otro punto: se ha hablado, se ha tenido que hablar siempre, porque es el tema de nuestro tiempo, de hasta dónde puede llegar y hasta dónde conviene que llegue la acción del Estado en todo el proceso económico y en sus consecuencias financieras.

Otro estudioso de nuestro país, el contador Faroppa, en un trabajo publicado en el mismo libro o en el mismo folleto, o en el mismo estudio realizado por el otro economista compatriota que citaba hace un momento, decía lo siguiente: "Hoy existe conciencia formada de que el Estado debe intervenir en ciertas circunstancias y dentro de ciertos límites. Hoy se dan suficientes razones para fundar el vuelco teórico y doctrinario que imponen las nuevas concepciones predominantes y existe una exigencia social de desarrollo económico que impele a que dichas transformaciones conceptuales se operen con mayor celeridad. La intervención se hace más y más intensa. No discutiré aquí los límites de ella, simplemente compruebo que el campo intervencionista se amplía cada vez más extensa e intensamente. En nuestro país existen intervenciones en los mercados cambiario, monetario, crediticio, bancario, del trabajo, en la producción agraria, en la manufacturera, en los transportes, en los precios y en las ventas (alquileres, intereses, salarios, beneficios). Las finalidades, pues, de la intervención estatal se multiplican y prácticamente cubren casi todas las actividades nacionales".

Y volvemos al tema de los planes. El tema de los planes que tuvo su vinculación con un gran hecho político, de este siglo la revolución rusa, y su vinculación con la palabra "quinquenal" le ha dado un sentido de universalidad, de extensión, y de imitación; aún en los países que estaban lejos de aceptar los principios que justificaron o fueron la razón de ser del hecho político a que me acabo de referir. Hay alguna confusión, se dice en un informe de las Naciones Unidas, "entre el concepto de un programa de desarrollo y la regimentación rigurosa de la economía por el Estado. Es necesario disiparla. Un programa responde a una idea simple: acrecentar y ordenar juiciosamente las inversiones de capital con el fin de imprimir más fuerza y regularidad al crecimiento de un país. Es cierto que el Estado puede abarcar en esa forma una esfera de acción muy dilatada y suplantar en gran medida a la iniciativa privada".

Y preguntamos, ¿qué es un plan? De las muchas definiciones a que me refería, escojo una, la de un autor francés, que sencillamente expresaba: un plan está constituído por el conjunto de disposiciones dictadas con la finalidad de ejecutar un proyecto. Y de acuerdo a esta definición, el plan queda subordinado a la existencia de dos elementos: primero, un objetivo respecto del cual existe el propósito de alcanzarlo: en segundo lugar, los medios fijados para alcanzar ese objetivo. Se diferencia así del programa que obligatoriamente no importa la existencia de un objetivo sistematizado". Nos encontramos con que entre nosotros es verdad que no existe un plan —en tal sentido—, por las razones que voy a explicar. Se han hecho desarrollos de programas parciales, pero falta un plan nacional. Es un hecho cierto, indiscutible. Por razones a las que no vamos a referirnos, ni ha habido oportunidades, ni han existido organismos que realizaran esa labor de planteamiento que, de un modo u otro, en distintos países, y a través de los llamados presupuestos económicos, se han organizado o se han sistematizado.

Uno de los autores que se citaba hace un momento, señalaba, que la cuestión de la coordinación económica es tan antigua como la política económica misma. Lo que ocurre es que su necesidad se ha venido haciendo más intensa y evidente a medida que fué haciéndose mayor el pasaje del Estado liberal al Estado intervencionista.

En el Uruguay los planes cuando los hay, surgen de los mismos órganos ejecutivos. Numerosas instituciones en forma independiente e inconexa mezclan gastos e inversiones. Apenas si existe un intento de coordinación, a través de la imperfecta visión del Consejo Nacional de Gobierno, el cual, como es lógico, no puede prestar la atención debida por sus múltiples tareas. A la verdad, en nuestro país falta un organismo coordinador de las diversas políticas y de los distintos planes a corto o largo plazo. Sin referirnos a los problemas de orden jurídico que se pueden plantear, es evidente que en nuestro país falta un órgano que centralice o coordine con autoridad suficiente para exigir la subordinación a los planes de corto y largo plazo.

En definitiva la ausencia de tal órgano denota con toda evidencia que nuestra pretendida política económica carece de unidad. Claro que esto no significa, como señalaba este autor, la existencia de planes parciales. No significa que no existen Ministerios, como por ejemplo el de Obras Públicas que dentro de su especialidad formulan sus planes o como el de Ganadería y Agricultura, como se oyó hace pocos días en esta Sala por boca del titular de su cartera que tengan un propósito que lo vayan cumpliendo a través de sus proyectos que se van a enviar oportunamente o inminentemente a la consideración del Parlamento.

Pero me quiero referir en dos minutos al significado de lo que planean los entes autónomos, porque en realidad esto es muy importante. La labor que cumplen y el significado económico que tienen en nuestro país los entes industriales y comerciales, es mucho más importante —repito—, de lo que habitualmente les acordamos.

En efecto, en la opinión popular, por obra de muchos factores que no voy a señalar ahora, cuando se habla o se hace referencia o se comenta la actividad de los Entes Autónomos, generalmente es para juzgarlos a través de las tarifas de los servicios que prestan, que se consideran elevados, a través de sus presupuestos, que también se consideran elevados, a través de las tarifas de los servicios que prestan, que se consideran elevados, a través de sus presupuestos, que también se consideran elevados, a través de episodios administrativos que salen a luz, como tienen que salir, como en toda cosa en que interviene el Estado, a diferencia de la actividad privada, en que a veces los errores y los vicios de administración no solamente se ocultan cuidadosamente, sino que hay una política de ocultamiento por razones de prestigio, necesidad o competencia con otras instituciones.

Los Entes Autónomos nuestros han de constituir en esta exposición que estoy haciendo —que espero sea lo más breve posible— un tema, a mi juicio, fundamental, porque quiero señalar a través, si no del análisis, que no lo podré hacer, pero sí de algunas consideraciones relativas a los más importantes de ellos, lo imprescindible para extraer una consecuencia que me parece muy importante a los fines de la consideración global económica de nuestro país.

Voy a anticipar algo en este momento, sin perjuicio de que al final de mi exposición dedique más tiempo a este tema que considero de gran interés.

Habitualmente, y creo que en parte fué el sentido de la exposición del señor senador Rodríguez Larreta, se compara el presente momento económico financiero con el del año 1931. Desde luego que todas las comparaciones son lícitas, pero en no todas se pueden establecer paralelismos que, como en este caso pues, desde mi punto de vista, solamente en apariencia cabe establecer comparaciones, por razones que vamos a explicar más adelante.

pero de las que en este momento me interesa señalar una.

El país tiene, en 1956, una línea de defensa económica constituída en gran parte por el patrimonio, por la producción y por la actividad de estos organismos que estoy mencionando, comerciales e industriales, que entonces, o no existían o la tenía con un grado de debilidad que no permitía combatir exitosamente las malas circunstancias porque pasaba el país.

La verdad, para ser justos, es que no siempre, se puede hacer la comparación entre lo que ocurre en la actividad del estado y la actividad privada. No podemos dejar de agregar, que en este momento, grandes sectores el país, o sectores influyentes del país viven con el deseo, con la convicción, de cuya sinceridad no dudo, de que se abandone un poco o bastante, (es cuestión de grado), la línea estatista, y se devuelva a la iniciativa privada lo que esta puede conservar de útil, de necesaria, para una mejor marcha económica de la sociedad. Personalmente, yo creo, también, en cierto grado, que en materia de cierto tipo de nacionalizaciones, en materia de la extensión de ciertos servicios del Estado, deberíamos, si no suprimir lo que se ha hecho, como a través de algunos ejemplos lo proponía el señor senador Rodríguez Larreta, por lo menos, no insistir o no plantear nuevas nacionalizaciones.

Pero se comete un error y se incurre en una falacia fácil de demostrar, cuando en el ardor de la polémica, los que en este momento desean que se vuelva, en muchos campos que en otros momentos consideramos que tenían que ser fatalmente del dominio del Estado, a la actividad privada, cometiendo el error de creer que ahí está el dechado de virtudes y la salvación del país, y que todo lo que se hace por vía de la actividad privada se hace bien, y que todo lo que hace el Estado, lo hace mal.

Me explico esto, en primer lugar, porque ha habido fracasos notorios, en este país como en todos los países, en la actividad del Estado, y también porque la necesidad dialéctica muchas veces lleva a exagerar posiciones.

Pero nosotros estamos viendo que la actividad privada, tan respetable, tan estimulable en muchos aspectos, por si misma no hace milagros, y que cuando tiene errores, cuando falla, cuando fracasa, aunque se pretenda ocultar sus fracasos, son tan estrepitosos como los de la actividad del Estado, o mucho peores; con la diferencia de que todo lo del Estado se desarrolla como en una caja de cristal, y, en cambio, para lo que ocurra de malo o erróneo dentro de la actividad privada, ésta dispone de medios cuidadosos para mantenerlos dentro de los más estrechos límites y la menor publicidad.

Por ejemplo, en estos días el Parlamento y la población se han visto conmovidos por lo que se considera, a estar a la información de que disponemos, ciertos excesos de la actividad privada, que han conducido a la trustificación, —acusación ésta que está en la calle y que ha provocado la intervención de la Cámara de Representantes— de productos farmacéuticos que, como tales, se consideran vitales para la salud de la población. No ha sido el Estado, desde luego, si es verdad la acusación que anda por ahí, que ha buscado esta maniobra diabólica de buscar precios que no están de acuerdo, ni remotamente, con los costos. No es el Estado el que ha impulsado a los comerciantes de este ramo a formar un cerrado bloque para hacer lo que quiere en esta materia de precios. Es la actividad privada que se ha coaligado en forma de trust, prohibidos por la Constitución, asumiendo quizás formas delictivas; es la actividad privada la que merece estas acusaciones que motivan una intervención parlamentaria, como en el caso se anuncia, o ya se ha producido en estos días, a través de la Cámara de Representantes.

Naturalmente que se podría decir que ese es un ejemplo excepcional. Se podría decir, también, que uno de los efectos beneficiosos de la actividad privada, que es la competencia, subsiste en muchos tipos de la actividad comercial e industrial y que, en cambio, puede considerarse que esta tendencia trustificante, es una manifestación anómala o excepcional en el libre juego de la actividad privada.

Admito este argumento como bueno, pero digo que cuando la actividad privada tiende, por este método como el que se acusa de usar a este sector del comercio, a constituirse en monopolio, está tentando al Estado para que, no inspirado por fines de lucro como el comerciante, sino por un fin superior de utilidad general y de salud pública, sustituya el monopolio de una minoría por el del Estado, que siempre, bueno o malo, va a ser un monopolio ejercido en el interés general de la sociedad.

Repito que esto lo dije un poco incidentalmente, porque el objeto fundamental de este tema lo voy a desarrollar en una parte final de esta exposición, en la que me voy a referir al papel importante, como línea última de defensa para la economía del país, que juegan los entes industriales y comerciales del Estado.

En síntesis, señor Presidente, en esta breve y apretada exposición de propósitos que contiene el mensaje (esa parte fué redactada por mí, como es natural, en lo que tiene que ver con el Ministerio de Hacienda) se señala cuatro o cinco puntos que se están estudiando, algunos de los cuales ya han motivado un mensaje y otros se iban a tratar en el Consejo, precisamente en la tarde de hoy. Como debía cumplir esta obligación ante el Senado, solicité de la Mesa del Consejo Nacional de Gobierno que tuviera a bien disponer que no se citara para esta tarde, porque entendí que tenía prioridad el Cuerpo parlamentario, tratándose de un asunto como éste, que figura en el orden del día desde hace mucho tiempo.

Se formulan, pues, señor Presidente, cinco puntos, en un planeamiento económico. Pero este planeamiento económico no quisiera hacerlo como discurso o como enunciación de buenas intenciones, sino como articulado, como normas precisas. Debo decir que en el párrago de información, de que disponemos, de consejos y sugestiones que recibimos de nuestros asesores y de personas de buena voluntad que quieren colaborar con el gobierno, para que éste pueda afrontar resueltamente los problemas económicos y financieros del momento, la norma que trato de seguir la radico en esta expresión: todo lo que no se pueda reducir a un proyecto de ley concreto y debidamente articulado o a un proyecto de decreto, no sirve en este instante.

SEÑOR CARDOSO. — No oigo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Expresaba yo, señor senador —lo que no tiene más valor que el de una anécdota— hace poco, a ese conjunto de personas informantes y asesores, que hace doctrina, que expone puntos de vista siempre interesntes sobre esta materia, que todo lo que no se pueda reducir a los términos de un articulado, sea a través de un proyecto de ley o de un proyecto de reglamento de decreto, todo lo que no se pueda reducir a normas jurídicas, en este momento, no interesa, como expresión del deseo —que no es personal, sino del gobierno— de llegar a fórmulas que se puedan traer a la vía legislativa a la mayor brevedad.

Desde luego, son cuatro o cinco puntos los que voy a mencionar en este momento.

En primer lugar, la necesidad de un presupuesto económico, tema sobre el que hablamos en una de las sesiones pasadas y sobre el que voy a volver ahora más extensamente. En segundo lugar, la creación del Banco Central. En tercer lugar, la organización del comercio exterior. En cuarto lugar, un replanteamiento del problema impositivo. En quinto lugar, un encauzamiento ordenado y racional del ahorro público y del ahorro privado.

Son éstos los cinco puntos a los que me voy a referir y sobre los cuales se han estructurado proyectos; algunos de ellos se iban a tratar hoy mismo en una sesión extraordinaria, un poco informal, pero importante, en el seno del Poder Ejecutivo.

Me voy a referir ahora al primer punto, al relacionado con el presupuesto económico.

Cuando realizó su exposición el señor senador Cardoso, este parlamentario hizo notar que nuestro Presupuesto General de Gastos, tal como se suele presentar por el Poder Ejecutivo, adolece del defecto de tener un carácter puramente fiscal. Es un presupuesto de sueldos, de gastos, y, desde luego se proyectan recursos.

En la misma exposición, el señor senador Cardoso observaba que cuando se presentó la rendición de cuentas, en un plan que acompañaba a ésta, en el curso del año pasado, había un esbozo de presupuesto económico, al crear el Poder Ejecutivo un fondo llamado "Fondo de Estímulo a la Producción". En una interrupción yo hice notar que hay ahora dificultades de carácter constitucional para que se pueda elaborar, en el sentido que se le suele dar a esta expresión "presupuesto económico", un plan que responda a esa concepción de presupuesto económico.

Si yo tuviera que caracterizar, señor Presidente, a nuestro Presupuesto General de Gastos, diría que es un presupuesto fundamentalmente fiscal, en primer término y, en segundo lugar, que, pese a la intención del constituyente de 1951, el presupuesto general de sueldos y de recursos, tal cómo lo ha articulado nuestra Constitución, es un presupuesto parcial. Precisamente, en el mensaje de 28 de febrero, remitido al Parlamento por el Poder Ejecutivo, se dice lo siguiente, que, con el permiso de la Mesa voy a leer.

"Los créditos que el Poder Ejecutivo solicita del Parlamento y la correspondiente financiación que se proyecta, se refiere a un aspecto importante, pero no al único de la gestión del Estado, la que, a los efectos de tener pre-

sente la totalidad de su panorama, se puede dividir en cinco sectores.

A) El constituído, únicamente, por la administración central propiamente dicha.

B) El formado por el Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria, Universidad de la República, Universidad del Trabajo, Obras Sanitarias del Estado, Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás organismos que tienen la facultad constitucional (artículo 221) de proyectar sus respectivos presupuestos y elevarlos al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de presupuesto".

Pero la citada norma agrega: "El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá esto y las modificaciones al Poder Legislativo".

"C) El que se integra con la suma de los presupuestos de los entes comerciales e industriales del Estado, cuyo régimen prevé el artículo 222 de la Constitución.

"D) El que se refiere a los presupuestos de las Cámaras de Representantes y del Senado, respecto de los cuales la función del Poder Ejecutivo se limita a proveer los recursos para atender los presupuestos que vote cada una de las ramas del Poder Legislativo.

E) El que tiene como contenido la suma de los presupuestos de los gobiernos y administración de los Departamentos".

Compréndase esto: que exceptuado el Presupuesto de la Administración Central y exceptuado el Conjunto constituído por los Presupuestos a que se refiere el numeral B); el C) suma de los Presupuestos de los Entes Autónomos, el D) Presupuesto Legislativo, suma de los Presupuestos del Gobierno y Administración de los Departamentos, estos últimos, sólo por vía muy indirecta, llegan al Poder Ejecutivo y, por excepción llegan al Parlamento.

De manera que nuestro llamado —para emplear la expresión antigua— "Presupuesto General de Gastos", no es tan general y es, desde un punto de vista estrictamente y limitadamente fiscal, pero además, de ser un Presupuesto limitado y amputado, porque se pierden sectores enormes de la administración, como se acaba de ver, además de esto no es un Presupuesto de finalidad económica, porque una serie de inversiones del Estado, una serie de orientaciones de la política que podría tener el Estado, y si las tiene se vale de otros canales, escapa al planteamiento unitario que debiera tener, que en otros países existe y que en el nuestro debiera existir, pero no hay un mecanismo constitucional que lo permita, con esa finalidad rectora que existe y se cumple en otros países.

"El Estado de hace mucho tiempo —dice un autor que se ha especializado en estos trabajos, Jacques Dumontier, en el libro "Presupuesto económico y capital nacional"— ha intervenido en la economía de la nación, pero sólo desde hace poco tiempo viene realizando la consecuencia principal de aquella intervención: el conjunto de sus intervenciones exige una coordinación".

Se ha tratado de lograr esa coordinación, y el método que se ha escogido durante la segunda guerra mundial y, sobre todo, después de la guerra mundial, ha sido la elaboración de presupuestos económicos. Se pueden citar muchos ejemplos.

En ese autor aparecen de modo muy sistemático y ordenado —yo ahora no voy a traer esa información, ya que sería alejarnos mucho del tema y no deseo hacerlo— pero sí a citar algún ejemplo. Hay uno que realmente interesa por la influencia doctrinaria que pesó en la elaboración de este presupuesto económico y por las proyecciones eficaces que tuvo en aquel país, que es Inglaterra, en tantos órdenes de la actividad pública, ejemplar.

En mayo de 1954, el Gobierno británico publicó un libro blanco sobre la política del empleo, siguiendo los más puros principios Keynesianos. Esta política se ha definido muy netamente: asegurar en la escala de la nación un gasto suficiente como para procurar rentas bastantes capaces a su vez de engendrar nuevos gastos". Entonces aparece una sistematización que tiene ante sí todo el panorama económico nacional. Aparecen los gastos como tema fundamental que conducen al pleno empleo de todos los medios de producción y humanos y aparecen los gastos procedentes del consumo privado, los gastos relativos a servicios permanentes del Estado, los gastos de la inversión privada, los gastos de las inversiones públicas y los gastos resultante de la balanza comercial.

Los gastos procedentes del consumo privado y los relativos a los servicios ordinarios o comunes del Estado, ésos, son gastos permanentes.

En cambio los gastos de las inversiones privadas y los resultantes o relativos a la balanza comercial, —desde luego en las dos hipótesis, balanza favorable y desfavorable— ésos aparecen con variaciones autonómicas. De manera que sobre el sector privado es poco lo que puede hacer el Estado. Sobre los servicios permanentes del Estado, ahí por razones que se conocen se produce un crecimiento también, pero se puede considerar con ciertos caracteres de permanencia indiscutibles.

En cambio, aparecen los gastos móviles, los gastos capaces de variaciones autonómicas, que son los de la inversión privada y los de la balanza comercial: nos queda una inversión pública, donde aparece poderosa y pujante la acción del Estado.

El Estado en esos planeamientos ,tiene un sector para él, que es el de las inversiones públicas. Son los gastos destinados a invertirse en plan de estímulo a la construcción, a la producción, en todo lo que tiene que ver con la acción en que el Estado legítimamente actúa sobre la economía del país, para estimularla, para reactivarla y para provocar esos gastos, en ese circuito a que me estaba refiriendo, con mayores posibilidades de renta y de empleo.

En ese circuito, la consecuencia inevitable es un mayor empleo, que era la preocupación esencial de Inglaterra para salir de un período de desocupación como el que tuvo que afrontar.

Se establece así una especie de división de trabajo en la previsión económica que el Gobierno definió de este modo: a él le corresponde determinar el volumen total de la economía y a los particulares llevar a cabo los esfuerzos individuales.

Podría citar varios ejemplos de como la noción de Presupuesto económico, inseparable de la noción de Renta General, e inseparable también de la idea de plan que se fué infiltrando, y extendiendo por todos los países, no llegando al nuestro sino a través de planeamientos parciales, como señalaba hace un momento, por razones que son las mismas por las cuales en tantos aspectos de la organización económica y de la estructura financiera nos hemos quedado atrás.

Creo que esto es lo primero que tenemos que reconocer. En muchos aspectos, nosotros que constituímos un país tan avanzado en el orden de la justicia social, en el orden de la democracia política, que hemos buscado a través de un régimen de una seguridad social que tiene sus vicios, sus fallas administrativas y que ofrece fallas, también, en el orden de su estructuración legal, hemos buscado en el orden de la seguridad social, casi sin proponérnoslo, un sistema más o menos afortunado de la redistribución de la renta nacional, y hemos asegurado a la gente que llega al final de su vida, agotados sus medios de trabajo y, sin otro recurso que la esperanza de jubilarse, le hemos dado una oportunidad para que afronten sus últimos años de la vida, a esa gente que son legión, con la seguridad de que van a tener su techo y su pan, nosotros que hemos avanzado tanto en esos aspectos, tenemos que reconocer que en el orden económico, en lo que tiene que ver con las instituciones económicas y en el orden financiero y en el orden bancario y en el crediticio, nos hemos quedado atrás.

Toda la política del crédito se desarrolla de modo análogo y la solución que se ha buscado en otros países, que es la del banco central, es una solución que todavía para ciertos sectores de la banca oficial, resulta poco menos que asumir una posición herética para el que quiera defenderla.

El que vaya a ciertos sectores del Banco de la República a decir que es partidario del Banco Central, corre el riesgo, psicológicamente, de que lo condenen a la hoguera, defendiendo una solución que si alguna crítica merece, se puede calificar de vieja porque está incoroporada a través de la legislación comparada en todos los sistemas financieros del mundo. Sin embargo, en nuestro país cumplimos más o menos mal o bien las funciones de Banco central, pero no existe en su plenitud, ni remotamente un Banco central como debe ser, a pesar de que nos digan que cumplimos la función de Banco central. Sobre todo los que estamos cerca de ese tipo de actividades, sabemos que no cumplimos debidamente esa función.

En estos momentos —y se dice en el mensaje a que estoy haciendo referencia —las dos preocupaciones del Gobierno a las que se ha prestado atención son: una, que relaciona con el Banco de la República, no como Banco Central, sino como Banco en función estrictamente bancaria de prestamista; la otra se refiere a la reorganización de la banca privada que, como ustedes saben, está regida por un estatuto que ya debe tener 18 años de antigüedad y que, evidentemente no resulta suficiente para afrontar la realidad económica crediticia monetaria y bancaria como lo que se ha producido en el transcurso de estos años, que demuestra que no podemos regirnos actualmente por normas que tenían su razón de ser en aquella época pero que ahora, evidentemente, exigen un nuevo planteamiento.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Eran buenas o malas?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo digo que las actuales tienen que ser superadas por otras mejores y creo que tiene que organizarse un nuevo sistema bancario en torno de la idea del Banco Central.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Estamos en una proliferación tremenda de los Bancos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador dice que existe una proliferación tremenda de Bancos.

Yo no me animaría a emplear la palabra tremenda, pero admito que puede ser excesivo el número de Bancos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En cada esquina, en cada barrio, se están poniendo sucursales de Banco y hasta hay camiones rodantes que hacen de Bancos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es la consecuencia del redescuento.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tendremos que hablar de eso, también.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Debe ser por el aprovechamiento de los ahorros pagando bajos intereses.

SEÑOR HAEDO. — Por las dos cosas: por el redescuento y por el aprovechamiento del ahorro.

SEÑOR TROCCOLI. — Y por alguna otra cosa más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A mí me parece que los Bancos que cumplen una función económicamente muy útil en el país y en todos los países del mundo desde que existen, se nutren del ahorro y es natural que su clientela la tenga entre sus ahorristas. Parece que está en el juego lógico de las cosas que los vayan a buscar por los medios más cómodos para el ahorrista y hasta se haya inventado, copiándolo de otros países, este sistema a que hacía referencia el señor senador Cordones Alcoba.

Ahora, con respecto al redescuento, ese sí es un tema muy especial, vamos a decir, que no sé si convendría tratarlo en esta oportunidad. Posiblemente, sí. En sí mismo, es un instrumento neutro, sutil y muy importante. No se puede decir a priori —sería cometer un error— que un elemento tan sutil, tan importante y tan avanzado, diremos, en la técnica bancaria, sea considerado malo o bueno. El problema es el del uso adecuado de ese instrumento. Ese es el problema; no es el de atacar el redescuento, ni defenderlo. Es un instrumento aceptado universalmente. El problema es qué uso se debe hacer del redescuento y por eso entiendo que, institucionalmente, hay que crear un organismo especializado para que maneje la emisión y muchas cosas importantes que signifique dar una orientación, y ese organismo tiene que ser el Banco Central.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo digo que resulta un poco absurdo hablar del Banco Central en estos países avanzados, como una novedad, cuando es una cosa que ya, después de la primera guerra mundial, como dicen ahora, por la década de los 30, es decir, por 1930, estaba imponiéndose en muchas partes del mundo.

Es claro que también, para hacer todos los planteamientos posibles, en lo que uno ha podido leer y estudiar sobre esta materia, no hay que olvidarse de una cosa con respecto al Banco Central: que el concepto de Banco Central y la creación de los Bancos Centrales, aparecen paralelamente con el advenimiento de ciertos fenómenos políticos que, por esa época, también se impusieron en muchos países del mundo. El Banco Central, fué, como método de centralización del crédito, de la dirección masiva del crédito, fué el instrumento de que se valieron las dictaduras de toda clase para llegar a todos los sectores del país, para que no se les escapara, o no tuviera ningún resquicio para escapar, ninguna actividad económica, porque el Banco Central, como la palabra lo dice, unificando toda la vida económica del país, proporcionaba el instrumental sutil que permite llegar a todos los sectores de la economía del país.

Es claro que se puede objetar —y yo admito el argumento, por eso soy partidario del Banco Central— que en un régimen democrático, respetuoso fundamentalmente de una organización democrática, ese peligro se aleja, sin duda alguna; pero en el balance general del papel histórico que han cumplido los Bancos Centrales, no podemos olvidar —hay que tenerlo en cuenta, porque es un hecho importante y significativo— que la noción de Banco Central en cierto modo nació junto con la noción de fortalecimiento, hasta límites dictatoriales, del Poder Central del Estado, porque era lógico que un Poder Central absorbente, no perdiera de vista el llegar hasta todos estos aspectos de la vida económica a través del instrumental necesario que proporcionaba de una manera ideal, la legislación sobre Banco Central.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

Este tema de Banco Central, ha sido muchísimas veces considerado y propuesto y, desde luego, desde un punto de vista teórico ofrece ventajas notorias.

Lo que ocurre es que en nuestro país tenemos tan mala experiencia, precisamente, de organismos nuevos del Estado, de más y más entes autónomos, que todos nos estremecemos un poco ante la idea de otro Banco Central que, naturalmente, estaría rodeado de una inmensa masa de funcionarios, dándole a la burocracia un desarrollo realmente aterrador en el orden bancario.

La verdad es que el Departamento de Emisión del Banco de la República, tal como rige ahora por la ley, es, en cierto modo, un Banco Central.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin duda alguna.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que pasa es que no ejerce esa facultad con la amplitud que debería ejercer, dentro de la misión en que todos concebimos colocado un Banco Central que rige los créditos y los ahorros, los préstamos y los pagos, sometiéndolos a las exigencias económicas y financieras del momento.

Es por eso que ya en un debate que tuvimos aquí, yo me referí a ese problema de los redescuentos que, como lo dice muy bien el señor Ministro, no es cuestión de oponerse radicalmente a ellos, ni tampoco ser partidario de ellos. Es según como se acuerden, con qué comisiones, qué plazos y demás.

En el país es notorio —y entiendo que ya el Banco de la República ha reaccionado contra el abuso del redescuento— que se estaba abusando considerable y excesivamente del redescuento, porque se llevaba al redescuento, no solamente los valés, fruto de operaciones de comercio internacional, perfectamente justificadas, perfectamente documentadas, sino operaciones de toda índole, y esto daba lugar, y ha dado lugar, desde luego, a que los plazos que deben ser muy breves, en el redescuento, se prorrogan y se siguen prorrogando, a veces, 6 meses, 10 meses, un año o dos años. Entonces, es evidente que se desnaturaliza este tipo de redescuento, que es, precisamente, adaptarse a las necesidades y a la flexibilidad del momento, en el orden económico y financiero.

Esta es un poco la explicación, también, del fenómeno que señalaba el señor senador Cordones Alcoba de que los bancos privados consiguen con tanta facilidad, dinero, y les es tan fácil arrojarlo a la plaza, y están buscando la manera de colocarlo incluso en las barriadas de Montevideo, no se sabe con qué beneficio, porque esto no es a pleno empleo, sino a pleno crédito, y para ellos, las operaciones a pleno crédito, son económicamente y financieramente, convenientes.

Hay otra cosa más, todavía, y es la manera de sustraerse al pago de las ganancias elevadas.

Los Bancos ganan tanto con esta invención del redescuento, que les permite operar por sumas infinitamente superiores a su capital, que tendrían que acreditar esas ganancias y pagar los consiguientes impuestos a las ganancias elevadas, que se sabe que, en cierto orden, son muy elevadas.

Esta proliferación de Banquitos tiene dos ventajas: que acuerdan créditos en todos los rincones del país, aún por las sumas más pequeñas, más insignificantes, y, al mismo tiempo, capitalizan y aumentan el capital y reducen el porcentaje de las ganancias elevadas.

Estas son las razones por las cuales el crédito del país anda tan desordenado y de que hayamos llegado —naturalmente no sólo por esta causa— a esta asfixia de la emisión, que se va a traducir, según parece, dentro del proyecto del señor Ministro de Hacienda, en un aumento de la emisión de 200 millones de pesos...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a hablar de eso, después.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...que, a nuestro juicio, sería una consecuencia catastrófica de todos estos factores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta tener que informar que debe pasar a la Asamblea General, que estaba convocada para las 18 horas y son ya, en este momento la hora 18 y 40 minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Habrá número? ¿Qué asunto es el que se va a considerar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Una apelación de la Junta de Maldonado para la que vence el término. Por otra parte, no hay informe de la Comisión.

5

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de órden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Antes de pasar a cuarto intermedio, para concurrir a la Asamblea General, pediría, señor Presidente, que el Senado reiterase —solicito esa benevolencia— el voto favorable que en anterior ocasión diera para que yo pudiera realizar una exposición sobre problemas que tienen que ver con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta exposición, en realidad, había sido fijada para la sesión de ayer, y al suspenderse la misma, prácticamente ha quedado suspendida del orden del día.

Solicito, en consecuencia, que se me autorice a formular esa exposición en la sesión del próximo martes y, como ya lo anuncié, la misma abarcará dos puntos concretos: las actuaciones del señor Nayberg en Hong Kong y en la República Popular China y, luego, unos comentarios sobre esta primera etapa del plan de reorganización del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del próximo martes, la exposición a que hace referencia el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

6

—El Senado pasará a cuarto intermedio a efectos de asistir a la sesión que debe realizar la Asamblea General.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Y cuándo sigue su exposición el señor Ministro?

SEÑOR CHIARINO. — ¿Por qué?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Porque estamos con un quórum tan precario, que es difícil que consigamos número después del cuarto intermedio.

SEÑOR CHIARINO. — Esperamos en antesala. Es un tema muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que haya o no número, debe concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que es una cuestión de sentido común. Si hay Asamblea General, el señor Ministro no va a estar esperando horas y horas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Rogaría una cosa: que si se decide transferir este debate para una próxima sesión, como probablemente ocurra, no fuera para el viernes 11, en virtud de tener, ese día, conjuntamente con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, una interpelación en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría, desde ya, autorizar a la Mesa para que citara para el lunes próximo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El lunes tienen que sesionar algunas Comisiones y el Senado, en lo que va de este año, no ha hecho nada en absoluto, en virtud de que, por a, b ó c, las Comisiones no han podido sesionar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le voy a dar una idea, señor senador: ¿por qué no se citan las Comisiones de mañana?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Porque no viene nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La mañana es hora de trabajo en otros países; no sé si también lo es en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para citar al Cuerpo para el día lunes, en caso de que no hubiera número para continuar con este debate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

7

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

8

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

Está en uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Percibimos, señor Presidente, la necesidad de lograr un presupuesto económico dentro de las posibilidades constitucionales del país, porque cuando las normas constitucionales hablaron de presupuesto, lo hicieron con un sentido fiscal y no económico evidentemente.

Uno de los puntos vinculados a esto, y al segundo que mencionábamos, de lo que, a mi juicio es necesario, para ordenar la emisión, para ordenar el crédito, para reordenar el sistema monetario, el Banco Central, uno de los puntos vinculados a esto, digo, que acabo de mencionar, está a estudio del Consejo de Estado, como lo estuvo en el Consejo de Estado anterior, y es el que se refiere a la tonificación del Banco de la República por vía del aumento de su capital.

Supongo que este asunto que articulado se encuentra en una Comisión del Consejo Nacional de Gobierno, ha de llegar a la consideración del Parlamento, pero me parece importante señalar los fundamentos que el propio Banco ha dado para justificar esta iniciativa.

En cuanto al método, prescindiendo de las mil fórmulas que puede haber, evidentemente, quedan dos caminos, uno, prohijado por el propio Banco, en determinada oportunidad, que consiste en una emisión de deuda pública para reforzar ese capital y, otro, que creo que en las actuales circunstancias es el que propicia el propio Banco, que consiste en reforzar su capital, derogando aquella disposición por la cual el 80 o|o de las utilidades se vierte a Rentas Generales.

Desde luego, no estoy autorizado, sobre esta iniciativa, a hablar en nombre del Gobierno, que no la ha aprobado, pero de los dos métodos yo, que en determinado momento fuí partidario del primero, ahora, decididamente, me inclino por el segundo.

Creo que el método más efectivo puede ser, o ha de ser éste, que consiste en derogar aquella disposición, por la cual el 80 o|o de los entes industriales y comerciales del Estado se debe vertir a Rentas Generales. Desde luego que es una cantidad sustancial, que va a perder el Estado. Son ocho millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿En total?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, sólo del Banco de la República, pero prefiero esta solución a la otra, a base de emisión de deuda pública.

Esa va a ser mi posición cuando se discuta este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece más cuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero de mayor sacrificio...

Hay que optar y, en la opción, prefiero capitalizar con sus utilidades, sin emitir deuda.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me parece que puede interesar más que al Senado, que conoce el problema, a la opinión, que se conozca algo de lo que dijo el Banco de la República para justificar este proyecto que, en líneas generales, estoy seguro que el Gobierno va a aceptar. Esta iniciativa está contenida en una nota que data de noviembre 3 de 1954.

"Durante el último quinquenio, —decía el Banco—, la gestión del Banco de la República se ha venido enfrentando esporádicamente a los serios problemas derivados de la insuficiencia de recursos monetarios. El Instituto se ha visto obligado a solucionar estos enrarecimientos de sus recursos apelando a diversas medidas de aplicación circunstancial y temporaria en los momentos en que tales deficiencias de recursos se producían frente a exigencias monetarias de carácter esporádico.

Pero el fenómeno mencionado, de naturaleza circunstancial, se ha ido acentuando y tomando un carácter permanente a partir del año 51, como consecuencia de factores de orden interno y externo, que han incidido en el proceso de la economía nacional.

En estas condiciones, las funciones trascendentales del Banco, en el ámbito nacional, en lugar de poderse ejercitar con fluidez y con la debida amplitud, conforme a los requisitos fluctuantes del medio interno y, aún internacional, debe, necesariamente, conducirse en forma cautelosa y restrictiva, a veces angustiosa, porque la Institución se ve trabada, por un lado, por las limitaciones de orden legal que rigen su funcionamiento, y, por otro, por la falta de expendientes legales, de carácter marginal y de empleo emergente, cuando las circunstancias que rigen los vaivenes de la vida económica del país requieren una mayor extensión del apoyo financiero normal que debiera prestar el Banco oficial.

En otro párrafo dice: "Nuestro régimen de emisión, respaldado con oro, permaneció prácticamente inmutable desde 1896 hasta 1935, dentro de cuyo largo período, la facultad emisora del Banco oficial quedaba limitada por el mantenimiento obligatorio de una tenencia aurífera no inferior al 40 o|o de los billetes emitidos más el importe de los depósitos a la vista constituídos en el Banco, y, además, por el capital y fondo de reserva del mismo, en base a los cuales podía emitir, sin ningún otro respaldo, hasta tres veces y media el volumen de su activo líquido. En 1935, en 1939, en 1949 y en 1950, por las leyes de 14 de agosto, 2 de enero, 24 de junio y 16 de noviembre de dichos años, se modifican las normas establecidas hasta 1935 en cuanto al sistema emisor del Banco. El Departamento de Emisión podrá emitir billetes con el respaldo del activo líquido del Departamento Bancario hasta $ 70:000.000; hasta $ 12:000.000 con garantía de plata amonedada, y sin limitaciones contra redescuentos de documentos y contra entrega de oro amonedado o en lingotes, peso a peso, a la paridad legal de $ 0.585018 o a $ 1.519 por dólar. Se aflojan un tanto las exigencias primitivas actualizándolas y armonizándolas con los nuevos conceptos monetarios, pero se mantiene vivo el criterio tradicional de un fuerte res-

paldo aurífero, cuyo porcentaje, en relación con la cifra total del circulante fiduciario se sitúa, en estos momentos, en el 55,44 o|o.

Además, se exige que el Departamento Bancario mantenga un encaje en billetes, oro amonedado o en lingotes o plata amonedada no inferior al 20 o|o de los depósitos constituídos en el Banco, lo qué implica, actualmente, una esterilización de disponibilidades de Tesorería que sobrepasan de $ 90:000.000.

Los recursos financieros con que cuenta el Banco de la República están constituídos sobre la base: A) de su capital y fondo de reserva y la facultad de usar un determinado volumen de fiduciario con respaldo de su activo líquido; B) Del 80 o|o de la masa de depósitos situados en el Organismo, y C) De la facultad de redescontar la cartera de documentos del Departamento Bancario en el Departamento de Emisión.

El empleo de todos estos recursos solamente puede realizarse dentro de las precisas y prudentes normas legales que han sido recordadas precedentemente y que el Banco, en todo momento, debió cumplir y cumplió con la máxima estrictez.

La gestión del Banco debe cumplirse dentro de las disposiciones legales que escuetamente se han señalado, de plausible prudencia pero poco flexibles y en ciertos aspectos inexplicablemente severas.

Limitado, pues, el Banco, a la latitud consentida expresamente por las normas legales dictadas para su funcionamiento, el Instituto debe atender las demandas de crédito interno y las exigencias de orden cambiario, requerimientos, ambos, de carácter fluctuante y a veces acentuadamente versátiles que crean, por ello, dificultades al Organismo en las oportunidades en que se rompe el sincronismo o la normalidad de los movimientos económicos, especialmente los que se refieren al intercambio del país con el exterior".

No voy a insistir, señor Presidente, en la lectura porque además de ser muy largo este documento, la parte a la que se dió lectura, si no sintetiza por lo menos da una idea aproximada de cual es la posición del Banco frente a estos problemas. Pero hay un dato o reflexión, ya al final de este trabajo que es bueno que se conozca y que dice así: "El artículo 2.o del proyecto que se propone implica una solución de fondo tendiente a conjurar y conjurar las dificultades que en muchas oportunidades crean al Banco el cumplimiento de sus cometidos dentro de dos tipos de limitaciones: de carácter legal unas, de carácter patrimonial otras. El capital del Banco permanece casi invariable desde 1939 porque la acumulación del saldo de sus utilidades líquidas apenas consienten un crecimiento de poco más del 1 o|o de su patrimonio. No se ignora que existen diversas soluciones para habilitar de recursos al Instituto. En el proyecto de ley se han sugerido e incorporado dos de carácter monetario que no son soluciones de largo alcance ni agotan la lista de posibles arbitrios. Aun mismo, dentro de la profusa gama de soluciones existen otras como la reafonación de ciertos rubros del activo circulante, del activo fijo y del activo realizable del Banco, o la revaluación de sus tenencias auríferas o el aflojamiento de las exigencias porcentuales en materia de respaldos en oro en garantía de los billetes emitidos, pero estas soluciones se han desechado prefiriéndose recurrir a una norma más sana y más firme para lograr el acrecentamiento patrimonial del organismo, sin deteriorar su solvencia económica, sin afectar el valor del signo monetario nacional y sin desmerecer los respaldos de los billetes puestos en circulación. Si se recurriera al reaforo de los activos circulantes, fijo y realizable del Banco, se destruiría el magnífico grado de saneamiento patrimonial que ha podido lograr el instituto a través de más de medio siglo de funcionamiento mediante una política de ponderación, previsión y mesura. Esta consolidación del patrimonio del Banco constituye ahora el mejor elemento material del gran prestigio y amplio crédito que disfruta el organismo en el exterior y debe cuidarse y defenderse de todas maneras. La revaluación de sus tenencias auríferas tampoco puede constituir una solución aconsejable ni desable. Aún admitiendo una desvalorización de hecho, no de derecho, una solución de este tipo sólo puede encararse en casos extremos, porque una devaluación monetaria fuera de envilecer la moneda crea graves perturbaciones, desalienta al ahorro, castiga a los pequeños inversores, grava indiscriminadamente al consumo, general inflación, afecta la paz y la fe social, etc".

En resumen, señor Presidente, todos estos trabajos que respondían a una orientación que creo que no es la actual, tienden en esencia a darle los medios que el Banco como Banco prestamista que cumple un papel tan importante en la vida económica nacional, los medios respecto a cuyo porcentaje o cantidad se ha quedado atrás el Banco, comparándolo con lo que ha ocurrido con la suma de los capitales que integran la banca privada. Una gráfica que no tengo aquí, pero que es muy conocida, demuestra esto de modo palmario porque mientras el capital del Banco de la República se traduce en una línea estacionaria, los capitales de los Bancos privados fueron en ascenso visible que demuestra que no hay paralelismo alguno entre el crecimiento vertiginoso de la banca privada, con las diferencias que se sabe qué existe en la finalidad que cumplen los dos tips de Bancos; el del Estado, fundamentalmente orientándose a estimular producciones y por la vía de créditos, actividades que fundamentalmente no interesan primordialmente a la banca privada que se mueve por un propósito de lucro, en tanto la del Estado, a través del Banco de la República, tiene otra finalidad, además de su función legítima como Banco comercial.

Yo anuncio, por consiguiente, —no quiero ser más extenso sobre este punto— que en un tiempo, que no puedo prever, pues hay que estudiarlo muy bien, el Poder Ejecutivo traerá estos dos proyectos, uno relativo al aumento del capital del Banco de la República y otro relacionado con una nueva estructuración de las normas de la actividad de la banca privada, y sobre este ségundo aspecto que también se encuentra muy vinculado al primero, yo doy mi opinión, que daré en el Consejo Nacional de Gobierno como Ministro: buscar una solución que nos lleve a crear, separado del Banco, un organismo, llamémoslo Banco Central o como se quiera, que cumpla la función clásica de los Bancos centrales frente a la emisión, frente a los créditos, y frente al redescuento.

Un tercer punto, señor Presidente, se refiere a la organización del comercio exterior, tema del que me he ocupado varias veces en el seno del Consejo Nacional, y que en esa parte sí, —salvo la creación de una modesta comisión asesora en materia de comercio exterior que ha sido objeto de un decreto que tendrá cuatro o cinco meses de vigencia salvo eso, en realidad—, los propósitos muy ambiciosos que yo tenía en la materia no se han podido cumplir. ¿Qué es lo que ocurre? Decíamos, al comenzar esta exposición, que el nuestro es un país eminentemente exportador, que lo que exportamos constituye, por lo menos, el 25 o|o de los ingresos nacionales, quizá más, y sin embargo por la forma como durante muchos años hicimos nuestras exportaciones, con mercados asegurados con precios que en largos períodos fueron remuneradores y a veces llegaron a topes increíbles, como durante la guerra de Corea, la verdad es que nosotros no hemos encontrado, todavía, la estructura administrativa necesaria para que podamos cumplir esas funciones tan importantes para nosotros de país exportador.

¿Qué es lo que me dice a mí la experiencia de todos los días?

Que cuando se plantea un problema que sale de lo usual en materia de comercio exterior, cuando hay que buscar nuevos mercados, cuando se plantean problemas de tratados comerciales, cuando tenemos que buscar, por las razones que aducíamos al comenzar la exposición casi diría desesperadamente la colocación al exterior de nuestros productos, la función que se debe cumplir se diluye a través de diversos organismos. Desde luego que interviene siempre el Banco de la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — En una misión que no es del Banco, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero los hechos han creado esa situación. Hay que consultar, hay que asesorarse. Interviene el Contralor de Importaciones y Exportaciones y desde luego, no se puede negar la función específica que, en materia de tratados comerciales, tiene que tener el Ministerio de Relaciones Exteriores que hasta tiene una Comisión Especial que funciona con ese rótulo. Agréguese, cuando se trata de la exportación de carne, por Agricultura y la intervención que a veces también tiene, y se justifica siempre, el Ministerio de Hacienda.

De manera que un negocio que puede ser importante para el país, inevitablemente en los hechos exige la intervención no siempre coherente, no siempre rápida de estos organismos que acabo de citar: Banco de la República, Contralor de Importaciones y Exportaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Hacienda, etc. Ese es un problema práctico que estamos viviendo todos los días y que ha llevado a decir, no recuerdo a quien, pero creo que algún Ministro de Ganadería y Agricultura que por esta dispersión de funciones el país ha perdido millones por no haber realizado buenos negocios que podría haber realizado con otra organización del sistema de comercio exterior.

Me ocurre en esta materia lo mismo que con el Banco Central. No creo que por el hecho de que creemos una institución más se va a operar el milagro de que regule como por una varita mágica todo el sistema crediticio nacional y todos los demás aspectos vinculados con las funciones que se atribuyen al Banco Central. Pero lo evidente es que las instituciones tienen que existir para algo y que, sin duda alguna, cuando comprobamos que esta dispersión es mala, que no beneficia y causa mu-

chos perjuicios, tenemos que buscar algún organismo que coordine funciones dispersas.

En todos los países exportadores existe un Ministerio de Comercio Exterior, un centro de gravitación alrededor del cual se centra esa importante actividad del país. El nuestro es un país eminentemente exportador y tiene que tener un canal de salida que permita centralizar esa actividad, porque, evidentemente, el obstáculo más grande que compruebo en la actividad exportadora del país, radica en la multiplicidad de organismos administrativos que intervienen para cumplir esa tan importante y esencial función.

El cuarto punto, señor Presidente, se refiere al régimen impositivo. Ya hemos hablado muchas veces sobre este tema y estamos tratándolo en estos días en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, y es un tema que se ha lanzado a la discusión pública por la importancia que tiene. La tuvo siempre, —pero ahora más que nunca—, el régimen impositivo, en lo que tiene que ver con la provisión de recursos para los créditos vigentes y proyectados relativos al Presupuesto General de Gastos.

Era un problema de menor entidad en el año 1900, fecha en que el Presupuesto General de Gastos era de $ 16.000.000.00. En 1926 —lo estaba leyendo en estos días en un trabajo de Pedro Cosio— el presupuesto, que ya parecía que estaba abrumando al país, era de $ 50.000.000.00. Allá por 1942 o 1943, es sabido que no llegaba a los $ 100.000.000.00. Hoy, los gastos públicos, a través del Presupuesto de Sueldos, Recursos y Gastos, excede los $ 500.000 000.00. Y sea a través del mensaje del Poder Ejecutivo o a través de los proyectos que se han esbozado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, más o menos se coincide en estimar el monto de aumentos de sueldos y de gastos en un total que va a significar alrededor de $ 140.000.000.00 o $ 150.000.000.00, de manera que si llega a salir cualquiera de esos proyectos, ya estaremos en los pesos 650.000.000.00 de presupuesto.

Entonces sí, ahora ya no podemos seguir con el régimen de impuestos, cuyas características se han señalado tantas veces, pero que, para quitarle todo tono polémico, voy a caracterizarlo citando algunas opiniones eminentemente técnicas, que supongo apolíticas —no tengo ningún motivo para creer que sean políticas— y que en pocas palabras clarifican bien el planteamiento que se puede hacer en esta materia. Una de ellas es de un estudio muy conocido hecho en un instituto oficial, en el Instituto de Hacienda Pública, por dos Contadores, que se llaman Juan Eduardo Azzini y Hugo A. Demarco, este último funcionario del Ministerio.

Caracterizan bien los aspectos fundamentales de nuestro régimen impositivo en pocas palabras: "La evolución de la ordenación tributaria en el Uruguay reviste características similares a las de muchos países latinoamericanos, aunque la ausencia de un sistema de impuestos cedulares y global sobre los réditos determina una marcada significación en la imposición indirecta (actos y consumo). Desde principios de su vida institucional libre (1825), los impuestos aduaneros ostentan un predominio en el cuadro rentístico nacional, predominio que va cediendo a partir de la segunda década del siglo actual y especialmente en la década de los cuarenta. Junto a los impuestos a la importación van apareciendo e intensificándose en el período señalada, múltiples impuestos a los consumos, a la actividad industrial y comercial, y a la propiedad inmueble, etc.".

Siguiendo así la evolución progresiva del desarrollo interno, los impuestos van alcanzando distintos tipos de ingresos y distintas modalidades en la actividad económica privada. Y su crecimiento es incesante y también progresivo, como consecuencia de las crecientes necesidades de un Estado en evolución con poco más de un siglo de vida independiente. Es fácil comprender así cómo el cuadro fiscal se ha integrado por yuxtaposición y no por reformas coordinadas. La falta de sistematización originó un complejo régimen tributario que se ha ido nutriendo en forma variada y con intensidad creciente en los últimos diez años.

La creación de nuevos impuestos, el aumento de cuotas, la creación de adicionales, el descenso de mínimos no imponibles, la ampliación de ciertas áreas fiscales, la prórroga de tributos temporarios, la actualización de aforos, el ajuste de trámites administrativos, impiden desde luego el cumplimiento estricto de las normas financieras de justicia impositiva. Con todo, la discriminación, los estímulos, la imposición singular, la progresividad, los mínimos exentos, y hasta una cierta semipersonalidad, se aprecian aisladamente en diversos tipos de impuestos.

En general puede afirmarse que dos elementos fundamentales han pasado al primer plano en los últimos años, como consecuencia de las recientes modificaciones fiscales: los complejos problemas creados a los contribuyentes percutidos (comercio e industria, principalmente) y las grandes posibilidades de la traslación que provoca una creciente incidencia en el consumo".

No voy a leer otra cita muy importante —entre otras razones porque no la encuentro ahora— de un estudio hecho por el Contador Azzini, más reciente, que apareció hace poco en una Revista editada por la Facultad de Ciencias Económicas.

Conduce, como todo el mundo sabe, a las siguientes caracterizaciones de nuestro sistema impositivo, que tienen una explicación histórica que yo encuentro —y posiblemente en eso estemos todos de acuerdo— en el régimen de presupuestos parciales, que tenía tantos inconveniente pero que, sin embargo, para salir del paso, resultaba tan cómodo.

Se planteaba un presupuesto del Poder Judicial; se planteaba un aumento de sueldos en el ejército o en cualquier sector, se planteaban esos problemas tan comunes que durante tantos años vivió el Parlamento cuando estaba vigente el régimen que permitía hacer el estudio y legislar en materia de presupuestos parciales.

SEÑOR FERRER SERRA. — No existió nunca la disposición que permitiera hacer eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No de justificación constitucional, sino de existencia consuetidinaria y legal porque cada uno de estos presupuestos era objeto de una ley.

Ocurrió, entonces, que, para salir del paso, desconectando los problemas particulares, del Poder Judicial del Ministerio de Salud Pública, del Ejército, del complejo nacional, y prácticamente desconectándolo de lo que podría ser el verdadero Presupuesto General de Gastos, se iban resolviendo aquellos problemas y la solución se encontraba a través de pequeños impuestos que se creaban o a través del aumento en las tasas de los existentes. Como señalaban bien los contadores citados en el estudio referido, se fué creando por yuxtaposición, no como un plan sistemático, todo un complejo de impuestos que se creaban y aplicaban siguiendo la ley de la menor resistencia.

Eran impuestos invisibles pero efectivos, reales, de repercusión económica inmediata; pero que se iban disimulando a través de disposiciones que, a su vez, se vinculaban con otras, lo cual determinaba un sistema no muy conexo, sistemático u ordenado, pero que se orientaba, consciente o inconscientemente, a una sola finalidad: gravar al consumo. De un modo directo, unas veces, cuando se trataba de consumos nocivos o suntuarios; y, otras, de un modo indirecto, porque se podía prever —y el legislador lo sabía— que el mecanismo de la traslación iba a entrar, evidentemente, en juego.

Eso está mejor dicho en ese otro trabajo a que me referí hace un rato, publicado por la Facultad de Ciencias Económicas, considerando el mismo tema del régimen impositivo.

Dice así: "Se advierte una proliferación de nuevos impuestos, así como la modificación, generalmente bajo la forma de aumento de cuotas, de impuestos ya existentes Nuestro sistema impositivo sigue adoleciendo del efecto de no gravar racionalmente un solo tipo o varios tipos seleccionados de materia imponible, sino que se aguijonean distintas clases de riqueza propendiendo cada vez más al desorden y al empirismo en materia financiera. Claro, y de ahí la importancia de considerar las Finanzas Públicas en su aspecto integral examinando las causas de las modificaciones impositivas acaecidas, constatamos que esos recursos no se han consumido. Hemos superado las idea de Adan Smith sobre el aspecto consuntivo de los gastos públicos, y aunque tampoco comulgamos con las ideas extremas de Alvin Hansen, creemos indudablemente que el Estado puede y debe actuar eficientemente con los recursos que obtiene de la colectividad. En el caso concreto estudiado, apreciamos que las causas de política social, económica y cultural, han prevalecido en cuanto se refiere a la aplicación normal de los impuestos recaudados por el Estado. Al mismo tiempo —observando la clasificación de impuestos adoptada— se aprecia que no se ha operado una efectiva redistribución de riqueza, desde el momento que los impuestos creados o modificados, han ido a incidir, en general, sobre el consumo. En tal sentido, cabe expresar que si bien el consumo se ha gravado, directamente y con preferencia, sólo en los de carácter nocivo, suntuario y prescindible, existe una gran cantidad de impuestos sobre la actividad comercial, industrial y profesional, sobre la importación, sobre los gastos, etc., que son soportados en definitiva, mediante el proceso de la traslación, por el consumidor, al que solo queda el ajuste de sus ahorros y de sus gastos para absorber el peso efectivo del impuesto. Y el fenómeno se grava en los últimos años por el alza general de precios, favorecida a su vez por los déficit fiscales y por el notable estímulo de la traslación progresiva, de la oferta a la demanda".

Tal es, señor Presidente, la característica de nuestro régimen impositivo, que no la exponemos para defender una posición política o para atacar, sino como ciertas cosas comunes que se pueden repetir, porque este tema se ha tratado hasta el cansancio en sentido igual o paralelo al que estamos señalando; pero que ahora provienen de recientes publicaciones hechas, por autores distinguidos en órganos universitarios como el que acabamos de citar.

Por eso, señor Presidente, más que de una enunciación de propósitos, se trata de textos positivos que vienen en el proyecto de Presupuesto.

No ignoramos —¡cómo lo vamos a ignorar si lo vivimos!— el problema político que esto provocó. Me refiero a problemas políticos, no sólo de índole externa, dentro del país o con respecto a los partidos, sino internos, que hemos vivido. Naturalmente, como autor de la iniciativa, me tocó a mí vivirlos en grado considerable de intensidad. Pero hemos afrontado el planteamiento político, sin desearlo, en todos sus aspectos y porque creemos que nuestro sistema impositivo es malo, y entendemos que hay que buscar una mejor solución.

Este proyecto, que tiene sus fallas, que admite mejoras, que si peca por algo es por tímido, significa un punto de vista nuevo en nuestro sistema impositivo, concretado en normas que pretenden ser claras y que, por encima de lo que pueda significar como una nueva vertebración —si es que se puede considerar vertebrado a nuestro actual sistema fiscal— que responde, por encima de todo, a una razón de justicia impositiva.

SEÑOR TROCCOLI. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como es un texto articulado, está a consideración del Parlamento. En este momento lo está considerando la Cámara de Representantes, en su Comisión de Hacienda. Me parece que no corresponde, entonces, que yo haga el análisis de esa iniciativa, en esta oportunidad, pues, justamente mañana me tocará desarrollar allí este punto. Creo, en consecuencia, que sería inútil hacer una duplicación de mi exposición, pues cansaría aún más la atención del Senado.

(No apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro acaba de expresar que este asunto está a consideración —en efecto es así— de la Cámara de Representantes, Se trata de una iniciativa de vivo interés, que, como es notorio, significa una clara rectificación de rumbos en política impositiva, del partido batllista. Pero aún cuando el asunto está a estudio de la Cámara de Representantes y, por consiguiente, no corresponda, como lo expresaba el señor Ministro, entrar a su consideración en este momento, creo que el hecho de que hayan transcurrido ya las dos terceras partes del plazo constitucional de que dispone la Cámara para estudiar el Presupuesto sin que tengamos noticias de que se haya llegado a nada concreto, ni en este ni en los otros aspectos presupuestales, creo que justifica la pregunta que me voy a permitir formular al señor Ministro.

¿Considera el señor Ministro, a esta altura de los acontecimientos, que hay posibilidad de que esta idea u otras similares o, en último término, algunas soluciones concretas en materia de financiación presupuestal, pueden tener andamiento en la Cámara de Diputados, dentro de los plazos constitucionales?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La actividad que realiza la Cámara de Diputados —está demás decir que no entro a juzgarla —a través de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, es notoria. Estoy en condiciones de conocerla muy bien en mi calidad de cointegrante de la misma y creo tener un modesto record de asistencia ya que no he faltado a ninguna de sus sesiones. Me ha tocado intervenir en todos los debates, como es natural. Dije hace un momento que en la reunión de mañana, a la hora 16, seguramente se va a tratar este asunto relacionado con el impuesto a los ingresos elevados.

Mi obligación como Ministro firmante de un mensaje y de un proyecto que considero tiene como base principal de su financiación el establecimiento de este impuesto, —está demás decirlo— es la de defender este impuesto, porque no solamente estaba convencido de sus bondades mucho antes de estructurarlo, sino que, a través de la polémica casi diaria, no veo argumentos contrarios a esa iniciativa y sí, se extiende y aumenta el número de los argumentos a favor del mismo.

Ahora el planteamiento político, los votos que pueda tener, todo esto, señores senadores, ya que todos somos políticos, sabemos que depende del azar de la vida parlamentaria.

Desde luego me interesaría saber si el Nacionalismo Independiente lo va a votar, me interesaría saber si el Socialismo lo va a votar, si lo va a votar el Comunismo, si la Unión Cívica y el Partido Nacional le van a prestar su apoyo. Me gustaría saberlo; pero estoy, respecto a esa posibilidad, con la misma ignorancia que el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Habría una pregunta más interesante que todas estas y es si el Batllismo lo va a votar; si en este momento de alarmante estancamiento de la Ley Presupuestal en la Cámara, va a haber una mayoría que respalde la posición gubernativa o no la va a haber y si para el caso de que no la haya, va a haber una solución que permita al Parlamento aprobar el Presupuesto General de Gastos.

Este era, en concreto, el sentido de mi pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo veo muy claro, señor senador; pero como la Cámara se integra con 99 diputados, no hay porque especializarse en la posibilidad de votos, en favor o en contra, de determinado sector.

Reconozco que tiene sentido la pregunta del señor senador, porque se está refiriendo concretamente al Partido que apoya o que supuestamente debe apoyar al Gobierno; pero en el juego parlamentario, tenemos que empezar, no yo como Ministro que tengo interés, que tengo la obligación, que tengo el deseo, por sobre todo, de defender mi iniciativa, por contar con tantos o cuantos votos. Cuento con 99 votos, o mejor dicho cuento con la posibilidad de 99 votos a favor, si las cosas se plantean en un terreno razonable y justo, y si no, pasará como con todas las iniciativas que no cuentan con los 50 votos que, como es sabido, se necesitan por tratarse de impuestos. Y yo estoy como el personaje de Pirandello, al revés: pero aquéllos eran personajes en busca de un autor, y yo soy un autor en busca de los votantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Partido Colorado tiene 51 banca en la Cámara de Representantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso lo discutiremos en la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que podríamos hacer, sería votarlo ahora, en estos momentos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si no fuera porque no lo permite la Constitución...

Yo veo un buen ambiente y el señor senador me está tentando; pero líbreme Dios...

SEÑOR VIGNALE. — Con mayúscula.

SEÑOR CHIARINO. — Ahí sí que precisa la mayúscula.

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — Deseo sacar una conclusión de la respuesta del señor Ministro: el Senado, el Parlamento y el país, quedan tan a oscuras como antes de mi pregunta, con respecto a la posible suerte del Presupuesto General de Gastos. Sigue pesando una tremenda incógnita y sigue siendo eso un factor de grave inquietud nacional en estos instantes.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que hoy está más oscuro que ayer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una "estrella" menos.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La oscuridad que denuncia el señor senador Cardoso está en relación directa a las facultades de adivino que supuestamente se le adjudican al señor Ministro de Hacienda, tal como con toda claridad lo ha expresado. Pero yo he encontrado en la respuesta del señor Ministro, algunas insinuaciones que si hubieran encontrado eco propicio, hubieran podido arrojar alguna luz sobre el problema.

Por ejemplo, el propio señor senador Cardoso hubiera podido adelantar la opinión de su partido político con relación a los impuestos, y hubiera sido una noticia importante saber cual es esa posición.

SEÑOR CARDOSO. — La posición de mi partido, la posición de la Unión Cívica, la del Partido Nacional Independiente, etc., sobre el impuesto a la renta, es una posición notoria: somos partidarios del impuesto a la renta. En lo que a nosotros respecta lo he dicho aquí y creo que lo ha dicho algún compañero mío en la Cámara de Representantes, en cuanto a la iniciativa del señor Ministro, la consideramos tímida, como él mismo lo ha dicho hoy, pero resulta un punto de partida interesante para lograr una legislación positiva que se acerque más a un real impuesto a los rendimientos.

De manera que nuestra posición es clara.

SEÑOR TROCCOLI. — Las sombras se van disipando, señor Presidente: hay tres partidos que anuncian su colaboración decidida a la sanción de un aspecto fundamental de la Ley Presupuestal. No hay ningún indicio, absolutamente ninguno, que pueda indicar o hacer sospechar que el sector batllista que acompaña la gestión del señor Ministro de Hacienda, pueda abdicar de su posición, sobre un aspecto tan fundamental como éste. Está embarcado, políticamente, y en todo el país, en una campaña de difusión y defensa del proyecto. También es notorio, dentro del terreno colorado, las posiciones de otros sectores políticos respecto a este mismo punto.

Quedaría, entonces, para que se aprobara el proyecto de manera definitiva, que el señor senador hiciera girar su banca en términos inquisitorios, y preguntara al Partido Nacional, concretamente, su definición sobre el problema, y así sabríamos a que atenernos, seguramente sobre la suerte del proyecto de Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CARDOSO. — Este país es chico, somos pocos y nos conocemos bastante, y sabemos lo que está ocurriendo en la otra rama del Poder Legislativo, en que la actividad de la Comisión de Hacienda está prácticamente estancada. Eso no anda, y todavía ni siquiera se ha empezado a discutir el Presupuesto, en virtud de ciertas tratativas extraparlamentarias, en una Comisión extraparlamentaria, designada a raíz de dificultades internas del Partido Batllista.

Lo que yo quería significar es que eso debe tener un término y en la Comisión deben definirse las posiciones con toda claridad, en favor o en contra, para saber cual va a ser la base de financiación del nuevo presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que pasa es que constitucionalmente el Senado no puede interpelar a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CARDOSO. — Pero puede llamar a responsabilidad al Partido de gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el problema.

SEÑOR CHIARINO. — No sacaríamos nada, porque también se crearía una Comisión extraparlamentaria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La historia de las comisiones extraparlamentarias, es la historia de todas las comisiones. Tiene sus aspectos buenos, pero puede tener sus aspectos malos.

Muchas cosas importantes y fecundas en la vida del país, se hicieron a través de comisiones extraparlamentarias.

Puedo citar, por ejemplo, la Ley de 9 de enero de 1924, que dió lugar a la mejor legislación electoral del mundo, que es la nuestra, y que surgió de un acuerdo extraparlamentario de los grandes partidos.

No hay por qué especializarse en lo malo, sinò que podemos especializarnos en lo bueno, que lo hubo también.

Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Esta Comisión que se ha dado en llamar extraparlamentaria, creo que está muy mal denominada. No es una Comisión extraparlamentaria, sino una Comisión interna del Partido y, entonces el Partido, en lugar de haber resuelto el problema en la esfera interna de su propio Partido, lo escamotea del Parlamento en momento en que el asunto está a conocimiento del mismo, para deliberar dentro de órganos privados de todos los partidos, cuando el problema está dentro de la órbita del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Hay dos cosas en la afirmación del señor senador. En primer término, los métodos que sigue un Partido para resolver sus problemas internos. Esos son problemas internos del Partido. De manera que los de afuera son de palo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los de afuera, en este caso, no somos de palo, cuando se trata de un Partido que es el del Gobierno, que está interfiriendo con su acción, la acción lógica de los órganos de Gobierno.

La acción del Batllismo en todo el Presupuesto ha sido el desconocimiento de los órganos que tienen la facultad de hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me voy a referir a un problema presente. Le voy a citar ejemplos, que prueban lo contrario, que se refieren al problema que estamos tratando.

En primer término hay un problema interno del Batllismo, porque ese entendimiento, es un problema privativo de él, y puede seguir los métodos que mejor le aconsejen su leal saber y entender. Puede ir a la Convención, como ha ido, y pueden haber reuniones de representantes de los distintos sectores en que se dividen sus fuerzas políticas, y creo que en esto no hay nada objetable. El otro problema es si el entendimiento interno del Batllismo perturba u obsta la labor parlamentaria. Yo le digo al señor senador que sumando los representantes del Batllismo que forman parte de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, no constituyen mayoría.

De manera que con esa Comisión constituyen minoría. Lo sé, porque vivo diariamente los problemas de esa Comisión y las iniciativas que, por otra parte califico de sensatas, de ir a un cuarto intermedio, para dar tiempo a ver si es posible un entendimiento, no surgieron de ninguno de los dos sectores batllistas.

Esta es la realidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro. Conozco de quiénes surgió la iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De manera que el Batllismo no es mayoría en el seno de la Comisión. El Batllismo resuelve los problemas que tiene como le parece, con los métodos que crea más adecuados y, además, formalmente, por lo menos, la acción de entendimiento o desentendimiento no interfiere para nada con lo que quiere o debe hacer la Comisión, que tendrá motivos para preferir, para desear, para aguardar a que se llegue a un entendimiento del partido. Pero formalmente nada obsta a que siga funcionando de manera normal, a tal punto que la Comisión sesionó dos o tres horas durantes tres días y mañana se reúne.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Insisto en mi punto de vista. No puedo criticar, y me parece sumamente lógico, que un partido pueda tener sus diferencias, discutir sus problemas en su esfera interna. Eso es lo lógico y lo normal.

Cuando se presentaba la iniciativa sobre este tan traído problema del impuesto a las ganancias extraordinarias y se reunió la Convención Batllista para discutirlo, me pareció una cosa absolutamente lógica. Pero lo que no me parece lógico es lo otro: que cuando está ese proyecto en el Parlamento, la acción de los hombres que naturalmente debían estar apoyando la gestión de ese Partido en el Gobierno, sea lo que determine, prácticamente en los hechos, la paralización total de la Comisión.

Puedo asegurar aquí, sin temor a caer en el error, que la Comisión no ha avanzado absolutamente una línea en el estudio del Presupuesto General de Gastos, y le queda un lapso muy breve.

De manera, pues, que la responsabilidad no puede ser de los otros partidos.

El señor Ministro ha hecho una observación diciendo que el Batllismo es minoría en el seno de la Comisión. Tal vez las matemáticas se hayan enredado en la Cámara de Representantes; pero yo también sé que el Batllismo sólo cuenta 48 bancas dentro de las 99 en la Cámara de Representantes, y es minoría.

Eso les está diciendo otra cosa.

SEÑOR CARDOSO. — Va a sonar la hora reglamentaria, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que a la hora 20 termina la sesión y que, además nos estamos manteniendo con número muy limitado.

SEÑOR CARDOSO. — Que se prorrogue la sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como veo que vamos a quedar sin número, el Senado debería autorizar a la Mesa para citar para el próximo lunes.

SEÑOR BAYLEY. — Que se pase a cuarto intermedio hasta el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar antes, este punto.

Se va a votar si se prorroga la sesión para tratar este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado resolvió, que para el caso de que no tuviéramos número al volver de la Asamblea General, se citara para el lunes. De manera que yo necesitaría —y sobre este punto voy a hablar con los Secretarios— una autorización del Senado para que en caso de que quedemos sin número, que ya veo que está peligrando, se cite al Senado para una sesión extraordinaria el día lunes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que voté negativamente, porque a la hora 20 y 30 tengo necesidad imprescindible de retirarme.

Pediría, por lo tanto, que se resolviera ese otro punto, es decir, que de cualquier manera el lunes prosiga esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a aclarar lo que acabo de decir.

La sesión puede terminar a la hora 20; pero la Mesa tiene interés en que el Senado la autorice a citar para el día lunes. Eso es lo fundamental.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Por qué no hacemos un cuarto intermedio?

SEÑOR TROCCOLI. — Propongo, concretamente que se haga un cuarto intermedio hasta el próximo lunes a la hora de costumbre.

SEÑOR BAYLEY. — A la hora 10 y 30, así trabajan las Comisiones.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo la importancia de este debate: pero en general soy contrario a que se realicen sesiones fuera de los días indicados expresamente. Los días lunes, como los días jueves, no son los indicados para que sesione el Senado y así para que lo hagan las Comisiones.

Además, los legisladores ordenamos nuestras cosas de acuerdo con el régimen de trabajo del Senado. De manera que esto perturbaría, en grado sumo, nuestras actividades y muchas veces hace que se venga al Senado y no se logre el número necesario, causando el consiguiente perjuicio.

En consecuencia, yo sería partidario de que este tema se continuara considerando en la sesión del día martes.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración con respecto a la moción del señor senador Silva?

Como integrante de la Comisión de Asuntos Administrativos, debo advertir al Senado que el 16 del corriente, vence el plazo para varias venias. Si continuamos con este tema en un día de sesión ordinaria, o sea, el martes 15, ya sabemos lo que ocurre: tendremos la última oportunidad, que sería el próximo miércoles y, de fallar ésta sesión, por cualquier circunstancia, los plazos quedarían vencidos.

Por eso me inclino a que se realice sesión extraordinaria el próximo lunes a la hora 18 y 30, y hasta esa hora pueden sesionar las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Tróccoli?

SEÑOR TROCCOLI. — No sólo acepto, sino que me parece el temperamento más adecuado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se haga un cuarto intermedio, así no hay hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Ahora o a las 20 y 30?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, porque el señor senador Rodríguez Larreta tiene que ausentarse.

Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el próximo lunes a la hora 18 y 30.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 16).

9

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 2 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9 543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1956 — Núm. 14840

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.90	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$		$	
		Con capital	Hasta	$	20.000 00	$ 50.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50 000 00	" 70 00	" "
"	"	50 001 00	"	"	100 000 00	" 90 00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	" 120 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	" 150 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	" 180 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	" 220 00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1:000 000 00	" 280.00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	" 340.00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	" 400.00	" "
"	"	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	" 500 00	" "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	" 600 00	" "
"	"	5:000 001 00			en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8507 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FRANQUEZ o FRANQUET o FRANQUEZ CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8508 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de PANIZZA o MARIA BLANCO PEREIRA de PANIZZA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8513 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS KOREMBLIT y ANA o ANITA SAPISOCHIN de KOREMBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RICCONE o RICCONE PAVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA TASENDE de VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAIE BERNAT ARONOVITS o SAIE SAMVILA BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8417 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EDUARDO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8469 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS o ANGEL J. o ANGEL USLENGHI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8483 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8401 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA FELICIANA ARGUINARENA DE BAFIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8402 Jn.12-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURIFICACION CABRERA DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERCULES o ERCULES COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8360 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANA o ROBUSTIANA MARTINEZ DE MENDEZ y JOSEFA GARRIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8220 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA ANASTASIA o ANATOLIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8221 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO LENGVENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8222 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8223 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8224 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAGRECA FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8225 Jn.9-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LEONARDO DAVILA DUFOUR o DUFOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8114 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RABILLER o ALEJANDRO RABILLET ARBOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8073 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOBAL DE PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8019 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7931 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7932 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7933 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULÓ Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7939 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7945 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12:00 10|pub. 7950 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 7951 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 7618 Jn.1.o -v.jn.30. Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o CARMEN AMESTOY MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 6328 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 7511 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA LORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8399 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMAN ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8418 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8468 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BENITO o BENITO ERNESTO SANTIAGO RAIMONDA o RAIMONDA CODEVILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8301 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VITTOLA o VITOLA FONTANA y JOSE VITTOLA o VITOLA VERGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8400 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o SEVERINA MERCEDES CARMEN CABALLERO de BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compasrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8395 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8396 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MESA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8397 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERNASCONI de BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8398 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE EUSTAQUIA MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8208 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7928 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERNANDEZ o FERNANDEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8031 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BALIAN DE PANOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.7-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HARO de GALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7922 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL EUGENIO DELGADO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7923 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7924 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLDO CAPURRO o CAPURRO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7925 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA CARMEN o DEL CARMEN CABRERA o CABRERA ROBAINA de SAETTONE o SAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7926 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEPE de TRISTANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7927 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7929 Jn.6-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7930 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8505 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8506 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEVRATTO REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8441 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8442 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JOSE CARLOS ARNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8416 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GABARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BLANCA FIORI PIGNATA DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ o BLANCA FIORI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8394 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WALTER DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8328 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADIA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8299 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA METHOL DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8300 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE o de ARECHAVALA ILAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8200 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8198 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8201 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEDRUELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8202 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA COUCHET DE ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE ARESTI HERVÉ o ARMANDO ARESTI HERVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8205 Jn 9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARLOS JUAN SCHENONE PIZZORNO o CARLOS SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8206 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HAMMAR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8207 Jn 9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANENTE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8289 Jn 9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8199 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRIANI DE PEZZANO o MARIA CARMEN SATRIANO DE PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MARIA JOSEFA MOREIRA DE LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8027 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS ANASTASIO FERNANDEZ CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8028 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTEBAN o ESTEBAN MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8029 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7902 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VOLONTÉ DE ALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7894 Jn 5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7895 Jn.5-v.jn.15)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMY ANA MARIA FRANCISCA KNAUP DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8037 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANCINI o ERNESTO MANCINI BAMBINI o BALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7896 Jn 5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7897 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO IRISITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7898 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7899 Jn.5-v jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGLIERINA RONCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7920 Jn.6-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO GABRIL MACHENAUD o GABRIEL MACHENAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 7804 Jn.6-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 7921 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CHANGO de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7793 Jn.4-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CEFERINO PRATTO CERRUTTI o MARTIN C. PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8419 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEIJAS DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ BUENAFAMA o BUENAFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8405 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO ALONSO o ALEJANDRINO MARTIN ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8406 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8325 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DELORRIO DE MACCHI o MACHI o MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8302 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLIVERO DE NEGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8303 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION MEGA DE ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7934 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8030 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA ZUCCOLI o JULIA ZUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7935 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIM SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 7068 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HIRSCH DE BERNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6955 My 22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8484 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE o ISABEL HERNANDEZ DE SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8485 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA LEMA DE CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8304 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hcae saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRAD SARNER LEWIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 1|pub. 8157 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO PEREZ RODRIGUEZ y de PAULA o CIRIACA PAULA PEREZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8287 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PAREDES PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8285 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MATIAS MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8286 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8209 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VENTURINI ADAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8288 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LECAROZ DE ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8131 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL BIRGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7881 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA CARDELO o CARDELO RODRIGUEZ DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8294 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO GIUSEFFI o GIUSEFFI CAFARO o CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ANA o ANA CANDIDA MARIÑO DE PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8407 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEON VICTORA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE COTELO o JOSE M. POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8296 n.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8297 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8025 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA YAÑEZ CANOSA o YAÑEZ o YAÑEZ DIAZ o DIAZ CANOSA o YAÑEZ CASAL y la de EMILIO DIAZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7891 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ECHENIQUE o ECHENIQUE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7892 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7893 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DOUGLAS BOLLAND o BOLLAND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7418 My.30-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7046 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERMAN SCHOENBERG o H. H. SCHOENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6781 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8527 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA BENITEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8493 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CONCEPCION ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ o ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8498 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SIENRA LUNA, de JUANA SIENRA DE SIENRA, de RAMON SIENRA SIENRA, de CARLOS M. o CARLOS MARIA SIENRA SIENRA, de EMILIO SIENRA SIENRA, de ALEJANDRO SIENRA SIENRA, de MARIA CARLOTA SIENRA SIENRA, de AMELIA SIENRA SIENRA y de ISABEL SIENRA DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8415 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8298 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CIRIACO BOTTARI o BOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8241 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE MAXIMINO o MOSSIMINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FOGLIA PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8109 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALETA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ CASTIGLIONI DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8192 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8026 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL FLANDINO o FLANDINO DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8065 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HAURET DE COLOMBO o JULIA PAULINA HAURET DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8101 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ENTENZA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7912 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANK WALLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7913 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE JULIO CORVETTO CAFIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7914 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO ISIDRO JOSE BELLINI o BELLINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7915 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE DANIEL ANGELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7916 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MALDONADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PICUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7918 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO SONVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7919 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA TRIFONA ARRIZABALAGA DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7973 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7763 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña MARIA LENA BERECIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $10.00 10 pub. 8153 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA RONCO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8038 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDO BRAVO y LEONOR OLIVERA DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 5 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8432 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 30 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8003 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8500 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO MONTEGHIRFO o ANGEL N. MONTEGHIRFO o ANGEL MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8211 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6573 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DONDERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8499 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAPOTE o CAPOTTE DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8230 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TABAREZ DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8229 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8231 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8230 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA FERRERA CURBELO o FERREIRA CURBELO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 6662 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 15 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PONTE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 28 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8233 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SEVERINO UMPIERREZ y de FROILANA BERRUTTI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Mayo 23 de 1956. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7944 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS A. NOVO o NICOLAS ANTONIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 1º de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8391 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINA AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8258 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o CATALINA JOSEFINA SCHÖLDERLE DE BRASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8257 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o JUAN M. GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7965 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento,

se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GARCIA SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7966 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JUAN LUIS o JUAN ESTEBAN JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita a Silvia Janavel, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes. — Colonia, Abril 17 de 1956.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $16.00 30|pub. 6598 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Mayo 23 de 1956. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8259 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MOREIRA o ANTONIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 7969 Jn.6-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BRAULIA DOLORES VILLAMIL DE ROSA o DOLORES VILLAMIL DE ROSA y ROMELIA AURORA ROSA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 29 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7970 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO CORALIO o CORALIO VILLALBA y de JUAN ESTANISLAO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8423 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA REVELO DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8377 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LEMA DE CABRERA o LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8369 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BENTANCOR o BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8370 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE HELEIEL o DOLORES CABRERA DE ESLEY o DOLORES CIRIACA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8371 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATRON DE PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8372 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA o MARIA OMAR ROCHA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8373 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIGRONE DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8374 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS DOBAL o FRANCISCO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO PEDRO BLANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8318 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MELOGNO CAL o FRANCISCO MARCELINO MELOGNO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8145 Jn.8-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA ECHEVARRIA DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8146 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EXEQUIELA SOFIA RAZQUIN DE BELDERRAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7984 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN EUFRONIO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7985 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON AQUINO o JOSE RAMON AQUINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956.— Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8226 Jn.9-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ISAIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8227 Jn.9-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULETTE ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULETTE BARDIN DE BADARACCO o PAULA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULINA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6423 My.12-v.jn.16.

JUZ[illegible]A DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA PEPE DE ARCIERE o ARCIERI y de don GABRIEL o LAVIERO ARCIERE o ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7943 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRACESCO o BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8124 Jn.8-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RODRIGUEZ y FROILAN SANTIAGO o SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7974 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7975. Jn.6-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7976 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados bajo apercibimiento, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, 26 de Diciembre de 1955. — Carlos M. de Sousa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LARREA LEGUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1956. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7977 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SCARAFFONE o SCARAFUNI o SCARAFFUNI o ESCARAFONE o ESCARAFUNI; HUMBERTO SCARAFFUNI o UMBERTO SCARAFUNI o ESCARAFONE y MARIA ZANA o MARIA SANA DE ESCARAFONE o ESCARAFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIGNANI DE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANACIO o ATANASIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8346 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8354 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8352 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA TABERNER o TABARNER o TABERNIER DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSAS o ROSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8350 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8351 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL LOPEZ LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8436 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO SEVERIANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO o MAXIMIANO VICTOR RENE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección, encargado de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDRO MUÑOZ y de doña MAXIMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en formas sus derechos dentro del término de 30 días. — Rocha, Mayo 25 de 1956. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8330 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LLUBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1956. — Aida V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7994 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAMOS DE BOURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7995 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALVES CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8261 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA JACINTA MUÑOZ DE SUAREZ o DIONISIA MUÑOZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8129 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA GARRALDE DE LENZUEN, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8128 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO FERRO o RICARDO FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8236 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CELLINA o CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8237 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA ABADIE DE CALY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7907 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CASTAING, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7904 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO IZAGUIRRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7903 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS CELESIA y de doña CARMEN DIAZ DE CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 28 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7906 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFFICIALDEGUY DE SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8433 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ENRIQUETA ALVES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8434 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NICOMEDES SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8435 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN PEREIRA DE AVILA o DAMIAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8184 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMELIA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIRIACA CENANDEZ DE MEDINA o RAMONA C. CENANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA FERREIRA DE TECHERA o DORBALINA FERREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO MARIA CABRERA, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1956. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8343 Jn.11-v.jn.22.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

MUROCAMPO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo Ley 9.099 artículo 10 se hace saber a VICTORIANA SALARI o a sus sucesores que ha vencido el término para el pago de las cuotas del inmueble empadronado con el Nº 177350 sito en Alonso de Ercilla, 17.a sección judicial de Montevideo, según promesa inscripta con el Nº 2009 al Fº 678 del Libro 41. Queda operada la caducidad a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso y se solicitará la cancelación en el Registro.
2) $18.00 15|pub. 7444 My 30-v jn.15.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires (6ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado), empadronados en mayor área con el Nº 6.009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 104, con fecha 26 de Octubre del año 1928 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el Nº 1058, los siguientes solares: Solar 7, manzana 73, comprador: Félix Ayusto; solar 8, manzana 73, comprador: Orlando Arévalo; Solares 14|15, manzana 73, comprador: Pedro R. Garrone; Solares 20|21, manzana 82, comprador: Félix Etcheverry.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 40 los siguientes solares: Solar 1, manzana 102, comprador: Osvaldo A. Zugnoni; Solar 32, manzana 103, comprador: Norberto Cerruti; Solar 41, manzana 103, Claudio B. Alzueta; Solar 6; manzana 108, comprador: José Hermida; Solar 16. manzana 131; comprador: Douglas Ruibal; Solar 40; manzana 131; comprador: Ramón Pereira Baubeta; Solar 38, manzana 132, comprador Iris Luz Peña; Solar 42, manzana 132, comprador: Catalina B. de Passarino; Solar 47, manzana 138, comprador: Rubens Peñaloza.

Se hace saber saber a los referidos promitente compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. (Domicilio: Sarandí 450. Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 8196 Jn.12-v.jn.29.

3–Convocatorias Comerciales

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Solís N 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2º) Distribución de utilidades; 3o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 7875 Jn.5-v.jn.22.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la calle Solís No 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1º) Reforma de los estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 7876 Jn.5-v.jn.22.

"CONSTANTINO SANCHEZ S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 564, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1955-56, clausurado el 31 de Marzo ppdo.; 2) Consideración del informe del Síndico social; 3) Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4) Fijación remuneración al Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 564 de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 7901 Jn 5-v.jn.15.

TAPIÉ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tapié S. A convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la calle Constituyente número 1476 el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico; 4º Elección del Síndico suplente; 5º Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, los acciones o recibos en custodia deben presentarse en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.
3) $16.00 10|pub. 8171 Jn.8-v.jn 20.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1956, a las 9 horas. en la calle Plaza Independencia Nº 811. para tratar la siguiente orden del día: 1o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $48.00 20|pub. 8267 Jn.9-v.jl.3.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 865 el 28 de Junio de 1956, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
3) $24.00 10|pub. 8338 Jn.11-v.jn 22.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1956, a las 10 horas en su local social, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores suplentes para el período 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1956, por renuncia de los Directores suplentes señores M. Casas y doctor O. Eisenthal; y elección de un Síndico titular por fallecimiento del que lo era, doctor Eduardo J. Couture; 2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con lo especificado en el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 8317 Jn.11-v.jn.20.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Maldonado 1121 el día 28 de Junio de 1956 a la hora 19 y 30 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y un Suplente; 5.o Designación de Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas, que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 8414 Jn.12-v.jn.16.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1956 a las 16 horas, en el local de la calle Solís 1533 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de marzo de 1956, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avenida San Martín 2778, sus Títulos o los Certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 8409 Jn.12-v.jn.16.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1956, a las 16.30

horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avenida San Martín 2778, sus Títulos o los Certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — El Secretario.

3) $12.00 5|pub. 8410 Jn.12-v.jn.16.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956, a las 19 y 30 horas, en el local social Avenida Gral. Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1955-56, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 8472 Jn.13-v.jn.15.

PUNTA DEL ESTE S. A.

El Directorio de la Sociedad convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la calle Florida 872, de la ciudad de Maldonado.

Orden del día: 1º) Considerar las memorias, balances generales, informes del Síndico, estado de pérdidas y ganancias e inventario de los ejercicios: 1o Enero 1953 a 31 Marzo 1954; 1 Abril 1954 a 31 Marzo 1955 y 1º Abril 1955 a 31 Marzo 1956; 2º) Proveer por elección los cargos de Directores, Síndicos y suplentes.

Para participar en la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos. — El Secretario.

3) $9.00 3|pub. 8467 Jn.13-v.jn.15.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio corriente, a las 18 y 30 horas en el local de la sociedad (Convención 1475, p. 2, ap. 9), con el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio 1955-1956; 2º Fijación de la asignación a los miembros del Directorio según el artículo 13 de los estatutos; 3º Elección de tres miembros del Directorio y tres suplentes y del Síndico titular y su suplente, y fijación de la remuneración del Síndico titular; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea se constituirá con los accionistas que concurran (estatutos, artículo 20) Para participar en ella se deberá depositar las acciones o certificado bancario de depósito con tres días de anticipación en el mismo local de 13 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12). (Decreto 16 de Julio de 1943. Estatutos, artículo 21). — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 8558 Jn.14-v.jn.15.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Misiones 1371, 4º piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8538 Jn.14-v.jn.26.

DANREE, PEYROU, BARRIOLA S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1956, en el local social de la calle 25 de Mayo 568, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea; 2º Consideración de la retribución asignada a los Directores con funciones administrativas; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.; 4º Elección por el año 1956, del Síndico titular y su suplente respectivo; 5º Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar e inscribir sus acciones o presentar los resguardos bancarios sustitutivos, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 568, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Nota.—Trancurridos 60 minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, ésta podrá sesionar con cualquier número de asistentes y capital representado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 8555 Jn.14-v.jn.16.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio pvdo, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Garibaldi Nº 2797, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 51 de los estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 44 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1956. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 8551 Jn.14-v.jn.16.

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES S. A. (INAMET)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1956, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avenida Italia Nº 3982, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 13 ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1956 e informe de la Sindicatura; 2º Fijar la remuneración del Síndico; 3º Propuesta del Directorio para reducir a 5 Directores titulares y 5 suplentes, la composición del mismo de conformidad con el artículo 14 de los estatutos; 4º Designación de 5 o 7 miembros titulares y sus correspondientes suplentes, para integrar el nuevo Directorio, por renuncia colectiva de todos sus actuales componentes, para facilitar la designación por la asamblea, según se resuelva por la misma el punto anterior; 5º Elección de Síndico y suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Av. Italia 3982, sus acciones o documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 8539 Jn.14-v.jn.15.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso el monto de la misma; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1956; 4º Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 8537 Jn.14-v.jn.20.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 10 y 30 horas, en el local social, Cerro Largo 801, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Elección de 5 titulares y 5 suplentes por el período del 1º de Abril de 1956 al 31 de Marzo de 1961; 3º Elección de Síndico suplente por el período complementario a finalizar el 31 de Marzo de 1957; 4º Remuneración del señor Síndico; 5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1956.

3) $28.00 10|pub. 8532 Jn.14-v.jn.26.

CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956, a las 15 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 4º, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8523 Jn.14-v.jn.15.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 15 y 30 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8524 Jn.14-v.jn.15.

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 4º, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8525 Jn.14-v.jn.15.

RINCON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956, a las 16 y 30 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8526 Jn.14-v.jn.15.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez horas en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8516 Jn.14-v.jn.20.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez y treinta horas, en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verif-

car el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8515 Jn.14-v.jn.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Bago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez. José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vituriera, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Canceia. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144 00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Briguer de Souto, Leoncia Rovira, Lucía Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati. Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salest, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JAIME RASZAPS y SARA NIEMCHICOF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 1o de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Jaime Raszaps y Sara Niemchicof, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8428 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA DIAZ y DONATO DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 117), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Donato de León y Bernarda Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8062 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "María Luisa Ida Bazzano contra JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 192), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Luisa Ida o Ida Bazzano Reggio y Juan Antonio De Luis Risso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK e INGEBORG NORMA HAUSMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Enrique Guillermo Gottschalk e Ingeborg Norma Hausmann, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8035 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Balladares contra JOSEFA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 555), se hace saber que por resolución del día 10 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Balladares y Josefa González Martín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7957 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA SANTAMARIA VAZQUEZ y PEDRO DE MAIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 48), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro de Maio y Josefina Santamaría Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

5) $40.00 20|pub. 7315 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIO MARTINEZ y ANGELA RIVERO DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 466), se hace saber que por resolución del día 16 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Martínez y Angela Beatriz Rivero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20.pub. 7065 My.24-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Solís José Celiberti contra JULIETA DEOLINDA DARAY VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 191) se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Solís José Celiberti y Julieta Deolinda Daray Vera, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7627 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Heber Usher contra SUSANA FULLGRAFF DE HEBER USHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 408, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Heber Usher y Susana Fullgraff de Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8314 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ y MARIA TERESA HOYA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51 F.o 104, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Fernando Rodríguez Suárez y María Teresa Hoya García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8278 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Abella contra JOSE MARIANO RODRIGUEZ OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Mariano Rodríguez Olivera y Angela Abella, citándose a los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 7503 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO ARRAMBIDE y MA-

RIA GLORIA ROMANA NOGUEIRA DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 51, Fº 413, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Alberto Arrambide y María Gloria Romana Nogueira de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7504 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO GILBERT y ELENA BEATRIZ REMERCIARI DE GILBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 51, Fº 401)" se hace saber que por resolución del veinticinco del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Gilbert Menéndez y Elena Beatriz Remerciari Cersósimo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Salgado, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7450 My.30-v-jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BENINCASA DE LEYES AIDA y LEYES NEMENCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 322", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nemencio Leyes y Aída Benincasa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Barbé Juliana contra SAAVEDRA BERNABE RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53, Fº 192" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernabé Ramón Saavedra Calvo y Juliana Barbé Moreno, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario. — Con fecha 10|5|956 se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31749. Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUALANO ITURIAGA RICARDO EUGENIO y CONCEPCION GUARGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Eugenio Gualano Ituriaga y Concepción Guarga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8408 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ARAUJO BORDON JOSE y EMMA CECILIA LABARTHE IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Araujo Bordon y Emma Cecilia Labarthe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7256 My.26-v.jn.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DA ROSA, OLGA y PEDRO M. DI LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro María di Lorenzo y Olga García da Rosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7197 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WERNER DIX y HELGA ELISABETH BOCKELMANN; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 18 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO JORGE PIRIA y MARTA AMALIA GUERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7249 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AURORA LUZARDO de DEANDREIS y BARTOLOME JUAN DEANDREIS.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, abril 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7608 Jn.1o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues, ELVIRA NUÑEZ HERRERA y ALBINO SOSA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7607 Jn.1.o-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Aguiar de Rodríguez Angela con RODRIGUEZ OTILIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Aguiar o Aguiar Morales y Otilio Rodríguez y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8496 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Coiro, Magdalena contra MARCELO PILERCI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Magdalena Coiro y Marcelo Pilerci y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8011 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Sosa Pérez, Gerarda contra ROBERTO LAVORERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerarda Sosa Pérez y Roberto Lavorerio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7725 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA CASAL VIDORRETA y AMATO CASALDI SFORZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 336", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amato Casaldi Sforza o Sforda y Elvira Casal Vidorreta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8312 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA ANGELA CARO y AMERICO PADRON. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 375", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Américo Padrón y Elvira Angela Caro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7265 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y RAMONA TARDIS DE MAGALLAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 27, Fº 100", se hace saber a todos los interesados que por decreto de fecha 6 de Abril de 1956 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Patricio Magallán y Ramona Tardiz, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7150 My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIXTO SABINO MANZINO SUAREZ y TUNGA FULGENCIA MANZINO LOPEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SINFOROSO CAMILO SARRAUTE DELGADO y PRAXEDES DE ARMAS SUAREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Noviembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7273 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "LAROCHE WALTER ERNESTO y FERNANDEZ PRANDI ROSA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 30, Fº 342", se hace saber que con fecha 29 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Ernesto Laroche y Rosa María Fernández Prandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. —

Florida, Junio 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8386 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "SANTIAGO EMILIO NOCELLA y OFELIA GOMEZ DE NOCELLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 89, Nº 195), se hace saber que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Emilio Nocella y Ofelia Gómez de Nocella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 5|pub. 7946 Jn.6-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, en autos: "María Teresa García de Del Real c|LINO DEL REAL. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11 F.o 97 N.o 220), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Teresa García de Del Real y Lino Del Real. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7684 Jn.1º-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "MANDARIN, JUAN y LOPEZ, GREGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Mandarín y Gregoria López, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 7497 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BRUN BONIFACIO y DOMINGA DENIS. Disolución de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 393. Folio 333", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Bonifacio Brun y Dominga Denis y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8168 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Ramos Martina Lucinda contra ALCIDES LUIS TONAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 136. Folio 260", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Alcides Luis Tonar y doña Martina Lucinda Ramos, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8024 Jn.7-v.jn.30.

6-Disoluciones de Sociedades

"ROIG Y PEREZ"

MIGUEL ROIG y ALBERTO GIL PEREZ a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que resolvimos disolver la sociedad "Roig y Pérez" en el ramo de herrería y anexo con domicilio en Santiago de Anca 1681. Se retira el socio Alberto Gil Pérez adquiriendo su participación Miguel Roig. Acreedores presentarse en el domicilio antes dicho con comprobantes por duplicado.
6) $24.00 20|pub. 7167 My.25-v jn.16.

CASA "CHEVALIER"

A los efectos legales comunicamos que a partir del 1.o de Abril de 1956 ha quedado disuelta la sociedad Labombarda y Aquistapase, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Oscar Aquistapase — Casa "Chevalier" Ejido 1428. — Montevideo, Mayo 22 de 1956.— RODOLFO LABOMBARDA. — OSCAR AQUISTAPASE.
6) $16.80 20|pub. 7120 My.25-v.jn.16.

"ROUCO Y COMPAÑIA"

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se comunica disolución parcial de la sociedad ramo "Peluquería, perfumería y anexos", denominada "Al Fígaro" sita en calle Andes 1387, retirándose el socio Boris Tsimberow, continuando y haciéndose cargo activo y pasivo los socios José María Rouco y Carlos Tomás Vales. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — BORIS TSIMBEROW. — ROCHA KAN DE TSIMBEROW.—JOSE MARIA ROUCO. — CARLOS TOMAS VALES.
6) $24.00 20|pub. 7296 My.28-v.jn.20.

MONTIEL Y DEL CAMPO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Montiel y del Campo que explota el negocio de "Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Acevedo Díaz 1351, haciéndose cargo de la misma el socio Guillermo Montiel. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — EUTIQUIO DEL CAMPO.
6) $24.00 20|pub. 7978 Jn.6-v.jn.29.

"FERRER Y PEÑA"

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Ferrer y Peña", teníamos constituída en esta ciudad, calle Cerro Largo Nº 786 bis, para la explotación de gomería y vulcanización, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Peña. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — LIBER R. FERRER. — CLEDEOSDINA BACCINO DE FERRER. — JUAN ANTONIO PEÑA.
6) $24.00 20|pub. 7785 Jn.2-v.jn.26.

"BIAGIONI Y BAROLO"

Rafael Bautista Biagioni y Mario Barolo disolvieron el 1º de Abril de 1956, la sociedad comercial "Biagioni y Barolo", denominada: "Herrería Bibar". Socio liquidador: Mario Barolo.— Montevideo, Abril 26 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 8102 Jn.7-v.jn.30.

"BARRACA URUGUAY"

Por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 16 del corriente mes y año, inscripta en el Registro Público de Comercio local, con el N 23, del folio 94 al folio 95 del Libro XXVI, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de esta plaza "Barraca Uruguay de Svirsky y Hojman Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo del socio Boris Hojman el activo y pasivo de la misma.—Paysandú, Mayo 31 de 1956. — JACOBO SVIRSKY. — BORIS HOJMAN.
6) $12.00 10|pub. 8305 Jn.11-v.jn.22.

"CABRERA Y BALBUENA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA — PIO CABRERA.
6) $16.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

"JULIO C. BARAÑANO LIMITADA"

Con fecha 31 de Diciembre de 1956 se disolvió la sociedad "Julio C. Barañano Limitada", según documento inscripto el 22 de Mayo de 1956 en el Registro Público de Comercio de Flores con el Nº 11 al F.o 42.
6) $8.00 10|pub. 8424 Jn.13-v.jn.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Francisco Castro Contra JUANA VALIENTE. Divorcio por causal. L.o 51. F.o 399", se cita, llama y emplaza a doña Juana Valiente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como a los de auxiliatoria de pobreza y a la vez se le cita a la conciliación previa al juicio, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55 30|pub. 31445 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nan José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. Lº 53, Fº 392", se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amílcal Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inicio su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. Lº 51, Fº 167", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don HARRY MEINDL a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (46|662) y en los de auxiliatoria de pobreza (47|10) que le ha iniciado doña Emilia Weintraub, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31500 My.19-v.jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ERNESTO CORTEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, L.o 41, F.o 11 le ha iniciado doña Aurelina Antunes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6467 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio", Lº 40, Fº 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarían las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31642 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Teodoro Dámaso González c|NIEVES JOSEFINA PRADO. Divorcio" (Libro 3º Folio 115), se cita, llama y emplaza a Nieves Josefina Prado Yanes, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentaría la conciliación y con el que se tramitará juicio por auxiliatoria por pobreza, promovido ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 20 pub. 31431 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Collazo de Cáceres Rosa Esther contra PABLO CACERES. Divorcio. Lº 30, Fº 307", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Pablo Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos de esta pu-

blicación se ha justificado los extremos exigidos por la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fonten Trelles Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub| 31499 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por su sola voluntad" (L.º 40, F.º 78), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7140 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juana Alvarez c|PAULINO FERNANDEZ. Divorcio" L.o. 14 F.o 199, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Fernández para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
7) $41.60 30|pub. 6156 My.21-v.jn.25.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a peones para la Gerencia de Explotación señores PEDRO RODRIGUEZ GARCIA, CONRADO TEODORO FRACHIA y RAMON ROMULO GIMENEZ, a fin de que se presenten a ocupar los cargos para los que fueron sorteados y a los señores LUIS CARLOS GAITE, ENRIQUE HARRETCHE y EDMUNDO CYRANO MARTINEZ, a fin de que se presenten a completar los requisitos para su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $7.20 3|pub. 8554 Jn.14-v.jn.16.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho Nº 30, registrado a nombre de LUIS A. PEREZ PALMERO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de esta fecha. — Pando, Mayo 11 de 1956. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
8) (C.C.) 30|pub. 31491 My.17-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Artigas y Treinta y Tres: Pbto. Bentancor, entre 25 de Mayo y Sarandí; Colón entre Ansina y Pbto. Bentancor; Treinta y Tres, entre Ansina y Pbto. Bentancor y Ansina entre Colón y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 12 de Mayo de 1956.
8) $72.00 30|pub. 6532 My.14-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR

Se cita y emplaza a la señorita MARIA RAQUEL MORADOR, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el término establecido, se le tendrá por renunciado del cargo, atento a lo dispuesto por decreto de fecha 15 de Octubre del año 1929. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31772 Jn.13-v.jn.15.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE

Se cita y emplaza a la señorita María Renée del Carmen González Suárez, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se dejará sin efecto su designación para el cargo interino de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de San José.
8) (C.C.) 3|pub. 31781 Jn.13-v.jn.15.

LABORATORIO DEL INSTITUTO DE RADIOLOGIA

Se cita y emplaza al señor RAUL CARBAJAL para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se dejará sin efecto su designación para el cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio del Instituto de Radiología.
8) (C.C.) 3|pub. 31797 Jn.14-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 140.104" (L.o 17 F.o 364), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cuatro (140.104) ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al "Balneario Carrasco"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) C.C.) 30|pub. 31542 My.23-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 27.904. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 17 F.o 578), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro 27.904) o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Delmiro Tío o Balmiro M. Tío, ubicado en la calle Méndez Núñez entre Mac-Eachen y 14 de Julio; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31438 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 7205 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sosa Villanueva Juana c|SANCHEZ RAUL, por los menores Norberto Raúl, Luis Armando, José María, Eugenia Amalia y Juanita Rosa" (L.o 14 N.o 339 F.o 517), se cita, llama y emplaza a don Raúl Sánchez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Ernesto Roland.
8) $20.00 10|pub. 8260 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafaela Torres Cladera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, Lº 2, Fº 505, Nº 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado Nº 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ROSA CABRERA, JUAN, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANCINI o MANSINI o MANZINI o MANZZINI. Sucesiones" L.o 38 F.o 62, por así haberse ordenado en auto Nº 9.505 del 21 de Diciembre de 1955, se cita, llama y emplaza a doña Evarista Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 17 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 6466 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos: "CASTILLO DAMACIO. Sucesión" L.o 22 N.o 946 F.o 164, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Damacio Castillo para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 6631 My.16-v.jn.21.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (L.º 3º, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Eufemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Andreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación" (Lº 3º, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino C stro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31635 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Junio de 1938, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ENRIQUE REGGIO, nombrándose curadora del mismo a su hermana Isidora Reggio, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 4 del corriente mes y año. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8422 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "GUANI, ALBERTO. Incapacidad" (Lº 46, Fº 612), se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de Noviembre del año 1955, se decretó en estado de incapacidad a don Alberto Guani Carrara, designándose Curador definitivo al actual Curador interino, doctor don José M. Durán Guani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 8311 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PEREZ, JUAN RAUL. Incapacidad", L.o 40 F.o 435, por así haberse ordenado en auto Nº 9.018 del 6 de Diciembre de 1955, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad don Juan Raúl Pérez, designando curadora interina a su hermana Dulcinea Pérez de Maubrigádez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 8501 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución Nº 1.199, de fecha Abril 27 de 1956, dictada en los autos: "VILLALBA, CORALIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador de la misma a su hermana Margarita Villalba de Alfonso. — Trinidad, Mayo 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 8425 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad doña SOFIA PORTELA, habiéndose designado curador de la misma al doctor Dagoberto Amorín Monúa. — Rocha, Mayo 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 8446 Jn.13-v.jn.25.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — AMERICO O. PERDOMO, domiciliado en Juncal 1395 piso 5o, escritorio 64, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador solicita se reciba la información de la doctora Julieta Apezechea Santini y del Procurador Hugo J. Sobrino, domiciliados en Juncal 1395, piso 5º, escritorio 64, y Misiones 1371 escritorio 33, respectivamente; se hagan las correspondientes publicaciones y se le expidan testimonios. — Américo O. Perdomo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8268 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, 20 de Marzo de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FRANCISCO WEISS, constituyendo domicilio en Avenida Brasil 3105|15, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1o y 6º de la ley N 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba la información de los testigos señores Miguel Angel Giglio Messano, domiciliado en Municipio 2516, y José López García, Lima 1870, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbre de Francisco Weiss; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Francisco Weiss".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10|pub. 8212 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — NILDO PESCE PESCE, constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, ley de 22 de Octubre de 1954, viene a gestionar la información de vida y costumbres que prevé la ley. Por lo expuesto pide: 1o) Que se cite hasta por segunda vez, si fuere necesario, a los testigos señores Roque Biancullo y Juan Presa, domiciliados respectivamente en Cuchilla Grande 6069 y 8 de Octubre 4145, y se les examine según el siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si conoce al señor Nildo Pesce y desde cuándo; 3) Diga si el señor Nildo Pesce es o no, persona de vida honrada y de costumbres morales correctas; 4) Por la razón de sus dichos; 2º) Que previos los trámites que corresponda, se apruebe la información y se le expida testimonio. — Nildo Pesce." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10|pub. 8062 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — FRANCISCO MARENALES, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Di Salvio y José G. Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — F. Marenales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8210 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE FRANCISCO FORMOSO ARGENZIO, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain Nº 1129, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Isidro R. Amilivia y Héctor Beceiro Caeiro que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—José Formoso Argenzio.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: GUSTAVO VAZQUEZ FIOL, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1317 al señor Juez pido: Que a los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco como información de vida y costumbres la de los testigos César Cusaretto y Mario Fort quienes serán interrogados al respecto. Fecho, se me expida testimonio.—G. Vázquez Fiol.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8127 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "Bengoa Susana. Información" Lº 54 Fº24: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Susana Bengoa, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 Escritorio 36, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribana Pública, se interrogue a las señoritas Griselda E. Corengia y Elisenda Mora, ambas con el domicilio indicado precedentemente, sobre: 1.o) Por las generales de la Ley: 2.o) Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Susana Bengoa. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 7661 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL TAGLIAFERRO, constituyendo domicilio en Avda. Gral Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Osvaldo Mariño y Dándalo Gentile, domiciliados en la Avda. Millán Nº 3923 y Servidumbre Nº 4010 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Miguel Angel Tagliaferro; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Miguel A. Tagliaferro" —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 8552 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DÁNDALO EUGENIO GENTILE, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Rodolfo Schurmann y Osvaldo Mariño, domiciliados en la calle Mariano Moreno Nº 2704 y Avda. Millán Nº 3923, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Dándalo Eugenio Gentile; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Dándalo E. Gentile".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 8553 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ABASOLO Y ESCARZA, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé mitre Nº 1578, 4º piso, apartamento 17, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Hilario Rodríguez Muñoa y Juan Iglesias, domiciliados en la calle Cuareim Nº 1545, 4º piso, ap. 9 y en Bartolomé Mitre Nº 1578, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Luis Abásolo y Escarza; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Luis Abásolo".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 8530 Jn.14-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO PIGNI, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones Nº 1371, esc. 26, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Iacovazzo y Walter Trevellini, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Ricardo Pigni".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8362 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO JULIAN FONT MORALES, constituyendo domicilio en Paysandú 936 (apto. 10), para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1o y 6º de la ley número 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba información de los testigos señores Alfredo Ertel y Martín Fall, domiciliados en Rincón 414 y Soriano 835 bis, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley: 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Antonio Julián Font Morales; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — A. J. Font". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 8390 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "[illegible] WEINREB, con domicilio en Cerrito 532 al señor Juez, pide: a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12,156) produzco la

pertinente información ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Giassanti y Boris Taub, domiciliados en Soca 1381 y Juan Ortiz 3280, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, y, aprobada se me expida testimonio. S. Weinreb". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7937 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO LEVI, constituyendo domicilio en San Salvador 2108 A 4, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la ley N.o 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1.o) Se reciba la información de los testigos señores José Luis Barattini, domiciliado en Hidalgo 454 ap. 3, y Walter M.a Guinovart, domiciliado en Avda. Italia 3342 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Julio Levi; 3.o) Por la razón de sus dichos. 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. Julio Levi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 7938 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos: "MORE UMBERTO. Información de vida y costumbres" (L.o 41 F.o 293 N.o 349), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Umberto More, promoviendo la información de vida y costumbres respectiva a efectos de optar al título de Procurador Universitario. En tal virtud, se expide el presente, para su publicación por el término legal. — Canelones, 7 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 8274 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez 2Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "MURES, ESTEBAN. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Esteban Mures, constituyendo domicilio legal en la calle Ramón Barbot N.o 149 de esta Ciudad, a usted se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Menotti Pisciottano y Miguel Acevedo, domiciliados en esta ciudad. Sírvase el señor Juez, acceder a lo que dejo solicitado. E. Mures". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7964 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MUÑOZ PEREZ (ALBERTO VICTOR). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alberto Víctor Muñoz Pérez, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 582, ante el señor Juez se presenta y expone: Que teniendo que munirse de certificado que prescribe la ley del 12 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, a los efectos de la inscripción respectiva, y para que se tome la información correspondiente, solicito se reciba la declaración de los testigos Hugo Irazábal y Ricardo Berois, a quienes presentaré al Juzgado a la audiencia que se les señale, sin necesidad de citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se me tenga por presentado con la cédula de identidad que acompaño, iniciando la acción que expreso; B) Que recibida la información se me expidan los edictos correspondientes, ordenando la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de escrito; C) Que previa conformidad del Ministerio P. y Fiscal, y pago de los tributos que corresponda, se me expida el certificado solicitado. Provea de conformidad. —Alberto V. Muñoz.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 30 de 1956. — Ramón D Queiruga, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8387 Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. ELIAS TELMO CHIAVONE, domiciliado en Calle Rincón 1298 de esta ciudad, casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales mediante la declaración de los señores Antonio R. Arcioni y Nicolás Cánepa Lando; que presentaré en la Oficina y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio (artículo 6). Se admita la agregación de los Diarios sin escrito. (Fdo.) Elías T. Chiavoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría.
11) $24.00 10|pub. 7972 Jn.6-v.jn.16.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.990. — Segundo llamado. — Materiales para reacondicionamiento de una batería. — Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas.
Nº 2.994. — Segundo llamado. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. — Apertura: 23 de Junio de 1956, a las 10 horas.
Nº 3.001. — Pisos monolíticos, veredas y zócalos. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.002. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, etc. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.003. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.004. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 16 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.005. — Plantación de eucaliptos. — Recepción: 6 de Julio de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.006. — Guillotina eléctrica. — Apertura: 4 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31760 Jn.12-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA Nº 2.940

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió dejar sin efecto la licitación pública del rubro, convocada para contratar la construcción de un edificio destinado a Envasado en el Departamento de Alcoholes y cuya recepción y apertura de ofertas debía realizarse el día 20 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 31692 Jn.5-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 231|56. — Suministro de agua destilada. — Apertura: Junio 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31796 Jn.14-v.jn.23.

C. M. 221|56. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes. — Apertura: Junio 28, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 237|56. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas (de plaza). — Apertura: Junio 22, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31726 Jn.8-v.jn16.

C M. 212|56. — Segundo llamado. — Suministro de uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc. — Apertura: Junio 20, hora 17. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 212 56-A. — Segundo llamado. — Suministro de trajes o mamelucos, camisas, sacos, delantales y pantalones en brin sanforizado. — Apertura: Junio 20, hora 18. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31727 Jn.8-v.jn.16.

C. M. 240|56. — Suministro de lona de algodón para techos de salones (de plaza). — Apertura: Junio 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31719 Jn.7-v.jn.15.

C. M. 229|56. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Julio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31681 Jn.4-v.jn.21.

C. M. 228|56. — Suministro de chapas, barras, alambres y caños de plomo, cobre y bronce.— Apertura: Agosto 1º, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31640 My.31-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.078

Adquisición de: "Cañería flexible de cobre"

Fecha de apertura: 25 de Julio de 1956, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31768 Jn.13-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 1.081

Adquisición de: 5.000 kilos de jabón común para limpieza (jabón vapor)

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1956, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31795 Jn.14-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|20
Segundo llamado

Mantenimiento de vigilancia del servicio telefónico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el servicio de mantenimiento y vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones del Banco y Servicios Anexados, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades concurran el día 25 de Junio de 1956, a la hora de práctica, en presencia de los ofertantes que 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 6 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31744 Jn.11-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 61|26

Acarreo de trigo por camiones
Primer llamado

El Banco de la República O. del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes que desplazará dentro del Departamento de Montevideo por el término de seis meses.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, Zabala 1561, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 22 de Junio de 1956 a la hora 15 en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.
12) (C.C.) 5|pub. 31750 Jn.11-v.jn.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública Nº 17.753

Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución.
Apertura: día 20 de Junio a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31717 Jn.7-v.jn.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria llama a licitación pública por lo siguiente:

Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar la memoria, planos y planillas correspondientes en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio Nº 2187, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón de acuerdo a la memoria y planos correspondientes.

El acto se realizará el lunes 18 de Junio, a la hora 18 en el local arriba indicado.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 5 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31737 Jn.9-v.jn.18.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA Nº 27|56

Primer llamado

C.I.F. y|o Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de Una camioneta de media carga y una camioneta rural, destinadas a la División Administrativa (Sección Maestranza) y a la Brigada Móvil de Acción Social, respectivamente.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Administrativa, 25 de Mayo 572, Sección Adquisiciones.

La apertura se realizará el viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas en la División Administrativa, 25 de Mayo 572.

12) (C.C.) 10|pub. 31767 Jn.12-v.jn.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

1er. LLAMADO A LICITACION

Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, a que se refiere la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951. Contratos segundo y tercero.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 30 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

12 (C.C.) 23|pub. 31679 Jn.4-v.jn.30.

PRIMER LLAMADO

Pavimentación de la calle Ventura Alegre y otras y desagües del grupo B 2 de Viviendas Económicas

Proyecto Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de recargos con balasto y tratamientos bituminosos superficiales y cordones y cunetas de hormigón en varias calles de los barrios de la ciudad de Maldonado, y de los desagües del grupo B. 2 de Viviendas Económicas, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto Nº 1

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de pesos 1.50 cada uno de los pliegos particulares y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 22 pub. 31539 My.23-v.jn.16.

CONCEJO LOCAL DE NUEVA PALMIRA

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de treinta y dos (32) nichos en el Cementerio Público de Nueva Palmira conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Recaudación del Concejo Local al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno todos los días hábiles en horas de la oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el 15 de Junio de 1956 a las 15 horas. — Nueva Palmira, Junio 1º de 1956. — Martín Pedernera, Presidente. — M. Tojo Dabalá, Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 31680 Jn.4-v.jn.15.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública — Regional Nº 4

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 1.300 (mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Retratamiento y Conservación de las Carreteras próximas a la ciudad de Paysandú".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez 1278, de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se realizará con el número de licitaciones que se presenten, el día 22 de Junio de 1956, a la hora 16, en la oficina mencionada. — Paysandú, 11 de Junio de 1956. — Ing. Bolívar Escudero, Jefe de Regional Nº 4.

12) (C.C.) 7|pub. 31786 Jn.14-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 23 de Mayo de 1956, para construcción del Hospital de Niños de Montevideo, ha sido postergada para el 28 de Junio de 1956, a las 15 horas. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31761 Jn.12-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles (mesas, ficheros, etc.) de madera y metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31771 Jn.13-v.jn.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PRORROGA DE PLAZO PARA LA LICITACION Nº 3,956

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran, en lugar del día 31 de Mayo como se había fijado anteriormente. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31453 My.14-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

POSTES DE PIEDRA PARA ALAMBRADOS

El Instituto Nacional de Colonización se interesa por la adquisición de postes de piedra para alambrados puestos en Estación de Ferrocarril o sobre carretera.

Los interesados podrán dirigirse personalmente o por carta a las oficinas de dicho Organismo, sitas en la ciudad de Montevideo, calle Cerrito Nº 488. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31753 Jn.11-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 43

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 3 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de los Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Agraciada 1409, 4º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31728 Jn.9-v.jn.21.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.

12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 4|956

Adquisición de un Fichero Rotativo

Primer llamado

Apertura: 6 de Julio de 1956.

Local: Colonia 1011.

Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de un fichero rotativo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 74 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 3176? Jn.13-v.jn.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 97

Adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 9 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1205. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31732 Jn.9-v.jn.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación Nº 17|56

Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Trajes, Camperas, Guardapolvos, Jardineros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31755 Jn.11-v.jn.20.

Licitación Nº 18|56

Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Comprobadores de Relés a Rayos Catódicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Agosto de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31705 Jn.6-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 54

Cuarto llamado

Artículo: Una cocina marca "Ferycor" o similar con chimenea. (Adquirirla e instalarla).

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31792 Jn.14-v.jn.20.

Licitación pública Nº 60

Tercer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro, Sarga azul, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Satinet, Lienzo, Cretona, Trencilla, Anclas, Botones, Hebillas, Broches.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 18 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1956

12) (C.C.) 5|pub. 31762 Jn.12-v.jn.16.

Licitación pública Nº 65

Segundo llamado

Artículos: Tablas, Tornillos, Bisagras, Planchuela, Clavos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Junio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31756 Jn.12-v.jn.16.

Licitación pública Nº 62
Segundo llamado
Artículo: Un equipo compresor con motor eléctrico e instalación del mismo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 20 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 8 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31757 Jn.12-v.jn.16.

Licitación pública Nº 60
Tercer llamado
Artículos: Paño negro azulado, Forro, Sarga azul, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Satinet, Lienzo, Cretona, Trencilla, Anclas, Botones, Hebillas, Broches.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 18 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Junio 7 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31740 Jn.11-v.jn.15.

Licitación pública Nº 64
Segundo llamado
Artículos: Cámaras y cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 15 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31742 Jn.11-v.jn.15.

Licitación pública Nº 63
Segundo llamado
Artículos: Brin, Madrás, Cinta hilera, Acolchado, Botones, Hebillas, Argollitas, Suela, Nobú, Badanas, Cordones, Lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31741 Jn.11-v.jn.15.

Licitación pública Nº 68
Primer llamado
Artículos: Escritorios metálicos, Camas, Roperos metálicos, Biblioteca metálica, Sillas metálicas, Mesas metálicas, Cajas, Baúl, Tarimas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.11-v.jn.22.

U. T. E.
LICITACION Nº 4388|56
Repuestos para grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Agosto de 1956, para proveerse de repuestos para grupos electrógenos Otto-Deutz A8M-517, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 4º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31733 Jn.9-v.jn.21.

LICITACION Nº [illegible]387|56
Flejes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 55.500 kilogramos de flejes de acero, de varios tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31734 Jn.9-v.jn.21.

13—Llamados a Acreedores

Llámase a todos los acreedores de la Contaduría General de la Nación para que dentro de un plazo de diez días (10) presenten las cuentas que por suministros o servicios prestados a la Oficina se le adeuden. — La Dirección.
13) (C.C.) 10|pub. 31703 Jn.6-v.jn.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Junio de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

JOSE FRANCISCO RAMA FARIÑA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paysandú 1280 y FLOR DE LIS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1280.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL CANDIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2240 y MIRTA GLADYS GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2240.
LUIS ACUÑA RIBES, 34 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Martín García 1531 y NILSA GLADYS MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1531.
EDUARDO NEIMAN, 28 años, divorciado, corredor, argentino, domiciliado Batoví 2265 y SARA ALEXANDROVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2265.
ORLANDO DELTER LOPES FAUSTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2074 y SONIA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

9.a Sección

MIGUEL GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garzón 1809 y MARIA LUISA FRECHOU LEANIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5676.

10.a Sección

ANGEL RODRIGUEZ DIEGUEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Troitiño 1949 y LUISA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2042.
PEDRO TOMAS BARREIRA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1385 y MARIA ESTHER SANZ, 43 años, soltera, domiciliada Verdi 4731.
JOSE PEDRO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3625 y ELIDA ROSALBA QUEPFERT, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justo Maeso 3625.
ALFONSO PACIELLO, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Dalmiro Costa 4132 y SELVA ROSA AGUIRRE, 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4132.
ANGEL ALFREDO CAMACHO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4204 y YOLANDA ELENA ETCHETO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4204.
WALTER CABRAL CASTELLI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1640 y MARIA HORTENSIA MOLINA BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1640.

12.a Sección

SERGIO CRISTO LANDURES, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2493 y ELBA YOLANDA VAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2486.
HECTOR MARIO CASATROJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y NOLSIS CLARA HOURS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.
ENRIQUE DERFEL, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado General Flores 3068 bis, y ANNA ZATORSKI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3068 bis.
FERDINANDO HASAJ, 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Juan Paulier 2453 y FLORENCIA YOLANDA CAMMAROTE, 25 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Juan Paulier 2453.
HECTOR RUSSO, (hijo) 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2566 y MARIA NOEMI SILVA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2518.

15.a Sección

PEDRO KOBAK, 30 años, soltero, agente viajero, polaco, domiciliado Paysandú 1997 y NELIDA SERRON 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1997.
JOSE MARIA FREIRE, 66 años, viudo empleado, argentino, domiciliado Pablo de María 1372 y ENGLANTINE GEORGETTE ARSAC, 53 años, divorciada, francesa, domiciliada Pablo de María 1372.
ISIDORO GONZALEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 980 y MARIA ELISA DEL PUERTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 980.
EMILIO WALTER CATRUFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 965 y MARIA DEL CARMEN VILLOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 965.

16.a Sección

LINO MAURO, 33 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Carlos Tellier 4486 y SARA GOMEZ, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Carlos Tellier 4486.

18.a Sección

FELIX GALAN CAPELAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipúzcoa 386 y CARMEN LOZOYAPOZO, 19 años, soltera, española, domiciliada Guipúzcoa 310.
GREGORIO LEGA, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1157 y ESTHER RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1157.
DOMINGO HUMBERTO MUSSO BOVE, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2810 y MARIA RENEE ROSALES HOLS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1144.
JULIO CESAR MUJICA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Roque Graceras 702 y LEDA JUDITH MARINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 712.
RICARDO DELL'OCA, 41 años, viudo profesor, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1139 y MARIA CRISTINA ARREGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1139.
DONATO DE FEO, 25 años, soltero metalúrgico, italiano, domiciliado Juan Paulier 1092 y ROSARIO OLIVA, 20 años, soltera, italiana domiciliada Juan Paulier 1081.
BASIL OKE COOPER, 38 años soltero, empleado argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239 y MARIA ESTHER RAYCES, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239 apartamento 17.
WASHINGTON OSMAR TORRES, 23 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado José B. Lamas 2963 y ERLINDA GREGORIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2963.
ANDRES ESPOSITO, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guipúzcoa 429 y VENTURA CASTRO, 61 años viuda, oriental, domiciliada Guipúzcoa 429.
HECTOR VICENTE ANGELORO, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Ibiray 2271 y MARIA TURNES, 24 años, soltera, brasilera, domiciliada Coronel Mora 532.
RUBEN TARDEO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2578 y ELBA ISABEL SANGUINETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1240.
FRANCISCO DIEGO MIGUEL ZORRILLA, 3[illegible] años, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1255 y CLEMENCIA ELLAURI BOSCH, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Suárez 2848.
LUIS ENRIQUE MARTINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 2171 y MARIA ROSA SCANDROGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3057.
JULIO CESAR CANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2529, bis y ALEX ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1057.
GREGORIO NORBERTO RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Obligado 1133 y ANGELA DORA CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro J. Viera 2507.
ISMAEL LUCIO BERACOCHEA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 2266 aprto. 4 y AURORA CASTRO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2266.

20.a Sección

JULIO DAVID BAZAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Lluys 4620 y MIRTHA GLADIS FAJARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lluys 4620.
JORGE MICHELIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 222 y MABEL CARMEN REIGIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 222.
ALEJANDRO RIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4273 y

FLORA DEMIRGIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliala D. Coronal 1143.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piratas 4949, bis y MARIA TERESA ORTIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 259.

DANIEL GIRAUDIN, 79 años, soltero, jubilado, español, domiciliado José Arrachavaleta 3625 y ANTONIA RUIZ, 69 años, soltera, española, domiciliada José Arrachavaleta 3625.

21.a Sección

SEVERINO ALVAREZ, 20 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Clemenceau 889 y MARIA DOLORES BAYLE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Clemenceau 889, apto. 3.

ALEJO MESA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4578 y TERESA ARISTEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4921.

JULIO RIPOLI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 4578 y FRANCISCA VARESI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4580.

22.a Sección

CASIMIRO ROMAN, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mactan 3237 y MARIA IRACEMA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental domiciliada Mactan 3237, apto. 5.

ROMULO INSAURRAGA, 39 años, soltero, panadero, domiciliado Tomás Claramunt 3701 y MARIA INES DAVILA ROSSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3701.

PLATON REY, 32 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Bruno Mendez 3420 y ELIDA CORINA VALENTE MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3432.

MIGUEL ANGEL NAVARRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3481 bis y AYRIETE ORQUIDEA ERRECARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3481 bis

VICTOR ALFONSO BACCI, 29 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Eguren 3459 y OLGA CAIRELLI, 23 años, soltera, oriental, Rafael Eguren 3459

ANDERSSEN BANCHERO AREVALO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montevideo y AURA ESTELA CILIBERTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4087.

ROBERTO DEPAULI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4019 y MARTA ESCRIBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4019.

FELISINDO ALVAREZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santa Ana 3437 y MERCEDES NOGUEIRA PORTEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3437.

24.a Sección

BRIAN KENNETH RATHBONE MACKAY, 24 años, soltero, chileno, domiciliado Buxareo 1352 Apto. 4 y DAPHNE ELISABETH SCHOR CHURCH, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Buxareo 1352.

JOSE ANTONIO CHOESA VILLAR, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1373 Ap. 2 y LIDIA INVERNIZZI ALVARENGA, 23 años, soltera, empleada paraguaya, domiciliada Francisco Llambí 1374 Ap. 2.

$2.00 3|pub. v.jn.16.

Montevideo, 13 de Junio de 1956.

1.a Sección

JULIO CESAR PEQUERA, 38 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Ciudadela 1408 y MARGARITA FRIEDMAN, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1408.

5.a Sección

JUAN CARLOS CARVE HORNE, soltero, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1167 y MARIA SARA IGLESIAS IGLESIAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1167.

9.a Sección

ROBERTO CIRIGLIANO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5369 y ALICIA COYTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5369.

10.a Sección

WALTER PUÑALES, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2673 y GLADYS CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2673.

MANUEL CANCELA FERREIRA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Candelaria 1900 y MARIA JOSEFA FARIÑA MIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1900.

HECTOR SANDOBAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1684 ap. 3 y GERUSA GARCIA FRESE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1684, ap. 3.

11.a Sección

ALBERTO JORGE IVANOFF, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4922 e HAYDEE URRUTIA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fco. Etchagoyen 4811.

CARLOS VARGA, 58 años, viudo, albañil, húngaro, Génova 3264 e IRMA ANDREIC, 53 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Génova 3264.

SEBASTIAN LUIS FRECHERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4775 y LEONOR FIGUERON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4771.

13.a Sección

JUAN UMBRIA DIOTTI, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 2444 Barrio N.o 8 y ROSARIA EUSTAQUIA CASTILLO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Vecinal 2444 Barrio N.o 8.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO BAZZINO P[illegible], 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Regidores 1233 e ISABEL AGUERRE FAGOAGA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1333.

16.a Sección

SEVERINO DIAZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Betete 347 y CHESTERLA CUELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 347.

19.a Sección

NELSON BAILADOR, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cufré 2620 y TERESITA NANCY HAURET, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2633.

WALTER OMAR BARRIOS, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Daca 1911 y SANTA FRANCISCA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3423.

CARLOS ALFREDO DE RAVENE, 54 años, soltero, afinador de piano, alemán, domiciliado Requena 2357 y ROSA ESTHER FIGOLI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2322.

WALDEMAR CESAR FUQUES, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufré 2094 y MARIA ANGELICA BARRETO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4518.

MOISES PIATKIES, 49 años, soltero, comercio, polaco, Monte Caseros 2687 y REBECA BILCHYNSKI, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Monte Caseros 2687.

NESTOR BARRUFFA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2144 y ASENCION SARA SALDIVIA, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 2144.

20.a Sección

YUOZAPAS MORKEVICIUS, 52 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Villavicencio 216 y DAME BUTKEVICIUS, 57 años, divorciada, lituana, domiciliada Villavicencio 216.

ROMAN VISOSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 192 y ALIDA SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5241.

ORLANDO BALLESTEROS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5205 y MARIA JUANA CALVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5126.

24.a Sección

FELIPE ESQUIVEL, 31 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Ramón Anador 3164 y ELVIRA BARRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1736.

VICTORIO DELORENZI ARROLLI, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Estivao 1556 y FILOMENA ENRIQUETA PIRIZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3666.

14) $2,00 3|pub. v. Jn.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramtiados ante este Juzgado y caratulados: "Rodolfo Presno contra SUCESION de JUAN DE ACHUCARRO. Prescripción" (L.o 51. F o 552), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rodolfo Presno iniciando acción de prescripción adquisitiva treistenaria sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c existente en el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 12 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140 835 situada en la manzana N.o 63 del Cerrito de la Victoria formando parte del solar N.o 1 de la fracción 3 del plano trazado en abril de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 179 ms. 55 dec. que se deslindan así: 12 ms. 97 c. de frente al N O. sobre la calle Basilio Araújo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3974, distando 30 ms. de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 13 ms. 95 c por el S. O. con inmueble de Antonio Azzaretto, padrón N.o 76 396; 12 ms 93 c. por el fondo al S. E. lindando con propiedad de Miguel Martínez padrón N.o 76.385; y 13 ms. 73 c. por el N. E. lindando con el padrón N.o 140.834 propiedad de don Angel Pittaluga. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de don Juan de Achucarro, primer propietario particular de las tierras de qué procede el inmueble descripto y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el inmueble deslindado, para que comparezcan en estos autos: ante este Juzgado por si o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

15) $180.00 30|pub. 6660 My.16-v.jn 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LEODOCIA PICCIONI DE SANCHEZ y otros". Prescripción treintenaria. (Lº 51 Fº 518), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rafael O. Brufau por doña Leodocia Piccioni de Sánchez, Elida Sánchez, Eduardo Sánchez, Rosa Sánchez, María Sánchez de Garra, Ricardo Sánchez, Alejandro Sánchez, Aída Sánchez, Gloria Sánchez de Castillo, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuatro, situado en el Departamento de Montevideo, décimotercera sección judicial, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 21,47 ms. sobre el Norte lindando con José Pérez; 21,47 ms. al Sur sobre la calle Rusia; 21,47 ms. al Este con don Juan Vranich y 21,47 ms. al Norte sobre la calle Gibraltar. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6932 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238|39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115 239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70 794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 171.036,

8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 09 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Satorio Juan Geliq con SUC. DE JULIA LINGERI y otros. Prescripción. (Lº 47, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Gennmazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 23.838, compuesto de una superficie de 461 metros, 28 decímetros y 30 centímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. de frente al Este, sobre la calle Grecia, por donde la puerta de entrada tiene le Nº 1017, entre las calles Berna y Burdeos, por 42 ms. con 95 cms. de fondo; al Oeste linda en 10 ms. 74 con el padrón Nº 120.676; al Norte linda con el padrón 23.839 y al Sur en 42 ms. y 95 cms., linda con el padrón 23.837. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7266 My.28-v.jn.30. Jl.31-v jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69. 987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7372 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez en autos: "GOMEZA MELLO ALCIDES. Prescripción treintenaria. L.o 41, F.o 155", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Goncalvez, de 9 de marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.48 al Noreste lindando con la fracción B. del mismo plano, ms 85 27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELIO ALCIDES. Prescripción treintenaria". (Lº 41, Fº 155), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Gonçalvez, de 9 de Marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: m. 508.48 al Noreste lindando con la fracción B. del mismo plano, ms. 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "IRENE ZUCOTTI de RONDONI. Prescripción treintenaria" L.o 7 F.o 226 N.o 311, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de San Lucía, Departamento de Canelones, manzana Nº 55, padrón Nº 1.867, compuesto de una superficie de un mil sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste de frente a la calle Rincón; veintidós metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste por ser esquina con frente a la calle Dr. Antonio Legnani antes calle Libertad; cuarenta y seis metros quince centímetros por el Suroeste con el padrón Nº 1.868 de Irene Zucotti de Rondoni, y veintitrés metros con sesenta centímetros con el padrón Nº 1.866 de Clara E. Goñi, según plano de mensura suscrito en Octubre de 1953 por el agrimensor don Carlos Alberto Novo, e inscripto el 7 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 1.127, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1956.

16) $120.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI. Prescripción treintenaria adquisitiva. Lº 19, Fº 146. Año 1955", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el Nº 3 en el plano citado, y por el Norte, con el Nº 21. Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 23 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 7316 Jn.4-v.jn.20. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "BRITO, IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio|952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40, al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al Sur-Oeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95, al Sureste, a la calle Norte; y al Noreste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21.47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7750 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 367 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $60.00 30|pub. 8335 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilário Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3 539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 63 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana Nº 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.59 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintañal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en marzo de 1890, con la letra B. de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuaga Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 18 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 9), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A. propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 7072 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA. Prescripción" (L° 21, F° 420, N° 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana N° 243, empadronada con el N° 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 cms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente; al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardín y María Mongiardín de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el N° 45, solares 7 y 8 de la manzana N° 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1844 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle N° 5, al Nor-Oeste a calle N° 6, al Sur-Este lindando con el solar N° 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN ALVEZ Y COMPAÑIA. Interrupción de prescripción" (L.o 40 F.o 42), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosmán Alvez, a doña Dominga Michy de Darnauchans, por sí y en representación de sus hijos legítimos y de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Lydia Enriqueta y Augusto Juan Darnauchans Michy; a doña Agustina Darnauchans Silveira; a doña Laura Silveira, en representación de sus hijos menores e hijos naturales de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Esteban Eduardo y Blanca Esther Darnauchans Silveira y a cualquier otra persona sucesora a título singular o universal del precitado causante, don Augusto Juan Darnauchans, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y a reconocer, no sólo las firmas puestas al pie de los pagarés y de la conformidad de Cuenta Corriente, sino también las deudas presentadas en los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6507 My.16-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCO CHIBIRRIAGA. Prescripción treintenaria" (L° 39, F° 551), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenuto, sus herederos y causahabientes y todas aquellas personas que por cualquier motivo se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N° 476, con una superficie de 35 hectáreas, 8060 metros cuadrados, según plano del agrimensor Zóe Tarocco de Marzo 9 de 1955, registrado en la Oficina de Catastro local con el N° 541 el 10 del mismo mes, y está dentro de los siguientes límites: Al Norte, con Juan González De la Cruz; al Este, Bindo Corradi Bavio; al Sur, Bindo Corradi Bavio y Martírez de Sousa De Meneses; al Oeste, Martírez de Souza de Meneses, Camino Vecinal por medio sin encallar, Juan González y Gumersindo De los Santos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

16) $108.00 30|pub. 6383 My 11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "CASIANA DE LOS SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 6 F.o 370)", se emplaza a Miguel Juarez, Isidora Alvarez de Juarez, Catalina Juarez, Domingo Ventura y Basilio Juarez, a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, antes quinta número cuatro del ejido sub urbano actualmente parte de la manzana 458 del ejido urbano, padrón N.o 3791, que linda: al Norte 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Ataques, actualmente Avenida Presidente Viera, igual extensión al Sur lindando con Juan Guedes, 39 metros 29 centímetros al Oeste lindando con Amaro Rosas, luego Adrián González —hoy sucesión—, e igual extensión al Este lindando con Calixto Antúnez Maciel y Claudio Egaña. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Abril 26 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 6668 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLOILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguien bien: "Una fracción de campo situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hás. 6.210 metros cds., según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Ursula Rosano, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6844 My.19-v.jn.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"GUILLERMO VERDE LEMA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Todavía Queda" (tango), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8105 Jn.7-v.jn.18.

CORA BARBAT DE GARAYALDE, oriental, con domicilio en la calle Canadá 6444 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de calzado consistente en una media con suela", (Warm-Sock), del que se declara única autora. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

AMALIO M. FERNANDEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscipción de la obra titulada "El proceso del gasto en la ejecución presupuestal", de la que es editor, siendo su autor el Cr. Julio M. Perdomo. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8339 Jn.11-v.jn.22.

CARLOS MARIO MIGUES LISCANO, oriental, metalúrgico, con domicilio en la calle Andrés Spickerman 4027, solicita la inscripción de la pieza musical titulada "Porqué", de cuya música y letra, se declara autor. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8332 Jn.11-v.jn.22.

"MAXIMO MELLERAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una escultura titulada "RABITO", de la que se declara autor". — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 8544 Jn.14-v.jn.26.

"EVERARDO VLAH DUPETIT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Incrementación de ventas por el sistema del Agente Productor Asociado", del que se declara autor". — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8517 Jn.14-v.jn.26.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEJANDRO DEUTSCH. Quiebra. Retroactividad" (L° 47, F° 356), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "9682.—Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos la de 10 de Setiembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales.—Pereira.—J. E. Real".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 31778 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante "DAVID TENENBAUM e HIJO" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo sin se previene: 1° Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2° Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3° Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga, y 4° Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.13-v.jn.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó

la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JUNI, pues en ella donde dice "June" debe decir "Juni" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31.782 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SARA VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "legítimo" debe decir "legítima" y donde dice "Julian Gilberto" debe decir "Sara". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955). 15|pub. 31783 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO CARLOS BRUNO y RITA ESMERALDA BARONE DE BRUNO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno"; y B) La de nacimiento de los menores hijos legítimos de los comparecientes Rita Nelly y Uruguay Carlos, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 8664 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LEANDRO FRANCISCO GUILLEN, ISOLINA ROSA CERRUTI DE GUILLEN y ALBA GLADYS GUILLEN, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Alfredo Leandro Guillen con Isolina Rosa Cerruti, pues donde el contrayente aparece como Alfredo Leandro debe decir Leandro Francisco Guillen; B) De nacimiento de Alba Gladys Guillen, pues donde el padre figura como Alfredo Leandro Guillen debe decir Leandro Francisco Guillen y donde la madre figura como Isolina Rosa debe decir Isolina Rosa Cerruti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 7848 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER VIANA, pues donde dice "Viera" debe decir "Viana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31674 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO KAPSZUK MIDNIK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparecen los apellidos paterno y materno como "Kapzuk" y "Miednik" debe decir, respectivamente, "Kapszuk" y "Midnik", y donde aparece su nombre como Sepa, debe decir Sergio y donde el nombre de su madre aparece como "Aída", debe decir Ita. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31676 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "7 de Marzo de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31675 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN IBARRA LAINO DE [illegible], solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde figura como "María del Carmen Laino", debe decir María Del Carmen Ibarra Laino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31660 Jn.2-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JOSE DA SILVA DIAS e ISIDRA MICAELA VILLAGRAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Olga Teresa. En la partida de José donde dice hijo de José Días da Silva debe decir "hijo de José da Silva Días". En la partida de Olga Teresa donde dice hija natural y reconocida por Isidra Villagran, debe decir "hija natural y reconocida por Isidra Micaela Villagran y donde dice reconocida y legitimada por José Díaz, debe decir reconocida y legitimada por José da Silva Días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15,pub. 31625 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELINA GONÇALVES DA SILVA DE BARCELLOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Alcibiades Barcellos, pues donde aparece en la misma como "Celina González y Silva" y su padre como "Garibaldino González" debe decir respectivamente "Celina Gonçalves da Silva" y "Garibaldino Gonçalves da Silva"; B) La de nacimiento de su hijo Peri, pues donde aparece en la misma como "Gonsalez de Barcellos" debe decir "Celina Gonçalves da Silva" y donde el abuelo paterno del inscripto figura como "Garibaldino Gonsalez" debe decir "Garibaldino Gonçalves da Silva"; y C) La de nacimiento de su hija Luisa, pues donde aparece en la misma como "Celina Gonzalves" debe decir "Celina Gonçalves da Silva" y donde al abuelo paterno de la inscripta figura como "Garibaldino Gonzalvez" debe decir "Garibaldino Gonçalves da Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 7575 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó DIONISIA ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Masculino" debe decir "Femenino" y donde dice "Dionisio" debe decir "Dionisia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (D. 20-4-55) 15|pub. 31645 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ZLATA WAJNER y MAURICIO SAPIRO, pues donde figura "Sara Vainer hija de Alejandro y María" debe decir "Zlata Wajner, hija de Awrum y Machla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7644 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANDRES ALFREDO DRANUTA en el sentido de que: donde el apellido del inscripto aparece como Dranota, debe decir "Dranuta", donde el apellido del padre y de la madre del inscripto aparece como Dranota y Maslek debe decir: Dranuta y Maslyk respectivamente; y donde los abuelos paternos del inscripto figuran como Juan Dranota y Magdalena Cobalchi debe decir respectivamente Juan Dranuta y Magdalena Kowalczuk y donde se establece que se ignoran los datos relacionados con los abuelos por línea materna debe decirse que los abuelos maternos del inscripto son Juan Masluk y Soffa Dlugosz por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8313 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SMURZIK, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Silva debe decir Silvia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8310 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NELIDA HAYDEE JUSTILLO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Díaz" debe decir "Beles", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31720 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL VICTOR PACE y ASUNCION SILVOLELLA, y de nacimiento de DOMINGO, ANA MARIA y FELICIA PACE SILVOLELLA, en el sentido de que donde el contrayente, y padre de los inscriptos, aparece como Angel Víctor Pacce, Víctor Pacce, Angel Pacce y Angel Víctor Pacce, respectivamente, debe decir: Angel Víctor Pace, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31626 My.31-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de DANIEL DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO SARNICOLA, donde aparece el padre del inscripto como Grammaldo Sabato debe decir Sabato Grammaldo, y donde dice San Nicola debe decir Sarnícola; de matrimonio de Daniel Domingo Antonio Grammaldo Sarnícola con Esperanza Franquez, y de nacimiento de Xirgú Graciela y América Esperanza Grammaldo en las que aparece el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas, respectivamente, como Antonio Domingo, debiendo decir Daniel Domingo Antonio por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31622 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VOLPE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Nunsio Volpe", debe decir: "Onofrio Volpe". — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7790 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de AMALIA y RITA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como "Bartolo Silva", debe decir: "Bertoldo Da Silva". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31673 Jn.4-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS LARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Sena", debe decir: "Lara". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31646 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRILO TABARES y de EUSTAQUIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Alberto Silvera" y "Eustaquia Hernández", debe decir respectivamente "Cirilo Tabares" y "Eustaquia Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31643 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS [illegible] SILVERA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del

inscripto aparecen como: "Santos Cena Silvera y "Delia Escabino", debe decir: "Santos Sena Silvera" y "Velia Anastacia Scabino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31624 My.31-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS NAVARRO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Josefina García", debe decir: "Josefa García". — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7500 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO ANTONIO TUSET y de MARIA VICTORIA VALLE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y "Antonio Ramón Valle" y B) En las de nacimiento de Mirtha Raquel y Walter Heber Tuset, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen respectivamente como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli y Antonio R. Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y Antonio Ramón Valle y Antonio R. Valle. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcogno, Actuario.
19) R.26|4|955. 15|pub. 31785 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Isabel Hernández de Scholderle" debe decir "Isabel Fernández de Scholderle". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8487 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "UMBERTO GALVALISI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Galbalilli" debe decir "Galvalisi". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8126 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN ANTONIO VILLARRUETA MEDEROS y otra. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 513", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De nacimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos, donde dice Enilda Medeiro, debe decir Isabel Mederos: 2º En el acta de reconocimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos por su padre Marcos Alejo Villarrueta, donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino"; 3º En la partida de casamiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos y Esnilda Zulima Rodríguez, donde dice Antonio Mederos, mil novecientos veintidós y Treinta y Tres, debe decir "Juan Antonio Villarrueta, mil novecientos veinticinco y Durazno", respectivamente; 4º En la partida de nacimiento de Esnilda Isabel Villarrueta, donde dice: Mederos Esnilda Isabel, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir Villarrueta Esnilda Isabel, Juan Antonio Villarrueta y Esnilda Zulima Rodríguez, respectivamente; 5º En la partida de nacimiento de Luis Antonio Villarrueta, donde dice: Mederos Luis Antonio, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir: "Villarrueta Luis Antonio, Juan Antonio Villarrueta, y Esnilda Zulima Rodríguez. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Mayo 19 de 1956. —
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31644 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IBORIA, JUAN JOSE y BLANCO de IBORIA, ELIDA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Iberia", debe decir: "Iboria". — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|955. 31784 15 pub. Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GODOY, CARMELO MAXIMILIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "al margen Nº 155. Godoy, Carmelito Manximiliano", debe decir "Godoy, Carmelo Maximiliano", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Carmelito Manximiliano", debe decir "Carmelo Maximiliano". — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8166 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARSILLO DE CABRAL, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calcillo" en vez de "Carsillo"; y el materno como "Turraca" en lugar de "Torraca". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANGEMI ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Gamgomi" o "Gamgonni" o "Gangonni" o "Gangenni" o "Gamgenni", debe decir: Gangemi. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7724 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO PELLEJERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Pellegero", en lugar de "Pellejero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8309 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGOP KOUYOUMDJIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther, por figurar en ella los padres de la inscripta como Jacobo Kuzoumillian y María Kuzoumillian, en lugar de Agop Kouyoumdjian y María Kalpekian, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8012 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAUDESTINO RIBEIRO. Rectificación de partida" (Lº 16, Fº 362), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Claudestino Ribeiro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Claudistina debe decir: Claudestino, donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino. — Artigas, 22 de Febrero de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7862 Jn.4-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DALILA VAZ MARTINS. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 490), se hace saber que se ha presentado Dalila Vaz Martins solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Dalila Vaz, debe decir Dalila Vaz Martins y donde dice Policarpo Vaz García, debe decir Policarpo Vaz Martins. — Artigas, Mayo 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7863 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de don SANTIAGO CASTIGLIA, donde el apellido paterno figura como Castilla debe decir Castiglia; y B) Matrimonio del mismo con doña EXEQUIELA CAMEJO, donde el contrayente aparece como "Santiago Plácido" debe decir "Santiago". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8502 Jn.13-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS JOSE ANTONIO BRIANO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como "Brian" su apellido, debe decir "Briano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8293 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA ROSA POZZI DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Cándida Rosa", debe decir "Blanca Rosa" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7448 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL GIUSLANO DE PONTET iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el nombre de la gestionante como "Isabel Inés", en lugar de Isabel, solamente. — Colonia, 24 de Mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7640 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "PANTALEON NATALIO DA FONSECA y otras. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 48), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Pantaleón Natalio da Fonseca y Gregoria Esther Fonseca de da Fonseca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la hija Esther Antonia, en el sentido de que en la primera, donde dice al pie Pantaleón Da Fonseca, debe decir "Pantaleón da Fonseca"; donde dice en el texto Gregoria Esther Fonseca", debe decir "Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; donde dice hija de (refiriéndose al padre), debe decir "hija de Manuel Barreiro"; y en la segunda, donde dice Da Fonseca (margen, texto y pie), deben decir "da Fonseca"; donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Fonseca, debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; y donde dice: Que es nieta por línea materna de, debe decir "que es nieta por línea materna de Manuel Barreiro y de Aurelia Fonseca". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Durazno, Mayo 26 de 1956. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $48.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE ANTONIO ALBIENI y BLANCA ROSA ALBIENI. Rectificaciones de partidas" (L.o 21, F.o 428, N.o 273), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Antonio Albieni y doña Blanca Rosa Albieni, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) En la inscripción de nacimiento (fé de bautismo) realizada en la "Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Salto Oriental" donde el apellido del compareciente José Antonio Albieni y de su padre, dice: "Abieni", debe decir: "Albieni" por ser el verdadero; B) En la partida de matrimonio del compareciente José Antonio Albieni con María Gustá, donde dice: "Antonio Albienes", debe decir: "José Antonio Albieni" por ser el verdadero; C) En la partida de nacimiento de la compareciente Blanca Rosa Albieni donde el apellido dice: "Albienes", debe decir: "Albieni" por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 15 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7518 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado BONIFACIA MENDEZ DE CAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Adela" debe decir: "Bonifacia", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 28 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7501 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que este figura con el apellido "Bolpe", cuando el verdadero es "Volpi"

y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8263 Jn.9-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura inscripto como si perteneciera al "sexo femenino" cuando en realidad pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 10 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8264 Jn.9-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MATILDO ELIZALDE CHAMPION por sí y por sus hijas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o) Del gestionante Matildo Elizalde Champion, donde en la misma dice "niña" y "Matilde" debió expresarse "niño" y "Matildo"; y 2.o) En las de Nilsa, Milka y Mirta Graciela Elizalde, donde en las mismas dice "Florentino" debió decir "Matildo", por ser los verdaderos. Tacuarembó, Mayo 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19 $24.00 15|pub. 7581 My.31-v.jn.16.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas en los autos caratulados: "Nº 318. Año 1954. Sumario instruído contra AGENCIA MARITIMA J. ROHR S. A. Whisky, etc. Por imputación de infracción aduanera". Denunciantes: Alfredo Valdez Larrosa, José Rañales, Juan Carlos Alberti y Raúl Baldomir", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de Retenciones Judiciales (Depósito Santos), por el martillero señor Alberto Pereyra Varela asistido del Alguacil y Escribano de la Repartición se procederá al remate al mejor postor y con la base de once mil pesos, de trescientos doce kilos quinientos gramos incluso envase cigarrillos de otros tabacos y cuarenta y un cajones con doce botellas de whisky cada cajón.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gravámenes fiscales serán deducidos del producido del remate; C) Que son de cargo del comprador los gastos del remate y la comisión legal del martillero; D) Que la mercadería se vende en el estado actual de conservación; E) Que la entrega de la mercadería subastada se hará previa intervención de la Dirección General de Impuestos Internos y División Análisis de la Dirección General de Aduanas; F) Que la mercadería estará en exhibición el día 25 de catorce a diecisiete horas, y G) Que los antecedentes se encuentran en la División Escribanía de Aduana a disposición de los interesados. — Montevideo, cinco de Junio de 1956. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
20) $40.00 10|pub. 8390 Jn.12-v.jn.23.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Casa Praos S. A. sigue con HECTOR M. GOMEZ (L.o 49, F.o 87), se hace saber que el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas y en San Martín 2480, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público sobre la base de $ 700.00 (2|3 de la tasación) de un piano marca "Rosenkranz" N.o 25.403, vertical. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 1.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 8248 Jn.9-v.jn.21.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Washington Indart Gómez contra RICARDO CURBELO ROSSI. Ejecución de prenda. Lº 51. Fº 294", que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local sito en Paysandú 1240, el martillero Amaro Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una camión marca "Commer", año 1955, con carrocería tipo furgón, motor Nº D.448.936, padrón Nº 151.480 y matrícula Nº 204.697.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8413 Jn.12-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Diciembre de 1955, dictada en los autos caratulados: "Juan Marinea y Evangelina Fabre de Marinea contra SUCESION ALBERTINA JULIA PEREZ. Ejec. de hipoteca. Lº 51, Fº 89", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y su construcción, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 107.171, de una superficie de 465 ms. 80 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. al S.E. frente a la calle Timoteo Aparicio, puerta de entrada Nº 3439; 46 ms. 88 cms. al S.O.; 10 ms. 2 dms. al N.O. y 46 ms. 28 dms. al N.E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312.
20) $60.00 15|pub. 8322 Jn.11-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos Pedro Barlocco c|. INDUSTRIAS REX S. A. Indemnización por despido, L.o 49, F.o 291, se hace saber al público, que se procederá a la venta y en Remate Judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el día 21 de junio próximo en San Martín 2480 a las 15 horas de los bienes que se detallan a continuación, con las siguientes bases: 15 llaves de paso y válvulas varias en $ 15.00; 20 paquetes de 60 ovillos de hilo: en $ 80.00; 3 paquetes con 62 ms. de tela en pesos 20.67; 19 rollos papel de lija: en $ 38.00; 8 paquetes con 6 ovillos de hilo en $ 1.60; 38 rollos papel de lija en $ 63.34; 5 interruptores en $ 5.00; 1 caja con varillas de soldadura en $ 0.67; 1 bomba para agua N.o 1 en $ 1.34; 2 rollos papel parafinado empezado en $ 2.40; 1 llave de paso en $ 1.34; 1 hoja material plástico en $ 1.00; 38 polizonadores de vidrio en $ 2.54; 1 cajón con 80 cajas de semillas en $ 5.34; 1 interruptor eléctrico en $ 3.34; 28 hojas de sierra en $ 0.94; 4 rollos papel esmeril en $ 6.67; 36 ms. de lienzo en $ 7.20; 1 lote entretela en $ 1.67; 2 atados con piola de algodón en $ 2.00; 1 atado piola colorada en pesos 1.00; 1 pistola pintar al duco en $ 3.34; 42 alfombras de goma en $ 5.60; 5 rollos alambre en $ 10.00; 8 rollos alambre fino en $ 16.00; 1 caja con 23 bulones en $ 0.77; 8 uniones dobles en $ 5.34; 1 ruleman en $ 1.34; 332 paquetes de semillas y clavos en $ 22.13; 1 tanque con 5 litros cohesan en $ 2.34; 75 fresas en $ 10.00; 2 matrices en $ 2.00; 3 planchas de estaño en $ 3.00; 1 cajón con maderas para cortes en $ 0.34; 13 carteras colegiales en $ 5.20; 48 pares de botas de hombre en $ 160.00; 8 pares de botas de niño en $ 18.67; 1 máquina protos N.o 619.408 c|motor en $ 166.67; 284 pares de zapatos varios en $ 113.60.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o. Informes: Teléf. 50.16.27.
20) $60.00 10|pub. 8213 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra ARAMIS ARELLANO. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 214, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera de 2 puertas, marca Frigidaire, con compresor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8120 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra RAUL CANTTI. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 216, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera metálica de 6 puertas, marca Frigidaire, con comprensor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10 pub. 8119 Jn.8-v.jn.20.

JUSTO INSIBURO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "País Castro Juan contra PEON DE MOURELLE. Ejecución de hipoteca. (Lº 53, Fº 635)", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, y en el local de remates de calle Yaguarón 1925 de esta ciudad, se procederá por el martillero Justo Insiburo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 106.597, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 22 de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22.678 el 22 de Junio de 1950, es el señalado con la letra B), y tiene una superficie de 159 metros cuadrados, 6 decímetros, 48 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 12 ms. 283 mm. de frente al S.E. sobre la calle Ruperto Pérez Martínez, puerta de entrada a los edificios Nº 560; la misma medida al N.O., lindando con el padrón 106.596; 12 ms. 95 cms. al S.O. lindando con padrón Nº 106.595; y la misma medida al N.E., lindando con fracción A).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 8378 Jn.12-v.jn.29.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Charquero de Villar Ercilia y otros c|CHARQUERO FRANCISCO Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 52 Folio 48, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1º) Con la base de seis mil pesos y al mejor postor el inmueble consistente en una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalada con el número nueve en el croquis respectivo, situada en la prolongación Noroeste de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2.516 antes Nº 308, manzana Nº 178, compuesta de 317 ms. cuadrados con 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Ellauri N 688 (antes calle Polanco); igual extensión al Noreste, lindando con la fracción 8; 14 ms. 40 cms. al Sureste sobre la calle Domingo Pérez; e igual extensión al Noroeste, confinando con el solar 7; 2º Con la base de cien pesos y al mejor postor los derechos a la compra del solar Nº 15, manzana 60 del balneario San Sebastián, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesto de 504 metros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Mayo 24 de 1946, inscripto con el número 465.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar,

en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $112.00 20|pub. 7900 Jn.5-v.jn.28.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Torcuato Di Tella S. A. (Siam) contra LARROSA, LUIS EDUARDO. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 246), se hace saber que el día 22 de Junio a las 10 horas en el local de la calle Isabel 3264, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa al remate al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 Cortadora de Tallarines Siam 60 Nº 47; 1 Sobadora Siam F. 62 Nº 299; 1 Empastadora Siam 40|60 Nº 0117; 1 Cortadora de Moñas Siam de 36 cms. con motor acoplado Nº 130 y 3 moldes Nos. 2, 19 y 23.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta del remate.

20) $24.00 10|pub. 8183 Jn.8-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Libertad S. A. contra CORREALE JULIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 45", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las dieciseis y treinta horas y en el local que ocupa la Casa de Remates "H. Adami Casaravilla", 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la segunda sección judicial de San José, paraje denominado "Capurro", empadronadas en mayor área con el número 6360, que se deslindan así: Fracción A, señalada con el Nº 20 en la plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Mayo de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 164 el 12 de Junio de 1946, cuya copia parcial del mismo certificado por los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, fué registrada con el Nº 183 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 28 de Julio de 1952, según el cual tiene una superficie de 6 Hás. 8185 metros, 36 dms. cuadrados, con 400 ms. 10 cms. al Norte con la fracción de Agustín Fuentes; 171 ms. al Este de frente a la carretera a Paso de Belastiquí; 400 ms. 17 cms. al Sur, con fracción que se deslinda en seguida y 171 ms al Oeste con Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción B, señalada con el número 21 del precitado plano, compuesta de 6 Hás. 8197 ms. 28 dms. cuadrados, con 400 metros, 17 cms. con la chacra antes deslindada; 171 ms. al Este, da frente a carretera a Paso Belastiquí; 400 ms. 24 cms. al Sur, con la chacra Nº 22 del mismo plano, y 171 ms. al Oeste con más terreno del Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción C. Fracción Nº 12 del plano del agrimensor L. Beltrán, de Agosto de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 208 el 7 de Setiembre de 1945, compuesta de 6 Hás. 9783 ms. 91 dms. cuadrados, con 409 ms. 50 cms. con la chacra Nº 11; 171 ms. al Este, con la fracción 20; 409 ms. 50 cms. al Sur, con la fracción Nº 13; y 171 ms. al Oeste con calle que separa de las fracciones Nos. 3 y 4 todas del mismo plano. Estos bienes se encuentran empadronados actualmente con el Nº 8278.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; será también de cargo del comprador el pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $168.00 21|pub. 7690 Jn.2-v.jn.27.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Vidplan Sociedad Anónima contra CARLOS MOLINARI. Ejecución de prenda", Libro 43, Folio 586, se hace saber que el próximo 25 de Junio a las 15 horas y por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, en el local de la calle Rivera 3482, se rematará al mejor postor un automóvil "Studebaker" modelo 1936, empadronado con el número 77111, matrícula 42318. — Garantía: 30 o|o y comisión 6 o|o, ambas en el acto. — Informes: Teléfono: 41-01-06.

20) $20.00 10|pub. 8340 Jn.11-v.jn.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Serratosa y Castells c|. ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda, L.o 48, F.o 109, se rematará al mejor postor el día 25 de julio a las 9 horas en Paraguay 2282 los bienes prendados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 8218 Jn.9-v.jn.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Amelia Behrens de Urtubey contra BENIGNO GREGORIO BATISTE y Otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 110", se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en San Ramón, paraje llamado "Rincón de Conde", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2,578, compuesta según títulos de una superficie de 229 Hectáreas, 6.070 centiáreas, 9.486 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Pedro Risso, de julio de 1947, el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 1.o de agosto del mismo año con el N.o 3.973, donde está señalado con el N.o 2, consta de una superficie de 227 Hectáreas, 4.773 ms. cds., 6.691 cms. cds., que se deslindan así: 1.282 ms. 35 cms. al Nord Oeste lindando con Epifaneo Camejo; fracción uno y Cayetano Masagues; 2.061 ms. 75 cms. al Nor-este por donde linda con Natalia Portillo, padrones N.os 13.847 y 13.843; al Sur, línea quebrada en tres tramos que a partir del límite ya indicado tienen: el primero 395 ms. 75 cmts. lindando con Sucesión Camejo; el segundo 481 ms. 40 cmts. lindando con José Acevedo; y el tercero 387 ms. 40 cmts. por donde confina con Marcelino Puig; y 2,164 ms. 42 cmts. al Sud-Oeste lindando con José Pirotto y Manuel Varela.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como también los gastos y honorarios de la escrituración y los de certificados: 2.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Rural N.o 153, Serie C 1953), así como el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $129.20 19|pub. 7991 Jn.6v.jn.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

El día 18 de Junio de 1956 a las 15 horas en el local Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Adolfo Steinitz c|ECSAM LTDA. Juicio ejecutivo" Paz de la 7.a Sección en autos: "Bensión Rajusztaju y otro c|LEOPOLDO DEISOREK. Embargo preventivo". Paz de la 15.a Sección en autos: "Félix Falco c|DANTE O. RONCO MAGNONI. Med. preparatorias" Paz de la 13.a Sección en autos "Salvador Livio contra DREISCH BOLINCHES. Med. preparatorias". Cantidad de materiales de obras sanitarias. Un automóvil Citroen. Un analizador de motores. Máq. escribir, calcular, Estanterías, Vitrinas, etc. — Exhibición: día 16.

20) $18.00 9|pub. 8147 Jn.8-v.jn.18.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Hortensia Elida Curioni de Perantonio contra ARMANDO FERRARI OLOCCI y otra. Ejecución de Hipoteca y de Prenda, L.o 50, F.o 519", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio del corriente año, a las 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, sin base y al mejor postor: Construcciones y demás mejoras existentes sobre el solar padrón N.o 48.538, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, con frente al N.o 1546 del Camino Coronel Raíz y de los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 6555, sobre un terreno, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30 de noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 480 ms. 43 dms.2; que se deslindan así: 17 ms. 33 cms. de frente al Oeste al Camino Coronel Raíz; la misma extensión al Nor-Este que por ser esquina son de frente a a calle Schiller, ambos frentes están unidos por una ochava de 15 ms.; una línea quebrada formada por dos rectas de 17 ms. 56 cms. cada una, lindando al Sur Este con el solar "C" y al Sur Oeste con el solar "B" del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, los impuestos que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; 3.o) Que el importe de la promesa es de $ 4.323.87 El saldo a pagar en cuotas es de $ 2.945.87 al día 15 de Noviembre de 1955, según liquidación del Banco Administrador. Pagándose al contado, por el descuento legal, el saldo deudor es de $ 1.761.30 a la misma fecha. Pavimento sobre Camino Raíz se encuentra pagado, estando al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 4.o) Que los títulos del bien prometido en venta y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402 o|y en este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 7458 My.30-v.jn.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Serratosa y Castells S. A. c|. DANIEL CRUZ PAULOS. Ejecución de Prenda, L.o 46, F.o 457", se rematará al mejor postor el 25 de junio próximo a las 9 horas en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 8219 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Firma BUSCARONS y AGUIRRE. Ejecución de prenda"; (L.o 42 F.o 461), el lunes 25 de Junio de 1956 a las 16 y 15 horas, en San Martín No 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel", modelo 9-H, número 9.636. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $12.00 10 pub. 8246 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARLOS L. DE MUNNO. Ejecución de prenda, Lº 47, Fº 37, se rematará el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Tel.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 8116 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FRANCISCO DALL'ORSO. Ejecución de prenda". Lº 46, Fº 527, se rematará el día 20 de Junio próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes; Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10 pub. 8117 Jn.8-v jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra LEON LITOVSKY LANDES. Ejecución de prenda". Lº 47, Fº 337, se rematará al mejor

postor, el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $12.00 10 pub. 8118 Jn.8-v.jn.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Juan A. Baffa c.HOHBERG E. JUAN. Cobro ejecutivo" L.o 45 F.o 159, se hace saber que el día miércoles 27 de Junio del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Constitución 2083 casi Hocquart, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire al remate judicial sobre la base de $ 2.266.66, de un automóvil marca Simca, matrícula 19.599, padrón 117.804. Sedan, 4 puertas, modelo 48. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.
20) $16.00 10 pub. 8430 Jn.13-v.jn.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gil de Sandomingo, Josefa, y Sandomingo, José contra UBALDO BARONA y NELLY OTERO DE BARONA. Ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 38), se hace público que el día 22 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.986 señalado con el Nº 1 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli el 20 de Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 9 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de ciento noventa y nueve metros diez dms. con doce metros seiscientos setenta y ocho mm. de frente al Sud-Oeste a la calle Carlos de la Vega N.o 4098, catorce metros novecientos noventa y ocho mm. de frente al Nord-Oeste a la calle Dr. Martín Berinduague Nos. 145 y 147 por formar esquina, once metros treinta y seis cms. al Nord-Este de frente a la calle India Muerta con la que también forma esquina, y dieciséis metros noventa y seis cms. al Sud-Este, lindero con el lote Nº 2 del mismo plano, hoy padrón 125.050.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que lo que se adeudare por concepto de mejoras, cualesquiera sean ellas, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 168 A|54. Propuesta 117.503), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. Tel.: 8-37-72.
20) $102.00 15|pub. 7873 Jn.4-v.jn.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ARMANDO SIMONCINI, PANCARO, Y OTROS. Ejecución de prenda", L.o 46 F.o 24, se hace saber que el próximo día jueves 21 de Junio a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en incubadora y baterías de recría para pollos, en exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Teléfono 24256.
20) $20.00 10 pub. 7910 Jn.5-v.jn.15.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DE LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad" (L.o 45 F.o 400), se hace saber que en el próximo mes de Junio, en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) El día 26 del expresado mes de Junio a la hora 15 y sobre la base de $ 6.00 (seis pesos) el metro cuadrado y en un solo lote por estar unidos: Dos solares de terreno y sus mejoras, con una superficie en conjunto de quinientos veinte metros tres mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, situados en la manzana número siete del barrio "Bella Vista", undécima sección judicial de este Departamento, empadronados en mayor área con el número 88.412 y señalados con los números 1 y 2 en el plano trazado en Mayo de 1926 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, registrado en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, según el cual se individualizan así: Solar Nº 1. Tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número dos que se describirá, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con sucesión Francisco Benvenuto y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente también a la calle Víctor Manuel. — Solar No 2. Tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número tres, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste, lindando con el solar antes descripto; B) Acto seguido. Base de venta: $ 7.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el Nº 88.412, al que, según el referido plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, está señalado con el número 3 y se deslinda así: Superficie: doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número cuatro que se describirá, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto, y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste con el solar número dos antes descripto; C) A continuación del anterior. Base de venta: pesos 7.000.00. Otro solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el número 88.412, que, según dicho plano, tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros, está designado con el número 4 y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número cinco de dicho plano, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto, y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste con el solar número tres anteriormente descripto; D) El día 28 del mismo mes de Junio, a la hora 15. Base de venta: $ 25.00 (veinticinco pesos) el metro cuadrado: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 4.711, inscripto, celebrada entre el Banco La Caja Obrera y el doctor don Juan Antonio de Luis con fecha 20 de Enero de 1929, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: un solar de terreno situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el Nº 63.908 y actualmente con el N 139.071, descripto en el plano trazado el 21 de Noviembre de 1928 por los ingenieros A. Rodríguez Castro y Wáshington A. Zorrilla, así: Aprobación municipal del plano, en el mismo día, mes y año, expediente número 32.278. Figura rectangular, designación número cincuenta y ocho de la fracción letra "D". Superficie: quinientos tres metros cuatro decímetros y límites: doce metros al Oeste, de frente a bulevar de veinte metros de ancho, hoy calle Cartagena, igual extensión al Este, con bien que no se designa nombre de propietario, cuarenta y un metros noventa y dos centímetros al Norte, con el solar número cincuenta y siete, e igual extensión al Sur, con el solar número cincuenta y nueve; y E) El mismo día 28 de Junio a la hora 15 y 45. Base de venta: pesos 3.00 (tres pesos) el metro cuadrado. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Joaquín Suárez", Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 64.817, señalado con el número veintitrés de la fracción letra "M" en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de novecientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente al Noreste a la calle Felipe Cardozo, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar número veintidós, al Sureste con el veinticuatro y al Suroeste con el cuarenta.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta de los respectivos compradores: A) El pago del pavimento de hormigón construído en la calle Víctor Manuel, que afecta los solares 1 y 2 descriptos en la letra "A" de este edicto; el saldo deudor por ese concepto asciende a $ 807.29, según cuenta No 121.153 formulada por el Municipio de Montevideo. Dicho saldo se abona en cuotas de $ 19.69 cada una, por lo que su importe al día del remate será de cargo del comprador de los referidos solares 1 y 2; B) El pago de lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería por el solar padrón Nº 139.071, ubicado en la calle Cartagena, en su límite Norte con el solar número 57, en donde existe unos 17 metros aproximadamente de pared lindera; C) El pago de la mitad del cerco divisorio del inmueble padrón N.o 64.817 de la calle Felipe Cardozo, en su límite con el solar 24; D) El pago de los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc., así como también el Impuesto Universitario, según corresponda legalmente, y el impuesto al mayor valor; 3º) Que será de cargo de los vendedores el pago del saneamiento que afecta al inmueble padrón Nº 139.071, de la calle Cartagena; 4º) Que el pavimento existente por el frente del citado inmueble de la calle Cartagena, según manifestación de los vendedores, está abonado y el Concejo Departamental de Montevideo no tiene cuenta formulada, pues fué realizado y pagado en forma particular; 5o) Que los derechos a la promesa de compra-venta No 4.711 apartado letra D) serán subastados estando la totalidad de las cuotas del compromiso pagadas, ya que el saldo deudor actual por concepto de cuotas atrasadas, resultante del informe del Banco La Caja Obrera, presentado en autos, es de cargo de los vendedores; y 6o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, los relativos a los solares 1 y 2, 3 y 4 individualizados en las letras "A", "B" y "C", en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 430, Serie A|48) y los que corresponden a los inmuebles indicados en las letras "D", Boleto de Promesa de Compra-Venta, y "E", en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523, 6º piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $336.00 15|pub. 7588 My.31-v.jn.16.

AMERICO GONZALEZ RUIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Torre, Santiago Osvaldo y María Juana del Carmen Torre Guerra con MARIA RENEE PEIXOTO de TORRE, Cesación de condomio, L.o 44, F.o 568", se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Américo González Ruiz, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, 22.a sección judicial, el que está empadronado con el N.o 76.732, se señala con el número uno de la manzana sesenta y ocho en el plano respectivo y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco decímetros (245 ms. 95 dms.), midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle número diez, hoy calle Juan Acosta, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros (sesenta y dos centímetros, según certificado de empadronamiento) de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur, a calle número cinco, hoy calle Guenoas, lindando: al Norte con el solar número dos, y por el Oeste, con terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 8540 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rogelio Cerido contra DANIEL CRUZ. Juicio ejecutivo. Lº 40, Folio 584", se hace saber que el día 26 de Junio a las 14 y 30 horas y en el local de Uruguay número 1001, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Rafael Docampo y con la base de las 2|3 partes de la tasación que figura en autos de los bienes siguientes: Patente de Giro c|licencia alcohólica padrón 42106, Mostrador con chapa y vasera. Máquina Omega 3 brazos y 6 canillas. Otra máquina íd. Una vitrina cristalera 4 puertas corredizas armazón metal desarmable. 1 Horno eléctrico Giacalo.

Una máquina registradora National. Una heladera Serratosa y Castells, 20 puertas, base de estantería de cristal de 2-3 y 4 estantes con 13 puertas corredizas y espejos. 7 artefactos eléctricos tubo lux. Un artefacto 8 tubos. 18 mesas tapa de mármol. 36 sillas Viena. Una balanza mostrador Berkel, 15 kilos. Una vitrina Serratosa y Castells con compresor. 4 espejos friso. 4 taburetes mostrador. Una cortadora de fiambre Berkel, eléctrica.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio total al retiro de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 8125 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "MAXIMA FERNANDEZ y ALFREDO NIN ARROYO. Sucesiones" L.o 37 Folio 502, se rematará al mejor postor el día 29 de Junio a las 15 y 30 horas en San Martín 2480, los bienes inventariados en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8214 Jn.9-v.jn.21.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra HECTOR BULLRICH y BEATRIZ BIBILONI DE BULLRICH. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 224", se hace saber que el día 20 de Junio próximo venidero, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el Nº 330, está señalada con el Nº 100 y consta de un área de 2.183 metros 22 decímetros, midiendo 46 metros 12 centímetros de frente al Nord-Este, a Avenida de Peatones que la separa de la fracción 109 y parte de la 110; 52 metros 58 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones que la separa de la fracción 119; 6 metros 54 centímetros en una línea curva de frente al Este, que forma ochava y une las dos anteriores; 49 metros 17 centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción 101; y al Sud-Oeste dos líneas, una de 25 metros 45 centímetros y otra de 8 metros 64 centímetros de frente a calle que la separa de la fracción 99.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $100.80 18|pub. 7214 My.26-v.jn.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno," dictada en autos: "Antonio Mattoni contra AMERICO ARENAS. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 353", se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Goes Nº 2359 esquina Acevedo Díaz Nº 1856, y sobre la base de $ 8.750.00, se procederá por el martillero con José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en las "Tres Cruces", décimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de ese mes y año, según el cual tiene una superficie de 132 metros 7010 centímetros, deslindados así: 7 metros 52 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); igual medida al Este, lindando con el solar Nº 6; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; y 17 metros 76 centímetros de frente al Sur, a la calle Goes, siendo esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ana María o María Orga de Ambrosio contra ELISEO RAMA SANCHEZ y ANTONIA LAMAS CASTRO DE RAMA. Ejecución de Hipoteca" L.o 41 F.o 203, se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Elbio Fernández números 4326|28 se procederá, por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, su edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la 20ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 147.448, y que según plano trazado por el agrimensor J. J Gomensoro Correa, en Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1930, consta de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Elbio Fernández, por donde la puerta de calle está señalada con los números 4326 y 4328, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Manuel Terradas, y al Noroeste y Noreste con Guillamón Hermanos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 7577 Jn.3-v.jn.21.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra JUAN BAUTISTA FRANCISCO KADERABEK, VIOLETA LAURA BRESLER DE KADERABEK y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 223", se hace saber que el día 20 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural Nº 15, designada con el Nº 142 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano, la referida fracción de terreno mide un área de 2.492 metros 82 decímetros y se deslinda así: En el Noroeste, 51 metros 69 centímetros de frente a calle que la separa de las fracciones 113 y 114 del señor Julio Vega Helguera; 31 metros 14 centímetros en el Noreste, de frente a calle que la separa del Bosque de Punta Ballena y uniendo estos dos frentes, existe una curva de 17 metros 66 centímetros de desarrollo; 61 metros 76 centímetros en el Sureste lindando, en parte con la fracción 143 y en parte, de frente a senda de peatones; y 32 metros en el Suroeste, confinando con la fracción 141 del señor Juan Colomic.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $100.80 18|pub. 7213 My.26-v.jn.15.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra FRANCISCO BOULLOSA. Ejecución de prenda" (L.o 9 F.o 103 N.o 367), el lunes 25 de Junio a las 16 y 30 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo E-B número 6.114, con juego de pesas completo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $12.00 10|pub. 8245 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, dictada en los autos: "Emilio Fontana S. C. c|RUBEN SOSA. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, el bien prendado en estos autos, en San Martín 2480. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8215 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JUAN FRANCISCO CASTRO. Ejecución de prenda" (F.o 268 N.o 612), el lunes 25 de Junio de 1956, a las 16 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una balanza automática marca "Berkel", modelo 21.002|20 número 42.192. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $12.00 10|pub. 8244 Jn 9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra MORALES y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 2, Fº 509, Nº 297), se hace saber que el día 25 de Junio de 1956 a las 15 y 45 horas y en San Martín Nº 2480, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 114, Nº 11 518 y Una balanza marca "Berkel" modelo "O" Nº 2533.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, Avda. 8 de Octubre número 4673. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1956. — Nela Daguerre. Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 8247 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells c|ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor, el día 25 de Junio a las 9 horas, en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8217 Jn.9-v.n.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos: "Salvador Livio c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Medidas preparatorias", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en San Martín 2480, los bienes embargados en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8216 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 21ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21ª Sección de esta Capital, dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. A. c| RUBEN MARTINEZ. Intimación", se hace saber que el día 25 de Junio corriente a las 15 y 30, en el local de la calle San Martín Nº 2480 y por intermedio del martillero H. Liber Lago, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una balanza "Berkel" N.o 6.307, con juego de pesas. Seña 20 o|o. — Sayago, Junio 6 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuario

20) $16.00 10|pub. 8249 Jn.9-v.jn.21

JUAN A. DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en au-

tos: "Banco R. O. del Uruguay c|. OROSMAN BENITO MORATORIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, F.o 451), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, que el martillero Juan A. dos Santos, asistido del señor Alguacil y Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en el Pueblo Joaquín R. Santa Anna, octava sección judicial de este Departamento en la manzana número ciento veintiocho del plano trazado por el agrimensor Teléforo Herrán, en mayo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número cuarenta y dos y compuesta de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites: al Noroeste cien metros linda con más terreno de don Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Noreste cien metros de frente a la calle número treinta y uno; al sudeste cien metros de frente a la calle número diez y al sudoeste cien metros de frente a la calle número veintinueve".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Artigas, a disposición de los interesados; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Artigas, Mayo 31 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $66.00 15|pub 8004 Jn.6-v.jn.23.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados: "Banco de la República contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 21 de Junio próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Alfredo E. Benech, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una camioneta marca Ford F. 3, Nº 3-26, padrón L. 5-1.670° y matrícula L. 5-1.680.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; y B) Que la camioneta a rematarse se encuentra depositada en lo del propio martillero. — Rosario, Mayo 30 de 1956. — Otilia C. Prat. Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 7677 Jn.5-v.jn.15.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de Imp. Inmobiliario" (Lº 5, Fº 14), se hace saber que el día veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Humberto Ubach Chochó, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón número cuatro mil ochocientos sesenta, compuesta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Nord-Este, calle Dieciocho de Julio; al Sud-Oeste, Valentina Margarita Benavente; al Sud-Este, Emiliana Domínguez, y al Nord-Oeste, calle Otegui; cuyo bien ha sido tasado —con sus mejoras— en seis mil ciento treinta y siete pesos con sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la misma, el diez por ciento de su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes relacionados con la venta decretada, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 21 de 1956. — Ricardo Fernández Soca, Actuario ad-hoc.

20) G. F.) 15|pub. 31621 My.30-v.jn.15.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "César Blas Lagreca contra MIGUEL KUROVSKY KARVCHUK y ANA DANILUK DE KUROVSKY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las contsrucciones, alambrados plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, paraje "Colonia Las Flores", distrito Palomas, padrón número 1355, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura del agrimensor Abilio E. Dos Santos de fecha Mayo de 1945 e inscripto con el número 108 en fecha 15 de Junio del mismo año, compuesta de una extensión superficial de 178 hectáreas, 4650 metros con 6980 centímetros cuadrados que linda: Norte, con fracción Nº 3, de Pedro Such y camino vecinal, lo mismo que al Oeste; al Sur, fracción Nº 5; al Este, arroyo Palomas Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1956. — Delmar Gonzalvez Dum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 7493 My 30-v.jn.15.

JUAN ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano, se hace saber que el día veintitrés de Junio a las once horas en el local del martillero señor Juan Estévez, se procederá a la venta y con la base de las dos terceras partes de los siguientes bienes: siete camisas para hombre, catorce camisas ídem., tres camisetas, dos pañuelos cuello, quince corbatas, quince pantalones niños, dos trajes niños, una bombacha, un traje azul, dos trajes cárdigan, una campera gruesa, cuatro sacos hombre, seis bombachas hombres, dos trajes hombres, dos sacos gruesos niños, y una bufanda de lana.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta, la totalidad del importe; 2º Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.—Cardona, Mayo 31 de 1956. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 8308 Jn.11-v.jn.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN LAGOMARSINO, promoviendo gestión para obtener segunda copia; por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Gerardo M. Romero, el día veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y por la cual el nombrado Juan Lagomarsino adquirió de don Francisco Piria, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete que constituye una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la decimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de mil doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros, que según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez y seis por el agrimensor Seoánez y Olivera, donde está señalada con el número uno en la fracción letra "E", se deslinda así: diez y seis metros de frente al Oeste sobre el camino al Paso de la Arena (hoy camino Cibils), ochenta metros treinta y dos centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a la Avda. Samuel Lafone, ochenta metros treinta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el solar dos; y diez y seis metros al Este por donde linda con el solar cinco. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 8495 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: GUMERSINDO ULDERICO DE ARMAS, segunda copia de escritura, L.o 3.o, F.o 547, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Ulderico De Armas, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la de compraventa que el 15 de Diciembre de 1955 autorizó el escribano Luis A. Escondeur, de una fracción de campo con edificios y demás mejoras, ubicada en el Ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 2404 con un área de 7 hectáreas 3.788 ms. 10 dcm., según plano del agrimensor Julio A. Roletti del 30 de Junio de 1912, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.869, en el que consta de 7 hectáreas 4.307 ms., 5 dcm. y 65 cnts., lindando: 404 ms. 95, al Nor Este, con Vicente Pando; al Sur Este, 2 líneas, una de 37,50 ms. y otra de 152 ms. 70 cnts., lindando a Cno. Mataojo; al Sur Oeste, 430 ms. 50 cents. con Victorio Posse, Almiratti y Martelletti; al Nor Oeste 120 ms. 95, con camino en medio con N. Luciani, y adquirido de la Suc. de Bruno Posse, integrada por su esposa María Pignone de Posse y sus hijos María Luisa Posse de Marichal y Guillermo Bruno Posse. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, y especialmente a los sucesores Bruno Posse, por el término de treinta días. — Canelones, Mayo 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 8514 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRACIANA IRIBARNE DE IRIGOIN y otros. Segunda copia de escritura", (Lº 28, Fº 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Graciana Iribarne de Irigoin, doña Ana Irigoin de Umpiérrez, doña María Dolores Irigoin de Botta, don Fermín Germán o Germán Irigoin, don Pedro Amaro o Amaro Irigoin, doña Eleuteria Irigoin de Di Biase y doña María del Carmen Irigoin de Iribarne, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide, el veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, en la ciudad de Minas, por la que don Laudelino Lapuente vendió con pacto de retroventa, a don Juan María Irigoin, —hoy fallecido—, casado en segundas nupcias con doña Pabla Iribarne, una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento setenta y dos de esta ciudad de Minas, empadronada con el Nº 2575 (hoy padrón Nº 2451), compuesta de 6560 metros cuadrados, lindando según título: al Norte, Nord-Este y Oeste, con la Cañada de los Hornos; al Sud-Oeste, con la calle Polanco, y al Sud-Este, con la prolongación de la calle Intendente Lois, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de Minas, el día 27 de Julio de 1921 con el Nº 441 al folio 186 a 188 vta. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Mayo 29 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

21) $42.00 10|pub. 8321 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en los autos: "LUIS MIGUEL CANTO. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta, y en general a todos aquéllos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don José A. Ribot Llana en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1949 y por la cual los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta vendieron a don Luis Miguel Canto, quien era de estado casado con doña María Esther Dominici, una fracción de terreno y sus mejoras, sita en el barrio Estanislao Barrios, adyacencias de esta ciudad, 7ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 4.488 (hoy No 6.036), compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de 1926, e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, señalado con la letra "Y", de una superficie de 2.307 ms., que deslindan: al N., 27 ms. 80 de frente a Camino Nacional; al S.E., 98 ms. de frente a calle Larrañaga; al S.O., 25 ms. de frente a calle número 13 y al N.O., 88 ms. 60 por medio, con la fracción "Z", para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 8438 Jn.13-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SANSONIA LIMITADA

Raúl Blusztein Sfard y Víctor Rozen Perl por contrato del 15 de Mayo de 1956 inscripto con el Nº 265 al Fº 904 del Libro Nº 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio, constituyen la sociedad "Sansonia Limitada". Capital: $ 10.000.00 por partes iguales. Ramo: elaboración y comercialización de caramelos, dulces y afines. Administración: cualquiera de ambos socios, con limitaciones según artículo sexto. Plazo: dos años con prórroga automática. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $16.00 10|pub. 8033 Jn.7-v.jn.18.

ANTAR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado suscrito en Montevideo el 25 de Abril de 1956, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Pedro Cía, se modificó el contrato de la sociedad del epígrafe, en la siguiente forma: A) Denominación: la sociedad se denominará en adelante: "Editorial Antar Limitada", el que utilizará en todos los actos de su giro; B) El capital se eleva a

$ 100.000.00, aumentándolo en $ 90.000.00 más, aportado así: el socio Antonio Juan Bouza Masquirena: $ 55.000.00; el socio doctor Carlos Raúl Vallarino: $ 35.000.00. En lo demás regirán las estipulaciones del contrato primitivo. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 25 de Mayo de 1956, con el Nº 307, al Fº 869, del Lº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 8073 Jn.7-v.jn.18.

RESIDENCIAL URUGUAY LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a veintiuno de Abril último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Mayo con el Nº 249 al Fº 657 del Lº 2 de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: Pedro María Harriague, Justo Salvador Mac Dougall y Martín Coluccini; denominación: Residencial Uruguay Limitada; domicilio principal en esta ciudad; plazo: cinco años a contar del 9 de Abril último, prorrogable de pleno derecho en cada caso de vencimiento por cinco años más; objeto: explotación del ramo de hoteles y especialmente residenciales; capital: $ 60.000.00 aportado por los socios en la forma siguiente: Martín Coluccini y Pedro María Harriague, $ 22.500.00 cada uno; Justo Salvador Mac Dougall, $ 15.000.00, integrado por los socios en efectivo en un cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo dentro de treinta días a contar de la fecha del contrato; dirección y administración, por el Directorio que integran los tres socios; representación y uso de la firma: cada socio indistintamente. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — PEDRO MARIA HARRIAGUE. — JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL. — MARTIN COLUCCINI.
22) $32.00 10|pub. 8023 Jn.7-v.jn.18.

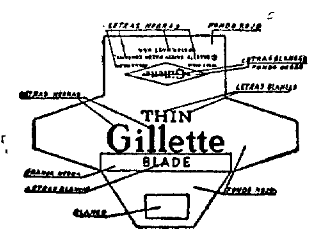
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.577. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NANITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7905 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 76.595. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "OMADINE" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 7963 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.598. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8097 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.596. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8095 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.624. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Líder S. A. (Montevideo), solicita la marca "GRENVILLE" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8355 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.647. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TOMBRILL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8491 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.616. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ACDLACT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8251 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.618. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30 00 10|pub. 8253. Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.615. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAINT MICHEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8252 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.617. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "ELLI ZERBONI", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8250 Jn.9-v.jn.21.

ACTA N.o 76.582. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "LISSAPOL" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7958 Jn.6-v.jn.16.

ACTA No 76.583. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "HISILON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 7959 Jn.6-v.jn.16.

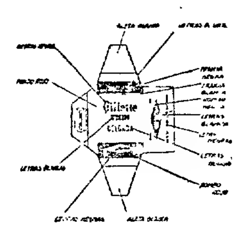
ACTA N.o 76.584. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "BARBACREAM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7960 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.594. — Montevideo, Junio de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "DISCIPLINADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7962 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.567. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Con esta fecha el señor José Illa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "OVERFLEX" para distinguir artículos de la clase 4 y 5 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8014 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.585. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), solicita la marca "CUTICREAM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7961 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 76.599. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A. y Argentina), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8096 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.619. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ORDENOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8477 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.620. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "TRAITAL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8479 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.650. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "IMPREGMEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8455 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.628. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DEMAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8456 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.630. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "BRONQUITOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 8452 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.629. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "DENTIWHIT" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8457 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.631. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "HUTCHINSON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8458 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.627. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cervera S. A. (Montevideo), solicita la marca "ROYAL DELUXE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8453 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.648. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cutler-Hammer, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8450 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.644. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne & Parfümerie Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenüber der Pferdepost Von Ferd. Mülhens (Alemania), solicitan la marca "FRISCOOL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8451 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.649. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por la Sociedad D. J. van der Have, de Kapelle-Biezelinge, Holanda, ha solicitado la marca "POLYRAVE" para la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8431 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.651. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Kelles y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "COLGALIT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8454 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.612. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Yafe Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "SEDUCTOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8478 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.643. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Jacobo Grinstein, de Montevideo, solicita la marca "EL ARTESANO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8380 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.638. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Barrere e Hijos (Montevideo), solicita la marca "WILMO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8381 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.636. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOHN SCOTT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8382 Jn.12-v.jn.23

ACTA N 76.637. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEREDIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 8383 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.640. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULLER", para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8384 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.576. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca

1900

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8178 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.606. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Boulard (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.645. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius & Brüning, de Alemania, solicita registrar la marca "OMNAMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8345 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.597. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8342 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.632. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "LACELON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8334 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.633. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "NIMBLE-NEE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Comisión.
23) $8.00 10|pub. 8335 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.634. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ZEPHYRLON" para distinguir artículos de la clase 4 (únicamente medias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8336 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.610. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "LA GRAN VIA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8185 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.611. — Montevideo, Junio 5 de 1956 — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "VAN DICK" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8186 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.574. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "INTIMEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8176 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.575. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "VIRTUX" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8177 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.581. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha: Luis Alfredo García (Montevideo), solicita la marca "EL GRILLO" para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8179 Jn.8-v.jn.20.

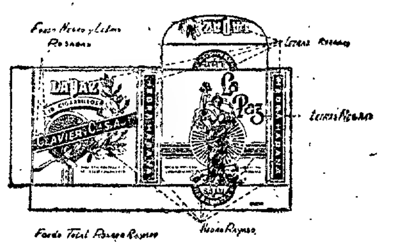
ACTA Nº 76.605. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.560. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Grosso y Cía. Ltda (Montevideo), solicita la marca



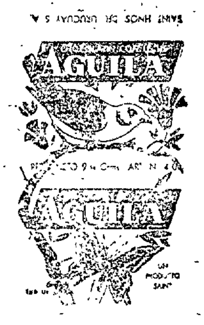
para artículos de las clases 7, 9, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8175 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.608. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8187 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.607. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8161 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.635. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "AMPLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8337 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.646. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LINCE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8492 Jn.13-v.jn.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.215. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, el señor Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento encauzador y difusor de calor aplicable a quemadores de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8002 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 11.219. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha, el señor: Jones y Cía. S. A. por Ian A. Smith y Herman G. Muenchinger, de Willimantic y Chaplin, respectivamente, Connecticut, U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un destornillador para sujetadores roscados con cabezas esconzadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7982 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 11.218. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ian A. Smith y Herman G. Muenchinger, de Willimantic y Chaplin, respectivamente, Connecticut, U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo tornillo con esconce" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7983 Jn.6-v.jn.16

ACTA N.o 11.221. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para hacer fibras de vidrio y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7956 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 11.223. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de soldar vidrio con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8189 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.220. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Sorelux S. A. y Oletta S. A. con domicilios en Boulevard Royal 45.a, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg y 2 bis Boulevard Royal, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en, o relativos a métodos para manufacturar productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $16.00 10|pub. 8156 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.224. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Swift & Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con procedimientos para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto

Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
23) $12.00 10|pub 8341 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 11.222. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Guido Zanon, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8379 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 11.225. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Marco Aurelio Bonifacino González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo acople fijador para mangos de cepillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8480 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.226. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Ramón Lisogovsky y José Figa, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo living-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8481 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.227. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Thomas Engel, de Offenbach|Main, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la fabricación de artículos de plástico de gran tamaño auto-sustentables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, es ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8482 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.229. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a colgar la ropa para secar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8466 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 11.228. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, los señores Juan Angel del Hoyo y Carlos Tanco Guerra, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato calefactor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 8522 Jn.14-v.jn.26.

25-Ventas de Comercio

Habiéndose prometido en venta la fábrica de hilos de la sociedad "Alsell Ltda." a la firma "Perfectilos S. A.", se cita a los acreedores de la primera a que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede de la segunda, calle Rincón 487, esc. 207, a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904 y dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7451 My. 30-v.jn.22.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Héctor Jaime Passaro el comercio sito en la calle Durazno 1449. Acreedores: Esc Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — PEDRO LONGO.— FERNANDO ETCHICHURY.
25) $16.00 20|pub. 7866 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos ley 26 de Set. de 1904, comunico que he prometido vender al señor Manuel Guerra Barros el Bar y anexos sito en la calle Maldonado Nº 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — P. P. SUC. JUAN BARANI. — JOSE P. ANTONIELLO.
25) $16.00 20|pub. 7867 Jn.4-v.jn.27.

Prometimos vender a César Juri, la tienda y mercería sita en la calle Cuareim No 1081.
Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — WALTER CAIRELI GUTIERREZ.. — LIRIA ZABALETA.
25) $8.00 20|pub. 8228 Jn.9-v.jl.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Benito Rodríguez González, el almacén y lechería situada en la calle Isla de Gorriti 2104, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — ABELARDO COSTAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.28-v.jn.20.

Julián Romasso Sosa, ha prometido vender a Roque Ricardi García, el Bar, Bebidas alcohólicas, Máquina de café, Fonda y Hospedaje, establecido en el kilómetro 61, carretera Colonia Montevideo Acreedores presentarse en Artigas 525. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 7361 My.28-v.jn.20.

Se hace saber que he resuelto vender el comercio que en el ramo de Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Prudencio Montagne, a don Daniel Dopaso Pereyra Los acreedores presentarse en la calle Becerro de Bengoa Nº 543, dentro del término legal. — San José, Mayo 15 de 1956. — WILSON R. GRACEL.
25) $16.00 20|pub. 7362 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Pacheco, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avenida 8 de Octubre No 4554 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — LUIS MINETTI CHIAPPE. — MARIA JULIA PICARDI DE MINETTI. — GILBERTO MINETTI CHIAPPE. — MARIA LUISA BERNET DE MINETTI.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Basilio Dubra el Almacén y Bar de la Avda. San Martín 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — Sucesión de AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 7319 My.28-v.jn.20.

Prometí vender el Bar con Alcohólicas y Billares, sito en Domingo Aramburú 1500 de esta ciudad, a los señores Julio Cotelo Dolzadelli y Juan A. Nicolini. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ISKANDAR HAGOPIAN.
25) $16.00 20|pub. 7314 My.28-v.jn.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Eugenio Guttman Kreimer, la Provisión, Lechería, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Anes N.o 1222 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 25 de 1956. — COZMA LEVITOFF PETROFF. — SOFIA PETROSOVA DE LEVITOFF.
25) $16.00 20|pub. 7121 My.24-v.jn.15.

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Ezequiel E. Roig, nuestro activo de mercaderías, muebles, útiles, en el ramo de ventas de automóviles, repuestos y accesorios y maquinaria agrícola de nuestro negocio, sito en nuestra ciudad en 25 de Mayo 327. Los acreedores deben concurrir al local de la Barraca "Río Negro y Anexos Limitada", en esta ciudad, 25 de Mayo 3341 — Fray Bentos, Abril 2 de 1956. — AUTMEC FRAY BENTOS LIMITADA.
25) $32.00 20|pub. 7287 My.28-v.jn.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Cyro Torre y Gaspar Calvo, como únicos socios de la Sociedad Torre y Calvo, propietaria de la Panadería y Confitería "Bellas Artes" ubicada en la calle Yaguarón Nº 1317, han prometido ceder a los señores Juan Antonio Padula, Ruben Walter Abreu, Eugenio de Pedro y Domingo Raúl Sánchez, la tercera parte del activo de la nombrada Sociedad, incorporándose estos últimos a la Sociedad que girará con la razón social "Torre y Calvo y Cía.". Acreedores presentar sus créditos en duplicado en la calle Sarandí No 356, escritorio Nº 16. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — TORRE Y CALVO.
25) $32.00 20|pub. 7264 My.28-v.jn.20.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a la señora Estela Bogliolo Boggio, el taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle Madrid N.o 1607 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — CATALINA P. HAURET LEES
25) $16.00 20 pub. 7077 My.24-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 904, se hace saber que prometí en venta la armacia que gira en la avenida Gral. Flores N.o 4196 esquina Robinson a la señorita Olga A. Valenti Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — MARTHA R CESTAU MENDARO.
25) $16.00 20|pub. 7074 My.24-v jn.15.

Interviniendo el Banco a Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor Carlos Alvarez Sardi, mi comercio en el ramo de fiambrería establecido en la calle Canelones número 2000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1956. — BLANCA PERLA DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8018 Jn.6-v.jn.29.

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO
25) $16.00 20|pub. 8099 Jn.7-v jn.30.

Francisco Montalbán venderá a Rodolfo Ciganda, el Taller Mecánico de Tacuarembó 1472. Acreedores presentarse en el comercio referido, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956.
25) $8.00 20|pub. 7254 My.26-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender a los señores Jorge José y Felipe Francisco Llavayol el comercio que gira en balneario El Pinar, 7ª sección de Canelones, en el giro de "Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo. Junio 4 de 1956. — FERMIN ISABELINO CUNEO.
25) $16.00 20|pub. 7996 Jn.6-v.jn.29.

Se hace saber que Luis Alberto Traverso, prometió vender a Leyla Barbosa de Martínez, el Bazar que tiene en la calle Carlos M. Ramírez Nº 99, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO TRAVERSO.
25) $24.00 20|pub. 7311 My.28-v.jn.20.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ OTERO.
25) $16.00 20|pub. 7990 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María de la Consolación Loureiro de Urceira, el comercio de hotel sito en San José número 846 de esta ciudad, al día 30 de Noviembre de 1955. Acreedores en el mismo — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — ELIAS HALFON CUAN. — JOSE MESTRE LLORENS. — HERMENEGILDA GUTIERREZ DE MESTRE.
25) $16.00 20|pub. 7665 Jn.1o-v.jn.25.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904 hago saber que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal nuestro comercio, calle E. Acevedo número 955. Los acreedores deberán presentarse en Treinta y Tres Nº 1469. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — SUCESION DE JUAN GRAPPIOLO.
25) $16.00 20|pub. 7777 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Vicente Ramón Dorrego Stokeveres y Petrona Figueredo prometieron vender a Norberto Abenante Castro y Lila Azucena Posse, quienes a su vez lo prometieron en venta a José Pedro Coitinho, el comercio que en el ramo de "Venta de confituras, cigarrillos y revistas" está instalado en la calle Resistencia 1804 bis. Acreedores a presentarse en San José 1737, escritorio 9. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — VICENTE RAMON DORREGO. — PETRONA F. DE DORREGO. — NORBERTO ABENANTE. — AZUCENA POSSE DE ABENANTE. — JOSE PEDRO COITINHO.
25) $32.00 20|pub. 7234 My.26-v.jn.18.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Jesús Candia Viña el almacén y bar que gira en esta plaza en la calle Lavalleja N.o 1802 quien tomó posesión del mismo con fecha, de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc 20. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — ENRIQUE TORRADO FIGUEROA. — MARIA MAGDALENA ANSELMI DE TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7161 My.25-v.jn.16.

Comunico que con intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, he prometido vender a los señores Francisco Ylloldo y Generoso Bar, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas embotelladas, tengo en esta ciudad, calle Juan Paullier No 1478. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo Mayo 25 de 1956. — MIGUEL ANDRES BLANCO.
25) 24.00 20|pub. 7262 My.26-v.jn.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Piñeyro Amor el Café y Bar de la calle Asencio 1187|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8439 Jn.13-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en el ramo de Carnicería en Carrasco, 7ª sección de Canelones, a los señores Rodríguez y Bula. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — PABLO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 7997 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar y Ferretería, en Toledo, 16.a Sección de Canelones, a los señores Casarino Hnos. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — LUIS PEDRO CASARINO.
25) $16.00 20|pub. 7998 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en Pantanoso, 6ª sección de Canelones, al señor Ernesto Metzger. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Sucesores de JOSE PEDRO CAVALLERO.
25) $16.00 20|pub. 7999 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en balneario Salinas, 7ª sección Canelones, al señor Julio Eusebio Esquibel. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063. (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — JOSE ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 8000 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en Estación Atlántida, 7ª sección Canelones, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, al señor Ramón Donato Fuentes. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — DIEGO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 8001 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel y Joaquín Gonda Costa el bar que gira en esta plaza calle Piedras N.o 250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7571 My.31-v.jn.23.

Aurelia López de Haro de Callaba hace saber que ha prometido vender el comercio que gira en los ramos de productos Ancap, accesorios de autos y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Junio 2 de 1956. — A. L. H. CALLABA.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v.jn.30.

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio, que en el ramo de Mercería y Tienda y con la denominación de "Las Novedades" gira en la calle Francisco Vidal 665, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1956. —ESTHER FERNANDEZ GENOVES DE SANTA CRUZ.
25) $24.00 20|pub. 8275 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eduardo D'Alesio, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avda. Peñarol Nº 4821|53 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — NICOLAS D'ALESIO. — CEFERINA PEDROZO DE D'ALESIO.
25) $16.00 20|pub. 8270 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Ernesto Telechea Ramos, el Almacén de Comestibles, Frutas y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Cubo del Norte Nº 3602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1956. — JOSE VICENTE FARINASSO. — GIOCONDA B. MONICH DE FARINASSO.
25) $16.00 20|pub. 8271 Jn.9-v.jl.3.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Joaquín García Fernández el bar y horno sito en la calle Colonia Nº 1800 esq. T. Narvaja de esta ciudad. — Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — JUAN A. FERRER POCCINO. — IDA MARQUEZ TORRES.
25) $16.00 20|pub. 7784 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN CARLOS SEPE BAEZ y MARIA DOLORES AGUILAR prometieron vender a Pablo Misa y Pulcerio Fernández el Kiosco de venta de cigarrillos y confituras y Subagencia de Quinielas, que gira en Colonia 905. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio esc. Serván Bauzón) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7781 Jn.2-v.jn.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1558, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Raúl y Angel y Elida Desdemona Martínez, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ituzaingó 1252 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — ADOMAS JAKUTAVICIUS BALTRUCAITES. — STASE VENSKAITE DE JAKUTAVICIUS. — ADOLFO KANOPA MELUNAS. — IVONNE ELENA ALMADA DE KANOPA.
25) $24.00 20|pub. 7776 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Manuel Feijoo Taboada el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza con el nombre de "Dante" instalado en la casa Nº 896 de la Av. 18 de Julio de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse al escribano Ramiro Llano en Propios 2585. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — DELFINO VIRGILIO CASAS.
25) $24.00 20|pub. 7754 Jn.2-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, calle Colón 1482, escritorio 5, se hace saber que hemos prometido en venta la marmolería ubicada en Luis Ponce Nº 1415 a "Marmolerías Guidi-Orsi y Uboldi". Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — ANGEL CRISTINO MENA. — MARIA C. LAMBRUSCHINI. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.
25) $16.00 20|pub. 7637 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Juan Francisco Rosselli y María Ana Giacoya o Anita Giacoia, vendieron hoy a Omar Juan Rosselli el comercio que gira en "Punta del Manga", en el ramo de Bodega. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — JUAN FRANCISCO ROSSELLI. — ANITA GIACOIA. — OMAR JUAN ROSSELLI.
25) $24.00 20|pub. 7620 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 25 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Gonzalo Pérez Pérez el comercio de carnicería sito en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico de Yamandú García, calle General Flores Nº 770 (Las Piedras). — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — HORACIO ACUÑA MUNIZ.
25) $24.00 20|pub. 7612 Jn.1º-v.jn.25.

Se hace saber que por compromiso de venta otorgado ante la suscripta, el 15 de mayo de 1956, José Besada Jorge prometió vender a Eliseo y Modesto Romay Villar, la carnicería que tiene instalada en calle Carreras Nacionales Nº 3420, en esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 1417, esc. 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de 30 días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 setiembre 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — Mary Betty Villarrubí, Escribana.
25) $32.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Cayetano López y Jesús Boquete el bar que gira en esta plaza calle Yaguarón N.o 1648 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Mayo de 1956. — JUAN NUÑEZ NOVAS. — JUANA REZZANO DE NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 7572 My.31-v.jn.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a don Belarmino Barcia Misa, el comercio de carnicería sito en Camino Corrales Nº 4041|3 Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — (Suc. de DALMIRO PEREZ FERNANDEZ). — CARMEN VARELA DE PEREZ — DALMIRO, DOMINGO FRANCISCO Y MERCEDES CARMEN PEREZ VARELA.
25) $16.00 20|pub. 7673 Jn.1º-v.jn.25.

Con intervención de la escribanía Pagano, prometí vender a los señores: Aníbal Méndez Gomensoro Rolando A. Varela y Federico Héctor Bormioli, el comercio en el ramo de Tienda y Mercería e Importaciones, sito en la calle Rincón N.o 638. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SALVADOR J. PINEJAS.
25) $16.00 20|pub. 8327 Jn.11-v.jl.4.

He prometido vender a don Arenaldo Castagno el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escrit. 8, estudio del escribano De León. — Montevideo, Junio 8|1956. — DA TSE CHI.
25) $16.00 20|pub. 8323 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga N.o 184 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, a los señores Brunilda Olivera Silvera de Vrebac y Heraldo Pío Miranda. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FELICIA RETAMOSA LUQUE DE GARCIA. — BRUNILDA OLIVERA SILVERA DE VREBAC. — HERALDO PIO MIRANDA.
25) $32.00 20|pub. 8315 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley de 126 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acrópolis N.o 3388, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Antonio Pese Mus. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ISIDRO BAUTE GONZALEZ. — ANTONIO PESE MUS.
25) $24.00 20|pub. 8316 Jn.11-v.jl.4.

Al comercio y al público: Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio H. Costabile, el Almacén, sito en Darwin 3461, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 11 Junio de 1956. — BALDIRIO B. MANSINO. — MARIA Z. LOPEZ DE MANSINO. — ROGELIO H. COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.11-v.jl.4.

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Alberte el Almacén sito en Fraternidad 4052 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ARTIGAS VELAZQUEZ.— RAMON ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 7837 Jn.4-v.jn.27.

Victoriano Martínez y Angela Maccio de Martínez, han prometido vender a don Enrique Monteagudo su comercio de Estación de Servicio de Automóviles, Camiones, Gomería, Engrases, etc., sito en la calle Cuchilla Grande y Teniente Rinaldi N.os 4348 y 4350, frente a la calle Cuchilla Grande. Acreedores a Rincón 541 escritorio 1. Escribano José D. Cotelo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7652 Jn.1º-v.jn.25.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos señor Alfredo Veiga Delgado y señora Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna Nº 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, 3º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ALFONSO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. — SALVADOR SOTELO FINO. — DIONISIO LOPEZ SOTELO. — SALVADOR SOTELO FINO. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20 pub. 7403 My.29-v.jn.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a José María y Luisa Olga Abi Rached, el comercio que gira en la 5ª sección judicial de este Departamento en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — SAID ABI RACHED.
25) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a José Pedro Mazzilli, la panadería "La Italiana", de Sarandí Nº 3478, y puesto de venta de Rincón y Brasil, ambos de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, de 25 de Mayo 3179, Fray Bentos, dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1956. — ANASTASIO FELIX PERAZZA MELIAN. — VICTORIA RODRIGUEZ DELGADO DE PERAZZA.
25) $24.00 20|pub. 7191 My.26-v.jn.18.

Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles ubicado en esta ciudad, calle Arenal Grande 2709|11. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — CARLOS VERA. — MARIA L. PERRONE DE VERA.
25) $16.00 20|pub. 7076 My.24-v.jn.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849, acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada; el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misoines 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar. (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8449 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 606 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 2 de Febrero de 1956. — Promitentes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO. — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Promitente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8444 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Aizikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO. — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcoholes embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8188 Jn.8-v.jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1228, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm., frut., verd. y ferment. al señor Antonio Martínez Tarrio. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demicheli Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1284 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16.00 20|pub. 8152 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentadas ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
20) $16.00 20|pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20|pub. 8148 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn.8-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mora, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda. Italia 1048. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Humberto y José Angel Barroeta, nuestro establecimiento que en el ramo de Importación, Fábrica de mezcla, mosaicos y venta de artículos para construcción y sanitarios gira en esta Plaza, en Avenida Italia 3483|85, bajo la razón social de "Pascuale y Giassanti". Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — ROQUE PASCUALE. — ANTONIO GIASSANTI.
25) $24.00 20|pub. 7520 My.31-v.jn.23.

OSCAR y ALVARO BROQUETAS escinden el compromiso con Juan Katz y prometen vender en las mismas condiciones, libre de pasivo, a l... Sociedad Limitada, el negocio de Papelería, Librería y Comisiones que giraba en Colonia ... 1133, sobre la base del concordato ya suscrito Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernandez, Cerrito 592. — Montevideo, Junio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8103 Jn.7-v.jn.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — VICENTE ZACCARO. — P... RO PALMIERI. — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8515 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zoilo Barreiro el comercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — FLORENTINO CODESILO LOUREIRO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO.
25) $16.00 20|pub. 8549 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO GROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub. 8547 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1844 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20 pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender al señor David Grill Bergenfeld, el negocio de Almacén, Comestibles y fermentadas, calle Porongos N.o 2999 de esta Ciudad. Acreedores ocurrir al estudio del doctor Jaime Krygier, Misiones 1371, piso 4.o, esc. 37. — Montevideo, 17 Mayo 1956. — BLANCA F. DE PEDETTI. — DAVID GRIL BERGENFELD.
25) $16.00 20|pub. 7157 My.25-v.jn.16.

Aviso: Se hace saber que la sucesión de Rafael Santarcieri ha prometido vender al señor Antonio Wilfredo Lorenzo, el negocio de Peluquería. Venta de Lotería y Quinielas de la calle Convención 1410. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, hora 15 a 18. El señor Antonio Wilfredo Lorenzo tomó posesión del negocio el día 23 de Mayo de 1956. — MARIA CATALINA NOVO DE SANTARCIERI. — MARIA CATALINA SANTARCIERI DE GIAUDRONE.
25) $24.00 20|pub. 7199 My.26-v.jn.18.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender al señor Benito Veloso Salgado la parte que nos corresponde en el negocio de carnicería sito en la calle Londres número 3601 de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal Nº 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION PAZOS DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8389 Jn.12-v.jl.5.

27 - Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J-2, ubicado entre las calles Oribe, Juan M. Blanes e Industria (ciudad de Fray Bentos), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio J-1, ubicada en la calle Zorrilla de San Martín número 1789, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 21 de Julio del corriente año; 2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales, Seguro de desocupación. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obre-

ros se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción, los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas. — 1 dormitorio, estar, comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3). Alquiler aproximado $ 28.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 5 personas. Tipo 2|5). Alquiler aproximado $ 30.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno (Capacidad máxima 7 personas. Tipo 2|7). Alquiler aproximado $ 32.00. — 3 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 8 personas. Tipo 3|8). Alquiler aproximado pesos 36.00. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 31780 Jn.13-v.jn.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto No 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, esta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3º) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dorila Erelles, por sus menores hijos Idilio, Margot Angela y Marzol Antonio Chipollini contra PEDRO CHIPOLLINI. Investigación de la paternidad" (Lo. 51, Fo. 556), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos arriba mencionados, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a todos aquellos que se crean con algún derecho en la sucesión de Pedro Chipollini o Chipolini, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|5|955) 30|pub. 31512 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que en los autos caratulados: "VITAL GUIÑADA (JUAN o DOMINGO JUAN). Declaración de ausencia" L.o 52 F.o 428, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Juan o Domingo Juan Vital Guiñada. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $32.00 20|pub. 7198 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA", (L.o 47, F.o 198), se hace público que se decretó la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Lanas y Pieles", y en consecuencia se previene: A) Que se prohibe hacer pagos y entregas de efectos a la sociedad en liquidación bajo pena de no quedar los que lo hicieren exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la misma; debiendo los que tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del Juzgado a fin de no ser tenidos por ocultadores y cómplices de la sociedad en liquidación; B) Que quedan designados Síndicos provisorios Marco Alfredo Baccino y Joaquín Aparicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 8361 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS, Intimación", Lº 49 Fo 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn.30.
Jl.[illegible]-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hiriart. Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designárse-le Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 7589 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Barú. — —Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
ESCRITURACION DE OFICIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA BRAÑA, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno y las mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 2261, señalando con el N.o 4 de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril de 1924, se compone de un área superficial de 528 ms. y mide: 12 ms. al Sud-este de frente sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 44 ms. de fondo, y linda al Sud-oeste con el solar N.o 3, al Nord-oeste con Pilar Cabrera; y al Nord-este con el solar N.o 5 del mismo plano. En consecuencia, se emplaza a JOSEFINA DE MARIA, o a sus sucesores universales o particulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 7449 My.30-v.jn.30
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
INSCRIPCION DE NACIMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Teófilo Sosa c|JUANA SOSA DE GONZALEZ y otros. Inscripción de nacimiento. Lo. 14, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustín Sosa y Juana Hasteing y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Se hace constar que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 My.21-v.jn.25.

SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S A." CENTRAFIN, liquidación judicial de sociedad, L.o 50, F.o 267"; se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 6 de agosto próximo a las 15 horas a la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda la documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

27) $84.00 30|pub 6354 My.11-v.jn.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de Almacén y Ramos Generales que estuvo instalado en el kilómetro 101 de la carretera Colonia (Estación Paullier), San José. Acreedores presentarse en casa del suscrito contigua a dicho comercio. — CE[illegible]ERINO MESA GONZALEZ.

27) $8.00 20|pub. 7261 My.25-v.jn.18.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la c[illegible] de comercio del ramo [illegible] calle Molinos de Raffo Nº 6[illegible]8 de esta ciudad. Acreedores: [illegible] de

Ley del 26|9|1904 en la calle Elías Regules número 4720. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — JUAN ANGEL ORREGO.
27) $16.00 20|pub. 7321 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hagó saber que he cedido al señor Avelino Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurant y Pizzería sito en las calle Ñandú esquina Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 7320 My.28-v.jn.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausuro el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duilio Nº 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — HITLER SILVERA.
27) $16.00 20|pub. 7356 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Julio Martínez. mis derechos como promitente comprador del almacén y fermentadas, propiedad de Elsa Gil de Rosende, de la calle Ramos 4350. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira. Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 7585 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Max Kustanter, mis derechos como Co-promitente comprador, de la Fábrica de Pastas y Comestibles, propiedad de Jesús Mario Ferreiro, de la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956.
27) $16.00 20|pub. 7586 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre 1904. Hago saber que he cedido a don Delmiro Alonso Moreira, mis derechos como Co-promitente comprador, del almacén, bebidas fermentadas, venta de pan y bizcochos, propiedad de Fermín Ferreira Karles, de la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE IGLESIAS ZOTO. — DELMIRO MOREIRA.
27) $16.00 20|pub. 7587 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904: Hago saber que he cedido a don Orlando Ricoy, mis derechos como Co-promitente comprador del almacén, fermentadas, lechería y quinielas, propiedad de Antonio Bentancur, de la calle Aranguá 4569. Interviene Oficinas de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE VALIÑO. — ORLANDO RICOY.
27) $16.00 20|pub. 7584 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Hago saber al comercio y al público que he prometido ceder al señor Nemesio Rodríguez mis derechos como promitente compradora de la Pensión de la calle General Luna Nos 1221-1233 de esta ciudad, propiedad de doña Elena Fabri de Pavoni. Acreedores presentarse Rincón 438, esc. 40. Plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — MARIA JULIA FERNANDEZ DE MILA.
27) $24.00 20|pub. 7874 Jn.5-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que ERNESTO AZZATO, HAYDEE BRIGNONE DE AZZATO, MIGUEL TODESCHINI y MARIA ANGELA ARREGUI DE TODESCHINI, han prometido vender a Fabián Antonio López Jauregui y Luis Alberto Jacaño Delisa, sus respectivas cuotas sociales, en la sociedad que gira bajo la razón social: "Azzato, López Jauregui y Compañía", en esta plaza, Avenida Uruguay 1172-76, quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Julio de 1955, los adquirentes y disuelta parcialmente la sociedad a partir de esa fecha con respecto a los socios Azzato y Todeschini. Interesados presentarse estudio esc. Pereira Vecino, Rincón 630, de 9 a 11 horas.
27) $40.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita, llama y emplaza a los acreedores del establecimiento de Carnicería de la calle Médanos N.o 1744. Ley Setiembre 1904. Créditos: Treinta y Tres 1336. — ENRIQUE ROITMAN.
27) $8.00 20|pub. 8234 Jn.9-v.jl.3.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada con fecha 25 de Mayo de 1956, esta Sociedad ha entrado en liquidación. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, en la calle San José Nº 1413. — La Comisión Liquidadora.
27) $12.00 10|pub. 8165 Jn.3-v.jn.20.

EXTRAVIO DE CUSTODIA

Se perdió recibo custodia título a nombre de HERMINIA SANCHEZ DE BLANCO, Nº 5728, de Agencia Paso Molino. Banco República. Devolver a Manuel Herrera y Obes Nº 4376.
27) $4.00 10|pub. 8235 Jn 9-v.jn.21.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio actual, a la hora 19, en la sede social calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1955 y presupuesto general de Gastos para el ejercicio 1956; 3º) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 4o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juan A. Pignón, Presidente. — Jack F. Palas, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 8367 Jn.12-v.jn.16.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compraventa de la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avda. Rondeau Nº 1671, suscrita entre Cavalieri y Cía. y Araújo García y Platas. La firma Cavalieri y Cía tomó nuevamente posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — ANTONIO ARAUJO AMIL. — JOSE PLATAS ESMORIS.
27) $32.00 20|pub. 8269 Jn.9-v.jl.3.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Ciudadela Nº 1471, entre 25 de Mayo y Cerrito. Esta convocatoria se formula en primera citación para el día jueves 21 del corriente, a la hora 19, y en segunda citación para el día lunes 2 de Julio próximo.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2o) Consideración de las memorias correspondientes a la gestión desarrollada durante los períodos 1º Marzo 1954 - 28 Febrero 1955 y 1o Marzo 1955 - 29 Febrero 1956; 3º) Presentación del estado de situación correspondiente a las actividades comerciales realizadas por la Cooperativa desde su iniciación hasta el cierre del último ejercicio; 4º) Proclamación de candidatos electos; 5o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Darío Cal, Presidente. — Nelson Magallanes, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 8388 Jn.12-v.jl.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.
27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.jl.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María V. Bissio de Rizzo y José Puente Rodríguez, relativo al comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor José Puente y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Bissio de Rizzo. Acreedores presentarse en la calle Ramón Anador Nº 3557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — MARIA V. BISSIO DE RIZZO. — JOSE PUENTE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 8272 Jn.9-v.jl.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausura la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, sita en la calle Tabapí Nº 1906, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1907). — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — FRANCISCO RODRIGUEZ (h).
27) $16.00 20|pub. 7355 My.28-v.jn.20.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA DE CAPITAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N.o 8992, se hace saber que por documento privado de fecha 4 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 55 al F.o 308 del libro XXV, con fecha 30 de Diciembre de 1955 don Juan José Estefanell, cedió a su consocio don Carlos Meyer, la cuota de capital que le correspondía en la sociedad "ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA".
27) $16.00 10|pub. 8429 Jn.13-v.jn.25.

TURISPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de 24 de mayo de 1956, Héctor María Sapriza Carrau, cedió en favor de: Margarita Pollo, Federico Gambardella, Susana Goyret y Jorge Solari, diez cuotas de quinientos pesos cada una, que al primero le correspondían en la sociedad denominada "Turisport Limitada" con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1318 de esta capital, habiendo sido inscripta dicha cesión con el N.o 324 al folio 922 del libro 2 de Contratos de Registro Público de Comercio.
27) $12.00 10|pub. 8421 Jn.13-v.jn.25.

GORLERO Y GUERRA LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura privada, suscrita en esta ciudad al día 16 de Abril de 1956, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 278 al folio 768 del Libro Nº 2 de Contratos, don GUILLERMO GORLERO y don JOSE MARIA GUERRA, cedieron a don Juan Alberto Gorlero $ 500.00 cada uno de la cuota social que les correspondía en dicha sociedad. Por el mismo instrumento los tres expresados señores modificaron el contrato privado suscrito con fecha 18 de Junio de 1946 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 22, folio 125, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón social y denominación: "Gorlero y Guerra Limitada"; B) Socios: Guillermo Gorlero, José María Guerra y Juan Alberto Gorlero; C) Objeto: Compra-venta y remate de bienes inmuebles, muebles, semovientes; tasaciones, comisiones y consignaciones; administraciones en general, explotaciones y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; importación y exportación de ganado; y el fraccionamiento y venta de tierras por cuenta propio y|o de terceros; D) Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado: Guillermo Gorlero $ 2.000.00; José María Guerra $ 2.000.00; Juan Alberto Gorlero $ 1.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1º de Enero de 1956 con prórrogas automáticas de 5 en 5 años, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios; G) Domicilio: 25 de Mayo Nº 470. Montevideo; H) Balances anuales al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales. — Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933.
27) $44.00 10|pub. 8556Jn.14-v.jn.26.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14836 (11 de junio), se publicó en la página 2869—C, el aviso 8277, correspondiente a un balance de la "Caja Popular de Crédito y Ahorro — Las Piedras", en el que se produjo una omisión, imputable al taller impresor.

En el Débito (Activo), se omitió el rubro "Varias cuentas deudoras — Saldos deudores no especificados... $ 84.614.68".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SERAFIN CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8577 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UTALIZ OMAR MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALIXTA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA ESTHER VACAREZZA DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956.
1) $12.00 10|pub. 8565 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8567 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8575 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la suvesión de LUISA LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8576 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ MORAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 8579 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA CATALINA SCARPA DE GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO SCHAEFFER WETZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 8504 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO LEON o PEDRO ABBLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8366 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA NOGUES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA CARRERA o CARRERAS de UBIÑA o UVINA y de VICTORIA UBIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8578 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera Nº 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VALDENEGRO o AMERICO VALDENEGRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8599 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PONTET BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8596 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8595 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELISA LASTRETO DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO BURGUEÑO o EDMUNDO BURGUEÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ROMAN ALBERTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8591 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES JULIANA INZAURRALDE o INSAURRALDE de DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8592 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8593 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION JUDICIAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o ULPIANA SANDALIA PARDO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Junio 8 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8582 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAMON CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8583 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA RISSO DE NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8584 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELEODORO SAAVEDRA o RAMON SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8585 Jn.15-v.jn.27.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 811, el día viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1956, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos sociales; 2.o Elección de tres Directores y sus suplentes por el período 1956-1959; 3.o Elección del Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1956.
3) $24.00 10|pub. 8600 Jn.15-v.jn.27.

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de junio de 1956 a las 10 horas en el local de la Avenida Agraciada 1501, para considerar lo siguiente:

Aumento del capital social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar con 3 días de anticipación, al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios.
3) $9.60 8|pub. 8603 Jn.15-v.jn.25.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1956 a las 19 horas, en el local social, calle Paysandú 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1956 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3.o Elección de Directorio y Sindicatura.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a las 19 y 30 horas del 29 de Junio de 1956 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 26 de Junio de 1956 a las 18 y 30 horas. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Ingeniero Juan A. Stella, Presidente. — Delia Stella Rodríguez, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 8580 Jn.15-v.jn.18.

ASOCIACION DE QUIMICA Y FARMACIA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Química y Farmacia del Uruguay, convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el miércoles 20 del corriente a las 21 horas (primera citación) a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Consejo Directivo, para designar socio ad-honorem de esta Asociación al Profesor doctor Juan A. Capra, de acuerdo con el artículo 12 b) de los estatutos sociales;

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de que no obtenga el quórum necesario para sesionar, se convoca en segunda citación para las 21.30 horas, en la sede social de la Agrupación Universitaria, Agraciada 1464 piso 14. En esta segunda citación se sesionará con el número de socios que concurran. — Wáshington Ayala, Presidente. — Mercedes Rovira, Secretaria.
3) $4.80 1|pub. 8571 Jn.15-v.jn.15.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Sini. — Martha Sini de Draper.
3) $24.00 10|pub. 8569 Jn.15-v.jn.27.

"MAR AZUL S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14 inc. H. de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Colonia 970, piso 4.o, apto. 13, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1955; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Colonia 970, piso 4.o, apto. 13, antes del 28 de Junio de 1956, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1956.
3) $12.60 3|pub. 8561 Jn.15-v.jn.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Luis dos Santos c|a. MAGDALENA CIRILA MESTRE. Divorcio, L.o 27, F.o 160", se emplaza por el término de treinta días a Magdalena Cirila Mestre, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8598 Jn.15-v.jn.27.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se intima a los propietarios con frente a calles hormigonadas de la ciudad de Florida, omisos en el cumplimiento de lo que determino la ordenanza de veredas, para que dentro del término de sesenta días (60), realicen las obras de construcción, reparación o reconstrucción de veredas. En caso de incumplimiento, el Concejo Departamental, realizará las obras en las condiciones que se determinen y con cargo a los propietarios respectivos, sin perjuicio de aplicar a los omisos las multas establecidas en el artículo N.o 47 de la mencionada ordenanza. — Florida, Junio 6 de 1956.
8 (C.C.) 1|pub. 31805 Jn.15-v.jn.15.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUCE ELIOT GUILLERMO EMPSON BRUCE, domiciliado en la calle Saldanha da Gama 3841, apto. 2 al señor Juez dice: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Peter Lindsay Schor y Estanislao Rodolfo Bowley con domicilios en las calles Paysandú 926 y Miguel Barreiro 3120 bis respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Bruce Eliot Empson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO DI GAETA, con domicilio en la calle Dante 2075 apto. 14, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Fasiolo, con domicilio en la calle General Urquiza 2712 y Rafael Mancia, con domicilio en la calle Velsen 4516, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis A. Di Gaeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8568 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MÜLLER JUAN B.: Información de vida y costumbres" (L.o 34, F.o 463), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Juan B. Muller, con domicilio en la ciudad de Nueva Helvecia calle Luis Dreyer y Guillermo Tell, que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los testigos Francisco Rodríguez Peralta y Carlos Zunino, con domicilio en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Colonia, Marzo 16 de 1956, (Firmado): Juan B. Müller. Otrosí dice: Que a los efectos legales fija domicilio en esta ciudad, calle Montevideo s|n. casa de don Carlos A. Zunino; lo que servirá tener presente", (Firmado): Juan B. Müller. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 11 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8594 Jn.15-v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 131|56. Segundo llamado. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura agosto 15, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, piso 2.o, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

(12) (C.C.) 15|pub. 31803 Jn.15-v.jl.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA No 395
Aprovisionamiento de fideos

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de fideos por hasta 175.000 kilogramos de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez 1493, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 21 de junio de 1956 a las 16.30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez 1492. primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 31804 Jn.15-v.jn.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 1825

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 30 mamelucos y 40 pares de botas de goma, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 31800 Jn.15-v.jn.15.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planes y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.

Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.

12) $40.00 20|pub. 8602 Jn.15-v.jl.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de Junio de 1956:

Hora 17, licitación N.o 835, Cajas, cilindros, estufas y esterilizadores Cif. y|o plaza. Segundo llamado.

Hora 17 y 45, Licitación N.o 836; Artículos para oficina Cif. y|o plaza, Segundo llamado.

Hora 18 y 15, Licitación N.o 844, Máquinas para cocina, plaza. Segundo llamado.

Hora 18 y 30, Licitación N.o 845, Tejidos de alambre, alambre acerado y de púa, postes de madera, plaza. Segundo llamado.

Martes 3 de Julio de 1956.

Hora 16 y 30, Licitación N.o 830, Baldosas grises para vereda, plaza. Tercer lamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 3er. piso. — Aviso N.o 274. — Montevideo, 13|Junio|1956.

12) (C.C.) 2|pub. 31799 Jn.15-v.jn.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz y Cebada consumo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31808 Jn.15-v.jn.18.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Anilina y Cepillos para marcar bolsas, Hilo Patente, Chapas y Precintos de Plomo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 23 de Junio de 1956, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31809 Jn.15-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 120

Llámase a licitación para adquirir: "Interruptores eléctricos térmicos magnéticos" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 27 de Junio a las 16 horas, en las la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.15-v.jn.27.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 1|956
Venta de cuatro aviones de Havilland "Heron" 1B y repuestos para los mismos.
SEGUNDO LLAMADO

Apertura: 4 de Julio de 1956. Local: Colonia 1011. Hora: 10.00.

Pluna, pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro aviones de Haviland DH-114 "Heron" 1B y repuestos para los mismos de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada a la Institución. Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.15-v.jn.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 15 de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN JOSE HERMIDA, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colón 1460, piso 2.o y NELLY GARNATEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1460.

LEONARDO ALCIDES ROJAS, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1416 y MARIA MORGANTI, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas N.o 1416.

7.a Sección

FRANÇOIS CERF LEVY, 24 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado Minas 1582 y RAQUEL NORA de FREITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1582.

ITALO JUAN JOSE BARBOGLIO, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 1653 e IRMA DELIA PAGANI, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 1653.

RAMON ORLANDO SANCHEZ, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Salto 1271 y RITA CELIA LOPPACHER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1271.

OSCAR NERIZ ACOSTA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Magallanes 1457 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1457.

GASTON HAROLD BALAGUER, 28 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1471 y NELLY IRIGOYEN, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Tacuarembó 1471.

JOSE ORLANDO CASTRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1654 e IRIS MARTINELLI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1654.

JULIO CESAR LAVAGNA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 1665 y OLGA ELENA LAFARGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1665.

MANUEL SILVA, 28 años, soltero, comerciante, español C. L., domiciliado 18 de Julio 1745 y AMELIA COLOMAR, 25 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 1011.

10.a Sección

PABLO ABELARDO IBARRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2307, Apto. 3 e ILDA EVORA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2307.

12.a Sección

DOROCINO EGARDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Canstatt 3041 y CELIA INDA PEDREYRA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstatt 3039.

13.a Sección

JORGE MARIO RAMOS VIDAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1880 y ELDA GRUDZINSKI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 1880.

CLEMENTE VASILAUSKAS, 58 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Puerto Rico 4081 y CATALINA YALIUTE, 58 años, divorciada, lituana, domiciliada Puerto Rico 4081.

17.a Sección

JORGE WALTER DUTRA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida "C" 2978 y CELINA TERESA GOURGUES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida "C" 2978.

VITERBO MANCINI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4303 y OLGA ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4303.

22.a Sección

ALBERTO ANTENOR DUTRA FRADE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3715 y LIBERTAD LOMBARDO LAYERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3715.

14) $2.00 3|pub.-v.Jn.18.

20.a Sección

CARMELO ISABELINO HERNANDEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calaguala 10 y LIDIA ROSA CAYETANO, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Heredia 4193.

AURELIO MAMERTO IGARZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 3946 y MARIA ELSA TAÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 418.

1|pub.-v.Jn.15.

15—Pago de Dividendos

BARRACA SUSENA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 20 del corriente se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1956, en sus oficinas, Avenida 18 de Julio 1670, de 15.30 a 18 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.

15) $1.60 1|pub. 8619 Jn.15-v.jn.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO ALANIS, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de su hija Adelfa, donde dice Antonio Alanis, debe decir "Reinaldo Alanis". Y 2.o) En las de su matrimonio con doña Belarmina Machado y en las de nacimiento de sus hijas Olga María y Margarita María, donde dice Alaniz, con zeta, debe decir: "Alanis" con ese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1956.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19 (R.20|4|955) 15|pub. 31798 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.575. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca CEREDON, para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8611 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 76.657. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, Brillotex, S A., Montevideo, solicita la marca "ARTLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8586 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 76.662. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., Montevideo, solicita la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8587 Jn.15-v.jn.27.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Veiga, Francisco y José Fernández el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez 4602. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI.— TERESA COLISTA.
25) $16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ramón Reboredo el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAIAN.
25) $16.00 20.pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36 Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Seroussi y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES. — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8601 Jn.15-v.jl.9.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Otan, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3652. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.15-v.jl.9.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días. A partir de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nº 311 y 312

Padrón	Nombre
8335	Carlos Angel Fortunati
26740	Ricardo Rey
28422	Chil Majer Rajmau
29323	Eneas G. Mermot
29965/52292	Elena Lages de Vitale
40275	Rodolfo Sosa Ferioli
45435	Antonio Venturini
152541/49934/152539	Toribio Rea
58114	Nicolás Vachos
67766/67,774	José Pablo Caluso Rossi
72487/74675/77758/77680	El Municipio
176850	El Municipio
176658/187137	Carlos Acosta
86486	Yehuda Yudka
105364	Víctor Riss Talek
108545	Emilio Gattoni
127733/34	Suc. Cnel. Justo S. Castro
127822/187087	Guillermo Pérez Butler
128465/187122	Reinaldo Fco. Marta
133412	Francisco Garrone
133899	Nicolás A. Forestier
151986/5352	Julián L. Peyroniou y María Da Silva Tavares Gamboa
153431/432/433/434/188234	Juana Ardaus de Etchemendy
173954	Sara Bouzada Pereyra
177153	Arturo Alonso
185452 al 469/186127 al 29	Esc. Pasaje del Jardín
25057/24944/35105/26683/84/176578/176857/176859/179122	El Municipio
65777	Francisco Pérez
68363	Luis Perrone
69152/53	Juan C. Anfusso Parada
88016	Ministerio de Salud Pública
128180/187108 al 120	Angela Portillo de Lussich
128181/187123 al 135	Angela Portillo de Lussich
133956	P. Scarone y Manuel Caballo
136877	Dionisio B. Moyano
147585	Giocondo Ravgnolo
147816	Manuel A. Braz
174493/184060/82284	Suc. de Bernardo Badalá
174725	El Municipio
174788/187212 al 217	Suc. Federico Giró
175067	María Bidegaray de Janssen
176950	Francisco Rusek Perla

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 31807 Jn.15-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia se llama para proveer los siguientes cargos docentes en esta Facultad:

Llamado a aspirantes:
1 Director del Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Director del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

Llamado a concurso abierto y de pruebas:
3 Ayudantes de Práctica Profesional.
1 Ayudante Técnico del Instituto de Estética y Artes Plásticas (Sección Medios Gráficos).
1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Término de la inscripción: 14 de Julio 1956. Hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31802 Jn.15-v.jn.18.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.jl.9.

EXTRAVIO DE LIBRETA DE VENTAS
ARNALDO C. CASTRO SOC. ANONIMA

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes y del público en general, que ha sido extraviada o sustraída una libreta de notas de venta perteneciente a nuestra firma, cuyas notas llevan la numeración correlativa del 43.651 al 43.700.

Por consiguiente, como dicha libreta ha quedado de hecho fuera de circulación, advertimos que cualquier venta que se efectúe mediante esas notas será considerada fraudulenta y sujeta a las sanciones de la ley. — Montevideo, 8 de Junio de 1956.
27) $3.20 1|pub. 8613 Jn.15-v.jn.15.

CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JESUS PEAGUDA PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.jl.9.

CONSTRUCCIONES LAMARO SOCIEDAD ANONIMA (COLASA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima" (COLASA), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio

"Testimonio. — Acta N.o 4. — Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo, hoy, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el local de la calle Rincón, número 467, piso primero, se reune la asamblea general de "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima" (COLASA), con carácter de extraordinaria y de acuerdo a la convocatoria que no se publicó en virtud de que estaría presente o representado la totalidad del capital integrado de la sociedad, según lo autoriza el artículo 21 de su estatuto. Asisten: 2 accionistas, que representan un capital de $ 400.000.00 con derecho a 12 votos constituyendo el total del capital integrado de la sociedad, conforme al detalle que se hace constar a fojas 7 del libro registro de accionistas; y el Inspector de la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Manuel Raúl Pazos. En ausencia del Presidente del Directorio, preside el Director, señor doctor Ercole Canali. Siendo la hora 15 y 30 minutos se declara abierto el acto. Se pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día: Aumento de capital autorizado. A los efectos de dicho aumento, se propone la reforma de los artículos cinco y seis del estatuto de la sociedad, en la forma que sigue: "Artículo 5.o El capital de la sociedad será de ochocientos ochenta y tres mil pesos ($ 883.000.00) moneda nacional, constituído por ochocientos ochenta y tres (883) acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones". — Artículo 6.o Todas las acciones serán al portador. Las acciones correspondientes a los primeros cien mil pesos ($ 100.000.00), esto es, las numeradas del uno al cien, inclusive, se denominarán acciones fundadores, y las demás, numeradas del ciento uno al ochocientos ochenta y tres, se denominarán acciones ordinarias". Luego de un cambio de ideas, por unanimidad de votos, se resuelve: Aprobar la reforma de los artículos cinco y seis en los términos que anteceden. Se pone a consideración el segundo y último punto del orden del día: De aprobarse el aumento de capital, designación de gestionantes para su aprobación por el Poder Ejecutivo y demás trámites. Por unanimidad de votos, se resuelve: Facultar a los señores doctor Antonio Rubio Mullin y arquitecto Nicola Mercuri, para que procediendo conjunta, separada o indistintamente, puedan realizar las gestiones de aprobación de la reforma del estatuto, que anteceden, inclusive aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, así como la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás trámites de estilo. Finalmente, se resuelve que el acta de esta reunión sea firmada por uno cualquiera de los accionistas presentes. Siendo la hora 15 y 40 minutos, se levanta la sesión. (Fdos.:) Nicola Mercuri. — Manuel R. Pazos. — 7 de Enero de 1956. — (Hay un sello). — "Impuesto a las Ganancias Elevadas. (Oficina de Recaudación. Inspección General)". — Concuerda con el original de su tenor, que obra al folio diez del libro "copiador de actas de asambleas" de dicha sociedad, anotado con el número 2132, libro respectivo, del Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Montevideo, que tengo de manifiesto y al que me remito. En fe de ello, y a solicitud de la interesada, expido el presente testimonio y lo signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. (Signo notarial). — F. A. Figueroa Serantes. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

N.o 2. — Modificación de estatutos "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima" (COLASA). — En la ciudad de Montevideo, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano Público, comparece el señor doctor don Antonio Rubio Mullin, en representación de "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima" (COLASA), con domicilio legal en esta ciudad, en la finca calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, piso primero. El compareciente es mayor de edad y persona de mi conocimiento; y dice: que a fin de cumplir las gestiones que se le facultan por la resolución transcripta, en el mismo, solicita en la representación invocada, la agregación del testimonio que antecede al Registro de Protocolizaciones del escribano actuante y expida copia. Y yo, el infrascripto escribano, hago constar: Que leo esta acta al compareciente y éste se ratifica y firma ante mí. De conformidad a lo solicitado en la presente agrego a éste mi actual registro de protocolizaciones, en la fecha y del folio tres al folio cuatro, el testimonio del acta de la asamblea general de "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima" (COLASA), de fecha siete de Diciembre último. Esta protocolización, sigue inmediatamente a la verificada hoy, bajo el número uno, de un testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de "Edificios

Lámaro Sociedad Anónima" (EDLASA), de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a pedido de la propia sociedad, del folio uno al folio 2. (Fdo.:) A. Rubio Mullin. (Signo notarial). — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Es copia de su original agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima", la expido en tres fojas de sellado de un peso, serie "A" números del cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco al cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete inclusive, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. (Signo notarila). F. A. Figueroa Serantes. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Concuerda con el original; en fe de ello, y a solicitud de la interesada, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. (Fdo.): Hay un signo. — Francisco A. Figueroa Serantes.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — Visto: La solicitud de "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 17 de diciembre de 1955. Resultando: Entre las modificaciones figura la del artículo 5.o que consiste en el aumento de su actual capital autorizado de pesos 400.000.00 a la suma de $ 883.000.00 (ochocientos ochenta y tres mil pesos) Considerando: La precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial de fs. 18 a 20, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima", a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Antonio Rubio Mullin por "Construcciones Lamaro Sociedad Anónima" (COLASA), constituyendo domicilio en la calle Rincón 467; al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el acta de reforma de estatuto que acompaño, aprobado por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Será justicia. (Fdo.): A. Rubio Mullin.

Montevideo, 25 de Abril de 1956. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 237 del L.o 47 de Conocimientos con el N.o 2125. — Real.

Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Al despacho del señor Juez. — Real.

7120. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1758. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. — Real.

Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Al despacho. — Real.

8761. — Montevideo, mayo 10 de 1956. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos y archívese. A los efectos Fiscales fíjanse la suma de $ 500.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichas reformas fueron inscriptas con el N.o 39 al F.o 256 del L.o N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

$207.00 1|pub. — 3557.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Impresora Acción S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Maquinarias, muebles útiles, instalaciones	$	258.290.66
Caja y Bancos	"	15.391.56
Deudores varios	"	1.035.339.36
Gastos de iniciación	"	154.702.39
Pérdidas ejercicios anteriores	"	136.689.06
	$	1.600.413.03

Pasivo —

Capital integrado	$	814.500.00
Acreedores varios	"	785.913.03
	$	1.600.413.03

Nota: Este Balance aun no ha sido considerado por la Asamblea de Accionistas.

Montevideo, mayo 19 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 180 del libro Inventario rubricado el 5 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	730.442.91
Consumo de papel y materiales	"	739.518.72
Intereses y descuentos	"	305.121.15
Combustibles luz y agua	"	38.339.89
Obligaciones fiscales	"	131.41[illegible].31
Fotografía fotograbados	"	108.654.62
Locomoción transporte	"	29.897.84
Gastos de producción	"	137.263.52
Servicio telegráfico informativo	"	117.370.11
Amortizaciones	"	73.495.75
Gastos generales	"	170.938.96
Utilidad	"	286.88
	$	2.582.741.66

Ganancias —

Ventas	$	804.332.11
Proventos	"	307.066.67
Avisos	"	1.471.342.88
	$	2.582.741.66

Nota: Este Estado aun no ha sido considerado por la Asamblea de Accionistas que está en plazo estatutario.

Montevideo, mayo 19 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 180 del libro Inventario rubricado el 5 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Turno.

$ 43.80. — 1|Pub. — 7672.

Industria Textil Sedafina S. A.

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Estado Sintético

Activo —

Caja y Bancos	$	6.533.44
Deudores varios	"	356.348.00
Documentos a cobrar	"	125.338.45
Mercaderías	"	448.498.12
Materias primas	"	301.928.61
Repuestos y materiales	"	39.036.02
Títulos y acciones	"	2.000.00
Depósitos en garantía	"	987.17
Maquinarias	"	348.214.30
Muebles, útiles e instalaciones	"	45.111.28
Material rodante	"	24.880.10
Inmuebles	"	229.629.30
Cargos diferidos	"	10.489.00
Gastos de constitución e instalac.	"	27.759.37
Valores descontados	"	223.183.20
	$	2.189.936.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 196 del libro Copiador, rubricado el 21 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	456.450.85
Acreedores varios	"	285.083.07
Bancos cuentas corrientes	"	37.132.04
Banco Hipotecario (Cuenta hipoteca)	"	77.315.75
Préstamos particulares	"	40.000.00
Capital integrado	"	905.300.00
Fondos de reserva	"	82.400.00
Beneficio líquido ejercicio 1955	"	83.071.45
Descontantes de valores	"	223.183.20
	$	2.189.936.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 197 del libro Copiador, rubricado el 21 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Balance de Resultados al 31 de Diciembre de 1955

Estado Sintético

Rubros de beneficios:

Mercaderías	$	714.088.48
Remanente ejercicio 1954	"	**43.34**
	$	**714.131.82**

Menos:

Rubros de pérdidas:

Retribución de servicios	$	283.042.08
Impuestos, tasas y contribuciones	"	99.663.85
Reparaciones	"	12.070.15
Suscripciones, avisos y propaganda	"	8.225.40
Energía eléctrica, teléfono, agua	"	10.862.06
Seguros	"	5.949.92
Artículos de escritorio	"	1.209.22
Gastos Bancos y despachos	"	7.638.27
Intereses y descuentos	"	67.078.83
Jubilaciones	"	32.502.31
Ajuste deudores varios	"	18.537.49
Dif. cotiz títulos y acciones	"	1.110.00
Limpieza y aseo	"	1.771.24
Amortizaciones	"	74.676.48
Varios rubros	"	6.723.08
Beneficio líquido ejercicio 1955	$	83.071.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 198 del libro Copiador, rubricado el 21 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1955

Beneficio líquido ejercicio 1955	$	83.071.45

Distribución:

Fondo de reserva ...	$	11.800.00
Dividendo ejercicio 1955 (8 o|o sobre capital integrado)	"	71.200.00
Remanente ejercicio 1955	"	71.45
	$	83.071.45

..3,. 18. $. cos.o— h((sdb ,n

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 199 del libro Copiador, certificado el 21 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2o Turno.

$ 75.60. — 1|pub. — 7693.

Gropper S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de Abril de 1956.

Activo —

Acciones a emitir	$	5.000.00
Alfredo Capdevielle ...	"	1.698.15
Máquinas e instalaciones	"	52.142.17
Marcas y patentes	"	20.000.00
Organización fábrica en Argentina	"	250.00
Caja Chica	"	500.00
Anticipos	"	1.350.00
Mercaderías en consignación	"	8.449.00
Muebles y útiles	"	7.091.22
Reparaciones	"	1.025.94
Mercaderías	"	58.563.54
Cuentas corrientes	"	22.053.42
Importación	"	2 114 10
Materiales en stock ...	"	503.95
	$	180.741.49

Pasivo —

Capital autorizado	$	5.000.00
Capital integrado	"	95.000.00
Reservas estatutarias .	"	5.403.61
Fondo reserva especial	"	11.336.79
Amortizaciones de activo fijo	"	9.057.55
Acreedores varios	"	46.849.43
Pérdidas y ganancias .	"	8.094 11
	$	180.741.49

Distribución de Utilidades

Aprobada por la asamblea general del 8 de Abril de 1956.

Reservas estatutarias el 10 o|o	$	809.41
Directorio y Síndico el 10 o|o	"	809.41
Dividendo 8 o|o	"	6.430.79
Fondo reserva especial	"	44 50
Total	$	8.094.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 370 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Marcas y patentes ...	$	50.75
Intereses y descuentos	"	2.354.74
Comisiones bancarias .	"	450.00
Gastos generales	"	4.268.34
Impuestos y tasas ...	"	2.576.74
Licencias	"	634.35
Propaganda	"	263.25
Instituciones gremiales	"	168.00
Energía y teléfono ...	"	1.402.42
Locomoción	"	2.362.13
Alquileres	"	2.577.60
Sueldos	"	13.076.64
Jornales	"	13.173.48
Comisiones de venta ..	"	13.476.56
Fletes	"	1.617.92
Lubricantes	"	394.91
Seguros de accidentes .	"	441.40
Amortización de activo fijo	"	3.102.94
Asignaciones Familiares	"	983.91
Impuestos jubilatorios .	"	3.190.44
Cuotas gremiales	"	170.00
Honorarios	"	3.000.00
Suma	$	70.336.62
Pérdidas y ganancias ..	"	8.094.11
	$	78.430.73

Ganancias —

Mercaderías	$	76.278.73
Retroactividades	"	227.00
Obligaciones especiales servicio interés ...	"	1.925.00
	$	78.430.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 371 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.00. — 1|Pub. — 7597.

Alcazar S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Caja	$	467.25
Deudores varios	"	118.578.84
Inmuebles	"	176.545.20
Gastos de constitución.	"	1.440.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	30.583.87
Obligaciones a emitir .	"	200.000.00
	$	527.615.16

Pasivo —

Acreedores	$	14.531.97
Obligaciones integradas	"	100.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad ejercicio 1955	"	13.083.19
Empréstito de obligaciones	"	200.000.00
	$	527.615.16

El presente Balance no ha sido considerado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que se reunirá antes del 30 de junio de 1956 (artículo 16 de los Estatutos).

La Oficina, de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio

---

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1955.

Pérdidas —

Intereses	$	10.144.99
Jornales	"	237.00
Máquinas, muebles y útiles	"	1.086.98
Marcas y señales	"	15.00
Patente, timbres e impuestos	"	3.225.22
Impuesto sustitutivo del de herencia	"	1.254.07
Gastos generales	"	3.058.50
Amortizaciones	"	5.372.05
Ganancia del ejercicio.	"	13.083.19
	$	37.477.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	19.472.00
Haciendas	"	18.005.00
	$	37.477.00

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

El presente Balance no ha sido considerado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que se reunirá antes del 30 de junio de 1956 (artículo 16 de los Estatutos)

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio,

$ 50.40. — 1|Pub. — 7718.

Estancias Antonio Souto S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1955

Estado Sintético

Activo —

Accionistas	$	132.400.28
Inmuebles rurales ...	"	639.172.16
Muebles, útiles e instalaciones	"	4.500.00
Gastos de iniciación ..	"	22.419.80
Total	$	798.492.24

Pasivo —

Acreedores garantizados	$	225.000.00
Antonio Souto e hijos .	"	161.712.02
Acreedores fiscales ...	"	7.323.83
Capital integrado	"	267.599.72
Capital suscrito	"	132.400.28
Beneficio ejercicio 1955	"	4.456.39
Total	$	798.492.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador certificado el 23 de febrero de 1953 por el Registro

...blico y General de Comercio y anotado con el N.o 660 a folios 18 del libro respectivo.

Balance de Resultados del Ejercicio 1955

Rubros de beneficios:

Arrendamiento	$	17.999.12
	$	17.999.12

Menos —

Rubros de pérdida:

Impuestos y tasas ...	$	7.000.00
Honorarios	"	360.00
Gastos de administración	"	77.78
Amortizaciones	"	6.104.95
Beneficio ejercicio 1955	$	4.456.39

Distribución de Utilidades

Beneficio neto ejercicio 1955	$	4.456.39
	$	4.456.39

Distribución:

Dividendos	$	4.400.00
Remanente ejercicio 1955	"	56.39
Total	$	4.456.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 15 del libro Copiador certificado el 23 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 660 a folios 18 del libro respectivo.

$ 42.00. 1|Pub. — 7738.

Autocam S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea del 30|4|56.

Activo —

(1) Edificios y construcciones, muebles y útiles e instalaciones, valor amortizado	$	91.789.76
Mercaderías	"	9.222.75
Caja y Bancos	"	8.339.61
Obligaciones a cobrar .	"	205.64
Varios deudores	"	10.877.50
Gastos constitución sociedad anónima, valor amortizado	"	367.76
Pérdida ejercicios anteriores	"	14.850.71
Cuentas de orden	"	30.205.64
	$	160.859.37
(1) Muebles y útiles e instalaciones	"	1.123.42

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Varios acreedores	"	29.063.96
Ganancias y pérdidas .	"	1.589.77
Cuentas de orden	"	30.205.64
	$	160.859.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador certificado el 27 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3801 a folios 73 del libro N.o 2.

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.

Aprobada por la Asamblea del 30|4|56.

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.067.09
Sueldos y comisiones y leyes sociales	"	1.393.86
Impuestos	"	991.75
Gastos varios	"	939.11
Honorarios	"	1.200.00
Timbres, sellados y franqueo	"	737.72
Deudores morosos ...	"	22.60
Utilidad	"	1.589.77
	$	8.941.90

Ganancias —

Resultados de ventas ..	$	8.903.50
Intereses y descuentos.	"	38.40
	$	8.941.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Amortización pérdida ejercicios anteriores.	$	1.589.77
	$	1.589.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 18 del libro Copiador certificado el 27 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3801 a folios 73 del libro N.o 2.

$ 46.80. — 1|Pub. — 7667.

La Media Luna S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles y edificios .	$	168.591.28
Maquinarias, herramientas e instalaciones	"	269.819.39
Muebles y útiles y autos y camiones	"	77.494.91
Obras en curso	"	692.37
Mercaderías elaboradas, en proceso y en tránsito	"	91.752.55
Materias primas y materiales	"	158.534.64
Caja, Bancos y remesas en tránsito	"	18.055.76
Deudores varios	"	188.868.48
Adelantos para ejercicios futuros. Seguros pateutes e impuestos a amortizar	"	5.382.75
Marcas y llaves	"	10.179.00
	$	989.371.08
Cuentas de orden	"	10.919.19
	$	1.000.290.27

Pasivo —

Capital realizado	$	360.000.00
Reservas	"	120.629.54
Acreedores varios ...	"	247.794.80
Amortizaciones del activo	"	171.598.25
Reserva para deudores morosos	"	12.715.81
Ganancias y pérdidas	"	76.633.18
	$	989.371.08
Cuentas de orden ...	"	10.919.19
	$	1.000.290.27

Aprobado por la Asamblea General General Ordinaria de Accionistas realizada el día 14 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Debe —

Amortizaciones	$	29.060.84
Sueldos, comisiones y movilidad y hospedaje	"	120.393.62
Gastos de oficina y de despacho	"	33.004.10
Propaganda	"	5.255.28
Jubilaciones y asignaciones familiares ..	"	18.821.32
Seguros	"	1.855.81
Varios gastos generales	"	11.130.27
Varios gastos de comunicación	"	1.048.44
Patentes e impuestos	"	79.788.68
Intereses y descuentos	"	17.315.41
Previsión para impuestos	"	7.500.00
Previsión para leyes y asistencia social ...	"	20.859.85
Previsión para retroactividad a laudar ...	"	1.020.00
Utilidades:		
Saldo ejercicio anterior	"	8.885.26
Del ejercicio 1955 ...	"	67.747.92
	$	423.686.75

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	8.885.26
Mercaderías generales .	"	411.349.92
Rescate de deudores morosos	"	263.88
Utilidad neta sobre ventas varias	"	1.661.28
Anulación del exceso de previsión efectuada en años anteriores .	"	1.526.41
	$	423.686.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 49 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución

Fondo de reserva	$	3.387.40
Directorio	"	9.654.08
Fondo de reserva para ampliación de equipos productivos	"	5.000.00
Dividendo 21. ejercicio	"	54.000.00
Saldo para nuevo ejercicio	"	4.591.70
	$	76.633.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 14 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 50 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 80.40. — 1|pub. — 7742.

"Establecimientos Rurales S. A."

"E. R. S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 1956.

Activo —

Caja	$	1.513.16
Hacienda vacuna	"	131.330.00
Hacienda lanar	"	26.920.00
Hacienda caballar ...	"	3.940.00
Hacienda porcina	"	176.00
Lanas y cueros	"	14.227.50
Aves de corral	"	120.00
Inmuebles	"	247.448.06
Máquinas agrícolas ...	"	1.00
Instalaciones y alambrados	"	5.216.70
Utiles y herramientas .	"	50.69
Vehículos	"	1.00
Acciones a emitir	"	171.000.00
	$	601.944.11

Pasivo —

M. M. Saravia cuenta corriente	$	50.761.93
Cuentas a pagar	"	17.350.00
Cuentas corrientes ..	"	2.180.02
Capital integrado	"	329.000.00
Fondo de reserva	"	27.799.51
Pérdidas y Ganancias ..	"	3.952.65
Capital autorizado	"	171.000.00
	$	601.944.11

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Aves de corral	$	20.00
Gastos generales:		
Reparaciones varias ..	"	1.524.37
Sueldos administración	"	7.200.00
Remuneraciones al personal	"	7.275.00
Suministros varios (manutención pesonal) .	"	7.710.97
Impuestos y contribuciones	"	6.707.87
Honorarios profesionales	"	1.200.00
Publicaciones	"	12.00
Sellados y timbres ...	"	16.25
Varios	"	71.26
Pastoreos	"	8.300.00
Amortizaciones: Instalaciones y alambrados.	"	[illegible]
Utiles y herramientas .	"	
Utilidad líquida del ejercicio	"	3.[illegible]
	$	46.778.39

Haber —

Hacienda vacuna	$	19.630.25
Hacienda lanar	"	12.142.88
Hacienda caballar ...	"	415.00
Hacienda porcina	"	57.00
Lanas y cueros	"	14.533.26
	$	46.778.39

Distribución de Utilidades

De Fondo de reserva ..	$	25.757.35
De Utilidad líquida del ejercicio	"	3.852.65
A los accionistas: 9 o|o sobre capital	$	29.610.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presente Estado de Situación y Resultados y Distribución se hallan copiados a folios 43\|46 del libro Copiador Inventario rubricado el 13 de abril de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 50.40. — 1|Pub. — —7738.

S.A.I.D.A.T.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	1.206.407.16
Documentos a cobrar ..	"	400.407.11
Cuentas corrientes ...	"	424.715.92
Acreedores, varios saldos	"	119.78
Deudores varios	"	11.691.41
Cuentas corrientes del exterior	"	7.975.47
Mercaderías varias ..	"	61.394.43
Automóviles y camiones	"	193.431.50
Consignaciones	"	217.127.48
Repuestos y accesorios	"	1.004.767.33
Valores y depósitos en garantía	"	57.978.44
Dep. Maq. Agrícola, repuestos y accesorios.	"	72.817.02
Dep. Maq. Agrícola, tractores y maquinaria ..	"	57.351.92
Dep. Maq. Agrícola, consignaciones	"	52.430.27
Equipo de taller, herramientas, muebles y útiles y material rodante	"	88.287.[illegible]
Inmuebles	"	540.000.00
Adelantos sobre impuestos	"	77.039.88
Empleados cuenta utilidades	"	28.879.31
Dividendo provisorio ..	"	124.794.00
Cuentas de orden (acciones en garantía) ..	"	50.000.00
Cuentas de orden (valores en garantía) .	"	5 300.00
	$	4.682.916.07

Pasivo —

Capital integrado	$	2.110.000.00
Reserva estatutaria ..	"	194 398.04
Fondo para estabilización de dividendos ..	"	875.568.56
Fondo para equipos productivos	"	61.716.81
Cuentas corrientes ...	"	272.327.90
Acreedores varios	"	42.673.23
Varias cuentas	"	15.470.04
Intereses a vencer ..	"	17.832.14
Banco Comercial cuenta libras	"	1.811.24
Personal, Síndico e impuestos a pagar	"	375.343.34
Utilidades a distribuir.	"	660.474.77
Cuentas de orden (acciones en garantía) ..	"	50.000.00
Cuentas de orden (valores en garantía) ...	"	5.300.00
	$	4.682.916.07

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 36 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1955

Debe —

Gastos de administración y ventas:		
Sueldos, jornales y asignación Directores ..	$	361.409.44
Seguros	"	37.334.81
Impuestos y patentes .	"	53.439.81
Alquileres	"	9.600.00
Honorarios técnicos ..	"	41.422.50
Gastos generales	"	77.256.40
Gastos de taller y servicio:		
Combustibles y lubricantes	"	3.785.11
Servicio de garantía ..	"	80.316.68
Montaje, pintura y reparaciones	"	42.765.00
Gastos generales	"	7.444.92
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, material rodante y Eq. taller	"	36.843.15
Inmuebles	"	60.000.00
Varios:		
Personal y Síndico ...	"	163.648.92
Impuestos a pagar ...	"	211.694.42
Aporte jubilatorio y asignaciones familiares .	"	116.615.40
Utilidades a distribuir:		
Dividendo, Directorio y fondo de reserva ..	"	660.474.77
	$	1.969.051.33

Haber —

Utilidad bruta por ventas	$	1.788.301.83
Intereses y descuentos.	"	58.386.59
Departamento de maquinaria agrícola	"	122.209.51
Varias	"	153.40
	$	1.969.051.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio

---

Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio 1.o enero al 31 de diciembre de 1955.

Personal	$	153.590.93
Síndico	"	10.057.99
Impuestos a pagar ...	"	211.694.42
5 o.o Fondo de reserva.	"	20.337.35
12 o|o Directorio	"	48.809.63
83 o|o Accionistas ...	"	337.600.00
A fondo de reserva facultativa	"	253.727.79
	$	1.035.818.31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 38 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.60. — 1|Pub. — 7741.

Correma S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 22 de Marzo de 1956.

Activo —

Bancos	$	437.075.45
Diferencias de cambio	"	1.074.85
Gastos de constitución	"	891.32
Pérdidas y ganancias	"	6.580.21
Acciones emitidas	"	100.000.00
	$	545.621.83

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	345.621.83
Capital autorizado ...	"	100.000.00
Capital realizado	"	100.000.00
	$	545.621.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador, certificado el 3 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período: 1|1|35 - 31|12|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 22 de Marzo de 1956.

Pérdidas —

Gastos de asamblea ..	$	184.69
Impuestos, tasas y patentes	"	2.743.82
Profesionales y legales	"	1.729.60
Varios	"	286.50
	$	4.944.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas se halla copiado a folios 8 del libro Copiador, certificado el 3 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 35.40. — 1|pub. — 7744.

La Mariscala S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de 24 de Marzo de 1956.

Activo —

Inmuebles	$	2.000.000.00
Maq. y herram. sección Quesería y Fábrica .	"	15.486.50
Máq. y herram. sección Taller	"	4.723.02
Máq. y herram. sección Agrícola	"	40.762.70
Vehículos	"	8.820.00
Muebles y útiles	"	14.161.68
Instalaciones y mejoras	"	311.678.30
Cabaña	"	199.620.00
Haciendas	"	321.515.00
Porcinos	"	10.030.00
Quesería Pta Industrial	"	1.765.59
Agricultura y frutos del país	"	13.059.46
Apiario, carnicería y existencias diversas .	"	15.317.89
Caja	"	8.064.41
Documentos a cobrar .	"	4.745.00
Deudores varios	"	14.518.99
Valores en cartera ..	"	187.300.00
Fondo de comercio ...	"	106.000.00
Gastos de constitución	"	13.839.45
Intereses a vencer	"	1.918.23
	$	3.293.326.22

Pasivo —

Capital integrado	$	2.125.800.00
Intereses a pagar	"	12.666.67
Bancos	"	177.562.08
Vencimientos	"	63.000.00
Gravámenes fiscales ..	"	13.474.03
Acreedores varios	"	21.897.34
Acreedor hipotecario .	"	800.000.00
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	7.000.00
Fondo de amortización	"	8.537.01
Fondo estatutario	"	24.137.59
Pérdidas y ganancias .	"	39.251.50
	$	3.293.326.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de situación se halla copiado a folios 52 del libro Copiador rubricado el 6 de Noviembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|1|55-31|12|55

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de 24 de Marzo de 1956.

Pérdidas —

Accesorios y repuestos	$	3.106.97
Agricultura	"	1.308.26
Combustibles y lubricantes	"	8.308.74
Gastos generales	"	19.089.99
Impuestos	"	22.217.97
Inst. y mejoras cuenta conservación	"	9.775.03
Intereses	"	98.172.73
Manutención personal .	"	16.235.31
Seguros	"	1.767.50
Sueldos y jornales	"	29.706.57
Transportes	"	2.722.64
Resultados del ejercicio	"	23.186.25
	$	240.597.96

Ganancias —

Cabaña	$	11.708.38
Haciendas	"	144.919.10
Frutos del País	"	36.091.57
Montes y maderas	"	16.271.62
Quesería pta. Industrial	"	5.646.80
Carnicería, depósito y quinta	"	6.130.59
Ganancias varias	"	13.873.16
Servicio de aguada ...	"	825.00
Porcinos	"	5.131.74
	$	240.597.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo estatutario: 5 o|o s|$ 23.186.25	$	1.159.31
Fondo especial	"	22.026.94
	$	23.186.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador rubricado el 6 de Noviembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 67.20. — 1|pub. — 7756.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata S. A.

Montevideo

Balance al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Activo inmovilizado:

Inmuebles y sus accesorios	$	13.857.66
Plantel telegráfico y telefónico	"	214.233.17

Activo circulante:

Material en depósito .	"	66.992.71

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	125.906.91

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	90.420.52
Deudores por venta menores en mater. ...	"	76.80
Intereses a cobrar ...	"	227.36

Activo realizable:

Títulos	"	17.963.35

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros	"	607.43
Déficit ejercicio 1|1|54 al 31|12|54	"	25.154.38
Déficit ejercicio 1|1|55 al 31|12|55	"	38.675.11
	$	594.115.40

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital asignado	$	50.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	70.990.31
Casa Matriz	"	470.706.53

Pasivo transitorio:

Impuestos a pagar ..	"	2.418.56
	$	594.115.40

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

Debe —

Alquileres	$	10.820.00
Propaganda	"	960.63
Seguros	"	699.29
Sueldos	"	192.738.95
Gastos conservación	"	77.778.68
Amortizaciones	"	28.685.76
Impuestos y contribuciones	"	12.880.31
	$	324.563.62

Haber —

Intereses	"	954.88
Alquileres	"	740.00
Entradas por comunicaciones telegráficas y telefónicas	"	284.193.63
Pérdidas del ejercicio transferida a Casa Matriz	"	38.675.11
	$	324.563.62

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 30 del libro Copiador certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Detalle del rubro gastos de conservación

Reparación edificios	$	365.39
Reparación equipos oficinas centrales	"	30.700.83
Reparación equipos de abonados	"	2.418.31
Reparación plantel interurbano externo	"	43.642.01
Reparación planta interurbano externa	"	652.14
	$	77.778.68

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Detalle de Gastos de Conservación se halla copiado a folios 30 del libro Copiador certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 71.40. — 1|Pub. — 7762.

Fidelia S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 18 de abril de 1956.

Activo —

Bancos	$	33.315.66
Cuentas corrientes	"	142.424.15
Acciones extranjeras	"	2.396.000.00
Gastos e impuestos a vencer	"	10.091.75
Gastos de constitución	"	4.578.56
	$	2.586.410.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.577.14
Capital realizado	"	2.440.000.00
Pérdidas y ganancias	"	141.832.98
	$	2.586.410.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador Balances e Inventarios certificado el 19 de agosto de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3454 a folios 104 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias Período 1|1|55 - 31|12|55

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 18 de abril de 1956.

Egresos —

Gastos generales	$	151.42
Legales y profesionales	"	594.84
Papelería y útiles escritorio	"	85.69
Impuesto consolidado	"	2.516.20
Amortizaciones	"	2.086.00
Gastos bancarios	"	68.89
Utilidad	"	141.832.89
	$	147.336.02

Ingresos —

Saldo anterior	$	6.14
Dividendos de acciones extranjeras	"	142.424.15
Diferencias de cambio	"	4.905.73
	$	147.336.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

Accionistas	$	132.908.76
Res. fluctuaciones de cambio	"	8.924.22
	$	141.832.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 12 del libro Copiador Balances e Inventarios certificado el 19 de agosto de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3454 a folios 104 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1Pub. — 7758.

Javidol S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 18 de abril de 1956.

Activo —

Bancos	$	12.453.70
Participaciones en Soc. del exterior	"	512.020.49
Acciones extranjeras	"	54.531.44
Impuestos a vencer	"	6.050.78
Gastos de constitución	"	2.864.66
Pérdidas y ganancias	"	8.093.20
	$	596.014.27

Pasivo —

Acreedores varios	$	672.22
Capital realizado	"	595.300.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1953	"	42.05
	$	596.014.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Balances e Inventarios certificado el 30 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 18 de abril de 1956.

Pérdidas —

Gastos bancarios	$	50.28
Gastos generales	"	103.80
Legales y profesionales	"	2.379.60
Impuestos	"	5.751.95
Amortizaciones	"	1.432.32
	$	9.717.95

Ganancias —

Saldo acreedor de la cuenta	$	42.05
Diferencias de cambio	"	1.624.75
Pérdidas	"	8.051.15
	$	9.717.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 18 del libro Copiador de Balances e Inventarios certificado el 30 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|Pub. — 7757.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles	$ 218.527.89		
Amortizado	" 20.714.10	$ 197.813.79	
Muebles y útiles	$ 23.017.25		
Amortizado	" 12.434.41	" 10.582.84	$ 208.396.63
Disponible:			
Caja		$ 11.886.09	
Bancos		" 312.028.42	" 323.914.51
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 715.755.80	
Obligaciones a cobrar		" 455.952.51	
Descuentos		" 217.040.51	" 1.388.748.82
Transitorio:			
Cuentas a devengar			" 609.50
			$ 1.921.669.46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			" 3.000.00
			$ 1.924.669.46

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 1.120.000.00	
Fondo de reserva	" 104.611.23	
Reserva estatutaria	" 25.295.70	$ 1.249.906.93
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 288.140.10	
Acreedores a plazo fijo	" 305.866.84	" 594.006.94
Transitorio:		
Cuentas en suspenso		" 9.128.80
Cuentas de resultado:		
Saldo anterior	$ 5.626.77	
Beneficio del ejercicio	" 63.000.02	" 68.626.79
		$ 1.921.669.46
Cuentas de orden:		
Contrapartida		" 3.000.00
		$ 1.924.669.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 34 y 35 del libro Copiador, rubricado el 14 de junio de 1948, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Amortizaciones varias		$ 29.103.38
Sueldos, jubilaciones, asignaciones familiares		" 73.162.80
Impuestos y patentes		" 21.258.57
Seguros		" 152.38
Luz, teléfono y agua		" 2.859.87
Papelería		" 1.550.38
Gastos varios		" 5.017.22
Intereses y comisiones		" 28.282.76
Saldo de cuenta	$ 68.626.79	
Beneficio anterior	" 5.626.77	" 63.000.02
		$ 224.387.38

HABER

Intereses y comisiones	$ 205.747.07
Cofres	" 15.880.31
Alquiler	" 2.760.00
	$ 224.387.38

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva legal, 5 o|o	$	3.431.34
A cuenta nueva	"	65.195.45
	$	68.626.79

El presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 14 de junio de 1948, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$136.80. — 1|pub. — 7619.

"CORFRISA"

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Planta Industrial Las Piedras	$ 4.315.614.99
Maquinarias, materiales y muebles y útiles	" 1.124.794.47
Caja y Bancos	" 32.151.86
Acciones y valores	" 300.000.00
Deudores varios	" 439.117.87
Mercaderías	" 1.600.00
Envases varios	" 2.895.00
Documentos a cobrar	" 35.000.00
Intereses a vencer	" 52.659.13
Partidas a liquidar (deudores hipotecarios)	" 79.071.99
Gastos de constitución organización y primer Establecimiento	" 174.182.23
Resultado ejercicios anteriores	" 303.446.49
	$ 6.860.534.03
Cuentas de orden:	
Efectos a cobrar descontados	$ 194.741.92

PASIVO

Capital integrado	$ 4.387.200.00
Acreedores varios	" 2.209.441.75
Partidas a liquidar (acreedores bancarios)	" 73.000.00
Utilidad a distribuir	" 190.892.28
	$ 6.860.534.03
Cuentas de orden:	
Acreedores por valores descontados	$ 194.741.92

Aprobado por Asamblea realizada el día 21 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance General, se halla copiado a folios 34 del libro Copiador, certificado el 12 de Mayo de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

GANANCIAS —

Proventos por arrendamiento de cámaras	$ 751.409.96	
Venta de hielo	" 27.307.44	
Ingresos varios (clasificación, balanza)	" 36.681.38	$ 815.398.78

PERDIDAS —

Sueldos, jornales	$ 138.120.29	
Jubilaciones, Asignaciones Familiares	" 44.244.52	
Energía eléctrica	" 117.841.82	
Conservación maquinaria	" 9.455.63	
Intereses y descuentos	" 227.699.42	
Bonificaciones	" 3.629.83	
Impuestos fiscales	" 16.057.87	
Gastos generales	" 55.616.58	
	$ 612.665.96	
Amortizaciones	" 11.840.54	" 624.506.50
Utilidad del ejercicio a distribuir		$ 190.892.28

Aprobado por Asamblea realizada el día 21 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 37 del libro Copiador, certificado el 12 de Mayo de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Importan las utilidades		$ 190.892.28
Distribución:		
Directorio 15 % sobre pesos 190.892.28	$ 28.633.86	
Comisión Fiscal 2 % sobre $ 190.892.28	" 3.817.84	
Total artículo 43 Estatutos Sociales	$ 32.451.70	$ 32.451.70
Dividendos:		
7 % sobre $ 995.000.00 acciones preferidas en proporción al tiempo de integración	$ 69.366.50	
7 % sobre $ 3.392.200.00 acciones ordinarias y fundadoras en proporción al tiempo de integración	" 89.074.08	" 158.440.58
		$ 190.892.28

Aprobado por Asamblea realizada el día 21 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 36 del libro Copiador, certificado el 12 de Mayo de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 79.20. — 7596. — 1|pub.